



# *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

## Índice

**SAF 335**

Página

Nota de Elevación

### **Cuadros de AC**

<b>Cuadro 1. Datos Generales Movimientos Financieros (Caja y Bancos)</b>	1
<b>Cuadro 1. Movimientos Financieros (Caja y Bancos)</b>	2
Nota al Cuadro 1 – Fuente de Financiamiento 1.1	3
Fotocopia de la Ac. 30/16	4/6
Nota al Cuadro 1	7
Fotocopia de la Ac. 26/25	8/10
Nota Aclaratoria al Cuadro 1	11
Nota Complementaria al Cuadro 1	12
Aclaración Cuadro 1-Recaudación del Ejercicio	13
Fotocopia de la Acordada 44/04	14
Fotocopia de la Acordada 6/10	15/16
Fotocopia de la Resolución N° 4087/10	17
Fotocopia de la Acordada 29/95	18/19
Fotocopia de la Acordada 13/97	20/21
Fotocopia de la Acordada 28/08	22/25
<b>Cuadro 1. Anexo A Movimientos Financieros (Caja y Bancos)</b>	26
Nota Aclaratoria al Cuadro 1 A	27
Cotización del Banco de la Nación Argentina al 30/12/25	28

Fotocopia de la cuenta 5383/7	29
Acta de Arqueo al 30/12/25	30/34
Acta de Arqueo al 8/01/26	35
Extracto Bancario Cuenta Corriente N ° 1.918/97	36
Extracto Bancario Cuenta Corriente N ° 1.940/00	37
Extracto Bancario Cuenta Corriente N ° 3.488/3	38
Extracto Bancario Cuenta Corriente N ° 3.669/8	39
Conciliación Cuenta Corriente N ° 3.669/8	40
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 1.224/45	41
Extracto Bancario Cuenta Corriente Especial N°10.561/3	42
Conciliación Cuenta Corriente N° 10.561/3	43
Extracto Cuenta Corriente Esp. N ° 15.923/8	44
Extracto Bancario Cuenta Corriente Especial N ° 16.015/7	45
Extracto de la Cta. Caja de Ahorro N ° 25.033.232/8	46
Extracto de la Cta. Caja de Ahorro N ° 25.050.065/1	47
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 3.586/28	48
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 3.612/60	49
Extracto de la Cta. Caja de Ahorro N° 370.631/8	50
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 289/1	51
Extracto de la Cta. Caja de Ahorro N ° 25.075.505/1	52
Resumen de la Cta. Comitente N° 3001722/3	53
Cuadro Complementario al Cuadro 1 Anexo A	54
<b>Cuadro 1. Anexo B Movimientos Financieros (Caja y Bancos)</b>	55
Nota Aclaratoria 1 al Cuadro 1 B	56
Certificación de Auditoría del Cuadro 1 Anexo B	57



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

<b>Cuadro 1.</b> Controles básicos de consistencia	58
<b>Cuadro 1. Anexo C</b> Movimiento de Fondo Rotatorio	59
Certificación de Auditoría del Cuadro 1 Anexo C	60
<b>Cuadro 2.</b> Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	1
<b>Cuadro 3.</b> Datos Generales. Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía	1
<b>Cuadro 3.</b> Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía	2
Nota Aclaratoria al Cuadro 3	3
Fotocopia del Escrito 5.771/10 de la U.A.I.	4
Fotocopia de la Resolución N° 2.919/11	5
Fotocopia de la Resolución 3.339/11	6
Fotocopia de la Nota de Ingreso Nro. B-307/25	7/8
Fotocopia de la Nota de Ingreso Nro. B-762/25	9
Liquidación Nros. 16/25 descargada del SGA	10
Liquidación Nros. 1474/25 descargada del SGA	11
Liquidación Nros. 2977/25 descargada del SGA	12
Liquidación Nros. 3143/25 descargada del SGA	13
Fotocopia de la Nota de Ingreso Nro B-1255/25	14
Liquidación Nro. 4.188/25 descargada del SGA	15
Fotocopia de la Resolución Nro. 2433/25	16/18

Fotocopia de la Nota de Ingreso Nro B-1484/25	19
Fotocopia de la Nota de Ingreso Nro B-1491/25	20
Liquidación Nro. 4.764/25 descargada del SGA	21
<b>Cuadro 3. Anexo 711 Depósitos en Garantía</b>	22
<b>Cuadro 3. Anexo 712 Fondos de Terceros</b>	23
<b>Cuadro 3. Anexo 725 Créditos Erróneos</b>	24
<b>Cuadro 7.1 Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional – Datos Generales</b>	1
<b>Cuadro 7.1 Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional. Resumen de Créditos y Deudas</b>	2/3
<b>Cuadro 7.1 Anexo Créditos</b>	4
Nota al Cuadro 7.1 – Anexo Créditos	5
Fotocopia del Oficio Nro. 3/2026	6
Fotocopia de la Resolución N° 986/13	7/8
Fotocopia de la Resolución N° 1504/13	9/10
Fotocopia de la Resolución N° 2295/13	11/12
Fotocopia de la Resolución N° 2435/13	13/14
Fotocopia de la Resolución N° 3343/13	15/16
Fotocopia de la Resolución N° 3606/13	17/18
Fotocopia de la Acordada N° 34/08	19
Fotocopia de la Acordada N° 21/18	20
<b>Cuadro 7.1 Anexo Deudas</b>	21
<b>Cuadro 7.2 Detalle de Créditos y Deudas con Entes del Sector Público Nacional – Datos Generales</b>	1



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

<b>Cuadro 7.2 Anexo Créditos</b>	2
<b>Cuadro 7.2 Anexo Deudas</b>	3
<b>Cuadro 7.3 Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado – Datos Generales</b>	1
<b>Cuadro 7.3 Anexo Créditos</b>	2
<b>Cuadro 7.3 Anexo Deudas</b>	3
<b>Cuadro 8 Anticipos Proveedores y Contratistas –Datos Generales</b>	1
<b>Cuadro 8.1 Anticipos Proveedores y Contratistas a corto plazo</b>	2
<b>Cuadro 8.2 Anticipos Proveedores y Contratistas a largo plazo</b>	3
<b>Cuadro 14 Tenencia de Acciones</b>	1
<b>Cuadro 15 Inventario de Inversiones Financieras</b>	1
 <b><u>Cuadros de Bienes</u></b>	
<b>Cuadro 4.1 Movimiento de Bienes de Consumo</b>	1
<b>Cuadro 4.1 Movimiento de Bienes de Consumo (Anexo Existencia Final)</b>	2
<b>Cuadro 4.2 Bienes de Uso y de Consumo (Datos Generales)</b>	1
<b>Cuadro 4.2 Cuadro General de Bienes de Uso</b>	2
Nota Aclaratoria al Cuadro 4.2	3
<b>Cuadro 4.3 Construcciones en Proceso</b>	1

<b>Cuadro 4.4</b> Existencia de Bienes Inmuebles	1
Nota Aclaratoria al Cuadro 4.4	2

**Cuadros de UEPEX**

<b>Cuadro 13.1.</b> Préstamos Externos y/o Transferencias no Reembolsables Externas – Datos Generales	1
<b>Cuadro 13.2.</b> Préstamos Externos y/o Transferencias no Reembolsables Externas – Cuentas Bancarias	2
<b>Cuadro 13.3.</b> Préstamos Externos y/o Transferencias no Reembolsables Externas –Estado Financiero	3



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de febrero de 2026

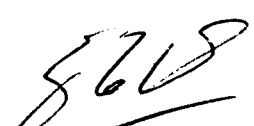
Al Sr. Contador General a cargo de la  
Contaduría General de la Nación

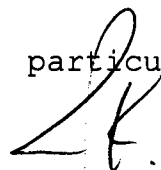
**Dr. César Sergio Duro**

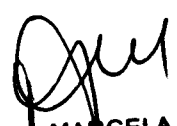
S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución 147 SH y las Disposiciones N° 9/23, 9 y 10/25 CGN adjuntándose a tal efecto, los Cuadros: 1-Movimientos Financieros (Caja y Bancos) y sus Anexos 1.a, 1.b y 1.c; 2- Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores; 3-Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía y sus Anexos AXT 711, AXT 712 y AXT 725, 4-Bienes de Uso y de Consumo, integrados por: 4.1- Movimiento de Bienes de Consumo, Anexo Existencia Final, 4.2-Cuadro General de Bienes de Uso y sus Anexos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4, 4.3-Construcciones en Proceso, 4.4- Existencia de Bienes Inmuebles; 7-Detalle de Créditos y Deudas integrado por: 7.1-Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional y sus Anexos Créditos y Deudas, 7.2-Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional, 7.3-Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado; 8-Anticipo a Proveedores y Contratistas integrado por: 8.1- a Corto Plazo y 8.2- a Largo Plazo; Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas 13.1-Datos Generales, 13.2-Cuentas Bancarias y 13.3-Estado Financiero; 14-Tenencia de acciones; y 15-Inventario de Inversiones Financieras correspondientes al SAF 335-Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, saludamos a Ud.  
muy atentamente.

  
Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N


  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**335 Cuadros de AC**


**MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)****EJERCICIO FISCAL:** 2025**DATOS GENERALES****Servicio Administrativo-Financiero****Código:** 335**Descripción:** Corte Suprema de Justicia de la Nación**Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro**

1	<b>Apellido y Nombres</b>	Mitchell, María Pía
	<b>Cargo</b>	Subsecretario Administrativo
	<b>Teléfono(s) / Interno</b>	4370-4623
	<b>e-Mail</b>	mprmitcchell@csjn.gov.ar
2	<b>Apellido y Nombres</b>	Ramos, Karina Roxana
	<b>Cargo</b>	Subdirector General
	<b>Teléfono(s) / Interno</b>	4370-4739
	<b>e-Mail</b>	karinaramos@csjn.gov.ar
3	<b>Apellido y Nombres</b>	Gilman, Marcela Karina
	<b>Cargo</b>	Director General
	<b>Teléfono(s) / Interno</b>	4370-4581
	<b>e-Mail</b>	mgilman@csjn.gov.ar

  
**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA


  
**Cra. MARCELA GILMAN**  
 SECRETARIO LETRADO  
 FIRMA TITULAR  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

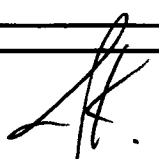
MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)  
EJERCICIO FISCAL: 2025

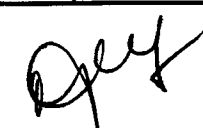
SAF - Cód.	SAF - Denominación					
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación					
Concepto	FF11	FF13	FF14	FF 15, 21 y 22	Resto	Total
Caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bancos (incluye saldo CUT)	162.332,35	7.467.753.115,43	0,00	0,00	4.171.142.427,53	11.639.057.875,31
<b>TOTAL AL INICIO</b>	<b>162.332,35</b>	<b>7.467.753.115,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.171.142.427,53</b>	<b>11.639.057.875,31</b>
2.01. Recaudación del ejercicio		616.900.872.568,39				616.900.872.568,39
2.02. Financiamiento del Tesoro						0,00
2.03. Desafectaciones de pagado						0,00
2.04. Cobro de OP propias a su favor						0,00
2.05. Incremento de Fondos de Terceros					91.998.892.876,88	91.998.892.876,88
2.06. Creación / Ampliación Fdo. Rot.						0,00
2.07. Reposición de Fondo Rotatorio						0,00
2.08. Anulación de Fondo Rotatorio						0,00
2.09. Otros						0,00
a) Fondo Rotatorio						0,00
b) Otros						0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>616.900.872.568,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>91.998.892.876,88</b>	<b>708.899.765.445,27</b>
3.01. Pagado						
a) del ejercicio vigente		229.158.797.045,24				229.158.797.045,24
b) de ejercicios anteriores		8.937.115.581,08				8.937.115.581,08
3.02. Pagos a terceros por OP a su favor						0,00
3.03. Devolución de Fondos de Terceros					1.843.276.471,98	1.843.276.471,98
3.04. Anulación de Fondo Rotatorio						0,00
3.05. Pagos por Fondo Rotatorio						0,00
3.06. Otros						0,00
a) Fondo Rotatorio		0,00				0,00
b) Otros		375.186.263.941,34			88.377.992.375,19	463.564.256.316,53
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>613.282.176.567,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90.221.268.847,17</b>	<b>703.503.445.414,83</b>
<b>SALDO DE PERÍODO (Ingr. - Egr.)</b>	<b>0,00</b>	<b>3.618.696.000,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.777.624.029,71</b>	<b>5.396.320.030,44</b>
Caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bancos (incluye saldo CUT)	162.332,35	11.086.449.116,16	0,00	0,00	5.948.766.457,24	17.035.377.905,75
<b>TOTAL AL CIERRE</b>	<b>162.332,35</b>	<b>11.086.449.116,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.948.766.457,24</b>	<b>17.035.377.905,75</b>

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

FIRMA

  
Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Su secretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N.

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

### Nota al Cuadro 1 – Fuente de Financiamiento 1.1


Que por DNU N° 256/2015 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso la transferencia del Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones (DICOM) dependiente de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal de la Procuración General de la Nación del Ministerio Público Fiscal, a la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; oportunidad en la que se estableció que el organismo tendría autonomía de gestión respecto del Tribunal.

Asimismo dispuso la transferencia de la totalidad del personal, bienes, presupuesto vigente, activos y patrimonio afectados al mismo.


En atención a ello, por Acordada 30/2016 se creó la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado (DAJUDECO) del Poder Judicial de la Nación con autonomía de gestión respecto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual funcionó hasta el 2022 con las partidas presupuestarias asignadas y los recursos financieros transferidos por el Tesoro Nacional y que se enmarca en la Ley de Autarquía del Poder Judicial de la Nación N° 23.853.

Ello así, y siendo que este SAF no utiliza el e-sidif, (para las registraciones contables) sino que tiene sistema contable y financiero propio; durante los ejercicios 2016 a 2022 se han confeccionado y presentado ante la CGN, los correspondientes formularios de registros de Fuente de Financiamiento 1.1.

Ahora bien, durante el ejercicio 2025, en virtud del Decreto N° 1131/2024 que prorroga en los términos del Decreto N° 88/2023 la Ley de Presupuesto de 2023 N° 27.701, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación se financia con Fuente de Financiamiento 1.3 -Recursos con Afectación Específica y no con Fuente De Financiamiento 1.1-Tesoro Nacional, como se venía realizando desde su traspaso al ámbito de este Tribunal en el año 2016 y hasta el año 2022.

  
Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuestos  
Dirección de Administración C.S.J.N.

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de ~~septiembre~~ del año dos mil dieciséis, los señores Ministros que suscriben la presente,

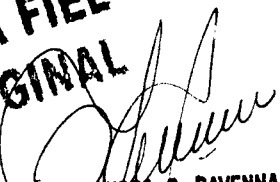
CONSIDERARON:

I. Que el decreto 256/2015, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional y de acuerdo con los artículos 2, 19-20 de la ley 26.122, dispuso la transferencia del Departamento de Interceptación Captación de las Comunicaciones (DICOM), su personal, bienes, presupuesto, activos y el patrimonio afectado a la órbita de esta Corte Suprema, como único órgano del Estado encargado de ejecutar las interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente (artículos 1 y 2). Entre otras prescripciones, la norma encomendó al Tribunal el dictado del reglamento del organismo transferido (artículo 4).

II. Que en consecuencia este Tribunal, a través de la acordada 2/2016, dispuso la creación de la "Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación", con autonomía de gestión respecto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y confirió a sus autoridades las facultades para adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, las decisiones conducentes al cumplimiento de los objetivos dispuestos en esa acordada (punto 1º de la parte dispositiva).

Asimismo, y en lo sustancial, se fijaron sus objetivos, los principios a los que debía sujetar su actuación, se establecieron pautas de personal, presupuesto e infraestructura, se definió

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

su estructura de gobierno y se designaron sus autoridades a quienes se les encomendó el dictado de un reglamento de funcionamiento.

III. Que en esa oportunidad se recordó que "las disposiciones reglamentarias de la naturaleza en cuestión constituyen facultades inherentes de la Corte Suprema, como órgano superior del Poder Judicial, desde que se trata de una regulación que hace a la actuación de ese Poder y que debe resguardar y garantizar su independencia, de conformidad con el sistema de separación y equilibrio que es propio del régimen republicano de gobierno.

En razón de ello, tal como se expresó en la acordada 24/2013, esto se enmarca dentro de las competencias propias de esta Corte, como cabeza de este poder del Estado (art. 108 de la Constitución Nacional, cuyas atribuciones se encuentran ampliamente desarrolladas en los antecedentes que cita la acordada 4/2000, considerandos 1 al 7) por cuanto el dictado de sentencias, acordadas y resoluciones resulta un acto propio del Poder Judicial, en tanto el Tribunal tiene las facultades de dictar su reglamento interior (art. 113 de la Constitución Nacional); de modo que bajo su resguardo se dictarán las medidas que esta Corte Suprema estima corresponder."

IV. Que por otro lado, en dicha acordada, también se previó que la Dirección brinde "colaboración directa en expedientes determinados a requerimiento de los diferentes magistrados respecto de delitos complejos y organizaciones criminales que excedan el trabajo cotidiano." (punto 2° b)

El crimen organizado utiliza para su desarrollo recursos financieros, económicos, tecnológicos y de comunicaciones, que



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

subyacen en las estructuras propias de la sociedad. Detectar estas estructuras criminales se ha vuelto uno de los cometidos primordiales de la práctica forense y existe una extendida preocupación social en torno a las herramientas con las que jueces y fiscales cuentan a la hora de llevar adelante causas de delitos complejos. Por lo que resulta conveniente que la Dirección intervenga en este tipo de delitos a fin de colaborar con las autoridades jurisdiccionales del país.


V. Que al fijar los objetivos de la Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación, se tuvo especialmente en consideración las futuras modificaciones en la planta y estructura de dicha Dirección, por lo que se aclaró que "La Corte Suprema de Justicia de la Nación mantendrá, entre otras, las facultades de modificar la estructura del organismo mediante acordadas y de revocar el mandato de sus autoridades si se detectaran incumplimientos graves basados en informes de auditoría" (punto 1°).

VI. Que transcurrido un tiempo desde la puesta en marcha de la Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación, y a fin de la mejor consecución de los cometidos del organismo y de los objetivos propuestos, este Tribunal entiende que resulta necesario reforzar y ampliar sus competencias mediante la transformación de su estructura, manteniendo el marco de la autonomía de gestión que le ha sido conferida.

Por ello,

ACORDARON:

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

1) Crear la "Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación", que mantendrá, de la forma que aquí se establece, todas las atribuciones y competencias y la autonomía de gestión respecto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación conferidas por la acordada 2/2016. Dentro de esta Dirección funcionará la "Oficina de Captación de Comunicaciones", con las funciones que fueron transferidas por decreto 256/2015, a cuyos efectos asume las competencias específicas de la "Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación" –la que se suprime-.

2) Disponer que la "Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación" tendrá como objetivo general auxiliar a las autoridades judiciales en causas complejas y de crimen organizado. Ello, tomando como punto de partida inicial los instrumentos de análisis criminal en materia de telecomunicaciones ya desarrollados por la dependencia creada por acordada 2/2016.

3) Especialidad: la "Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación" intervendrá en casos de tráfico ilegal de estupefacientes y precursores químicos, trata y explotación de personas, secuestros extorsivos, criminalidad económica, lavado de activos y en el marco de delitos complejos, crimen organizado y de carácter transnacional, financiamiento del terrorismo y delitos ambientales. Esta verificación corresponderá a las autoridades de la Dirección.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

4) Competencias: además de las competencias establecidas en la acordada 2/2016, la Dirección tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a. Realizar estudios técnico-jurídicos del caso a fin de proporcionar aportes de calidad institucional para la resolución de casos complejos en tiempos reducidos.

b. Proponer, cuando le sean requeridas, las políticas de trabajo y líneas de acción a implementar para la intervención efectiva en hechos de crimen organizado.

c. Realizar asistencias concretas o diligencias específicas en el marco de causas judiciales, siempre vinculadas a las competencias propias de la Dirección.

d. Poner a disposición nuevas herramientas tecnológicas a fin de alcanzar procesos judiciales ágiles y resultados eficaces en los casos.

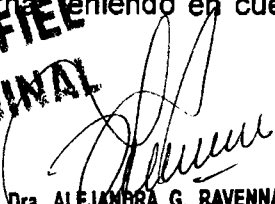
e. Facilitar a jueces y fiscales el acceso a la información para la detección de patrones comunes del crimen organizado y complejo.

f. Brindar nuevas herramientas en materia de intervención y captación de las comunicaciones que permitan acceder a tecnologías que faciliten el acceso a nuevos modos de comunicación en estrategias delictivas.

g. Calificar la información obtenida a partir de la interceptación de comunicaciones de manera tal de dotar de eficacia a la medida, agilizando los tiempos de procesamiento del contenido y de la información vinculada a titularidades y georreferenciación de las comunicaciones.

h. Elaborar manuales de procedimiento y protocolos de actuación, de utilización interna, teniendo en cuenta la complejidad de los

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

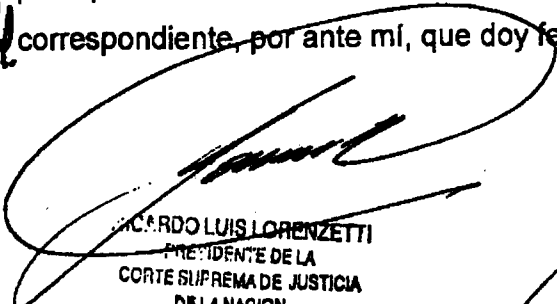
  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

delitos y las características específicas propias de cada uno de ellos; y asimismo, promover el desarrollo de programas institucionales a fin de dotar a los operadores jurídicos de distintas herramientas, técnicas y tecnología para intervenir y enfocar el crimen organizado.

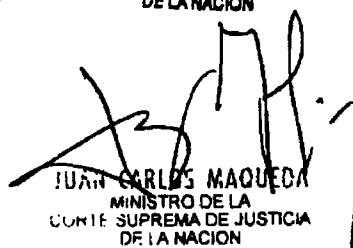
5) Intervención: la Dirección intervendrá siempre a requerimiento de los jueces y fiscales de todo el país.

6) Sus autoridades tendrán facultades para adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, las decisiones conducentes al cumplimiento de sus objetivos y podrán celebrar los convenios que sean necesarios, con conocimiento de este Tribunal.

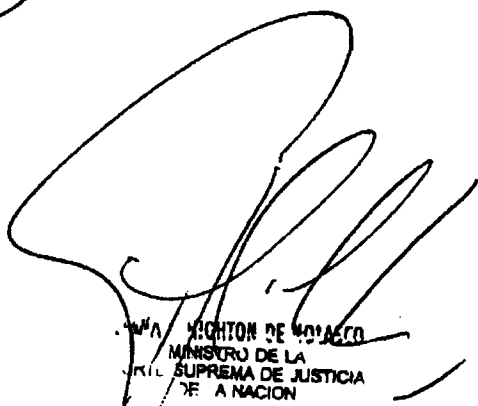
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, se publique en el sitio web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



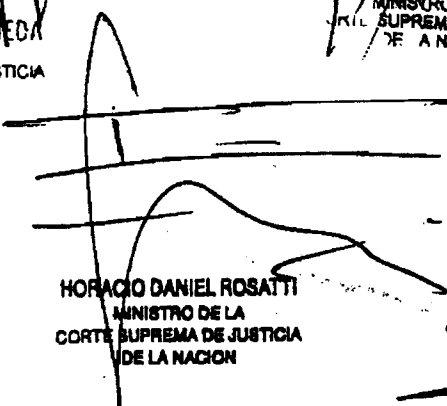
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUAN ANTONIO HIGHTON DE NARVAEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CPN. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

SAF 335

Nota al Cuadro 1

### **Remanentes Financieros:**

De acuerdo a como se viene realizando, en las Acordadas de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se requiere la incorporación de los remanentes de recursos de ejercicios anteriores, al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación según Acordada Nro. 26/25, toda vez que los mismos resultan indispensables para el cumplimiento de la indelegable e independiente misión de administrar justicia. Se adjunta copia certificada de dicha acordada.

### **Ley 23.853**

#### **Art.2° in fine:**

En atención a lo normado en el art.2° in fine de la ley 23.853 de Autarquía Judicial, en cuanto a que "...A la alícuota del tres y medio por ciento (3,5%) se le adicionará el aporte que anualmente incluya el Poder Ejecutivo Nacional para el inciso 4-Bienes de uso- de acuerdo al presupuesto preparado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION...", se solicitó que los recursos que correspondan por este concepto sean depositados a favor del Alto Tribunal por parte del Tesoro Nacional; mediante la Acordada de Presupuesto Nro. 26/25 de la cual se adjunta copia certificada.

#### **Art.3, inc. c)**

De acuerdo a lo establecido en el art. 3° inciso "c" de la ley 23.853, lo informado por el Banco de la Nación Argentina y los análisis realizados, existirían diferencias a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.


### **Saf 320 - Consejo de la Magistratura:**

Durante el ejercicio 2013, se realizaron transferencias al Saf. 320 - Consejo de la Magistratura, por la suma de pesos ochocientos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$



810.885.686,58) a fin de que el mismo haga frente al pago de salarios y cargas sociales. Ello así en atención a lo dispuesto mediante Resoluciones Nro. 986, 1504, 2295, 2435, 3343 y 3606 del 2013, de las cuales se adjunta copia certificada con la presentación del Cuadro 7 "Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional" y su correspondiente nota aclaratoria. Ahora bien, teniendo en cuenta lo resuelto en el segundo punto de las mencionadas resoluciones, se solicitó la devolución de los recursos transferidos, los cuales a la fecha se adeudan en su totalidad.


Por otra parte, el Saf 320 - Consejo de la Magistratura, también adeuda a este Saf 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil ciento noventa y cinco con treinta y seis centavos (\$ 158.544.414.195,36); en atención a lo establecido en la Acordada 28/08. Lo cual también se expone en la presentación del mencionado Cuadro 7; donde también se adjunta copia certificada del oficio, mediante el cual se reclama dicha deuda y la mencionada en el párrafo anterior.



**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N.



**Cra. KARINA R. RAMOS**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



**Dra. MARCELA GILMAN**  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2025.-

Los señores Ministros que suscriben la presente;

### CONSIDERARON:


I. Que en su carácter de cabeza del Poder Judicial de la Nación, esta Corte tiene como competencia, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones consolidadas previstas para la jurisdicción para el próximo ejercicio presupuestario, a los efectos de su comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo dispuesto en el art. 1° de la Ley 23.853.

II. Que en consecuencia y a fin de asegurar el cumplimiento de las necesidades de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, se han definido los requerimientos básicos que se refieren a aspectos físicos y financieros de las distintas áreas que la integran.

III. Que el Tribunal ha decidido establecer mediante esta acordada los requerimientos propios toda vez que a la fecha, el Consejo de la Magistratura de la Nación no ha aprobado sus previsiones presupuestarias para presentar sus necesidades; por ello, sin perjuicio de que una vez aprobado el presupuesto por el plenario del Consejo, se remitirá al Poder Ejecutivo Nacional para su comunicación al Honorable Congreso de la Nación.

IV. Que se han realizado las previsiones de gastos teniendo en cuenta la proyección estimada de recursos, manteniendo

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

de esta manera el equilibrio fiscal y preponderando el criterio de establecer los requerimientos de manera prudente y moderada, potenciando los recursos materiales y humanos de manera eficiente; fijándose -no obstante- los valores impostergables que aseguren el accionar de la justicia.

V. Que el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía ha comunicado los "techos presupuestarios", los que resultan insuficientes para el nivel de necesidades mínimas de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación.

VI. Que en materia de recursos humanos se ha previsto la cuantificación de los cargos existentes y necesarios de este Tribunal que conforman su estructura funcional.

VII. Que para las necesidades de bienes de consumo y servicios no personales se ha tenido en consideración la incidencia del aumento en el nivel general de precios y la atención de gastos correspondientes al proceso de mejora en la gestión judicial.

VIII. Que se han incluido los montos necesarios para realizar inversiones en materia de equipamiento, base de datos, programas y sistemas.

IX. Que en el marco del programa de inversiones en infraestructura se han contemplado los montos necesarios para el reacondicionamiento, restauración, reciclado, mantenimiento y ampliación de la infraestructura existente, además de continuar con el plan de preservación y adecuación del Palacio de Justicia de la Nación, considerado monumento histórico nacional mediante Decreto N° 349/99.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

X. Que resulta necesario incluir la necesidad de financiamiento para la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 256/2015 del Poder Ejecutivo Nacional.

XI. Que corresponde requerir la incorporación de los remanentes de recursos de ejercicios anteriores al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, toda vez que los mismos resultan indispensables para el cumplimiento de la indelegable misión de administrar justicia.

XII. Que corresponde seguir solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el art. 2° in fine de la Ley 23.853.

XIII. Que es necesario garantizar la autarquía financiera prevista en la Ley 23.853 -Autarquía Judicial- y continuar con las gestiones que permitan la plena autonomía presupuestaria.

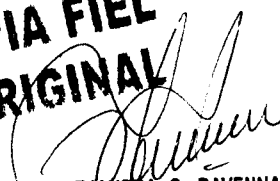
XIV. Que, en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada 15/2023. Asimismo, y en razón de la cantidad de Ministros habilitados que participan, la medida se adopta de acuerdo a lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024.

Por ello,

### ACORDARON:

1°) Fijar el Presupuesto de Gastos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el ejercicio 2026, en la suma de

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

pesos trescientos setenta y ocho mil ochenta y siete millones seiscientos seis mil doscientos sesenta y cinco (\$ 378.087.606.265), conforme al siguiente detalle y de acuerdo a la Fuente de Financiamiento:

**Corte Suprema de Justicia de la Nación SAF 335**

<b>INCISOS</b>	<b>RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA de la CSJN</b>	<b>RECURSOS DEL TESORO NACIONAL -DAJUDECO-</b>	<b>TOTAL</b>
1- GASTOS EN PERSONAL	277.587.349.980	31.598.047.891	309.185.397.871
2- BIENES DE CONSUMO	5.736.387.722	676.500.000	6.412.887.722
3- SERVICIOS NO PERSONALES	23.034.409.541	1.825.850.000	24.860.259.541
4- BIENES DE USO	30.966.461.131	6.662.600.000	37.629.061.131
<b>TOTAL</b>	<b>337.324.608.374</b>	<b>40.762.997.891</b>	<b>378.087.606.265</b>

2º) Fijar en CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (4.732) los cargos de la planta de personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme el detalle que se agrega como Anexo I a la presente y de acuerdo a su Fuente de Financiamiento que a continuación se detalla:



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

CARGOS CON RECURSOS AFECTACION ESPECIFICA de la CSJN	CARGOS CON RECURSOS DEL TESORO NACIONAL -DAJUDECO-	TOTAL DE CARGOS
<b>4.091</b>	<b>641</b>	<b>4.732</b>


3°) Aprobar el "Plan de Obras" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que como Anexo II -A Fuente de Financiamiento 13 Recursos con Afectación Específica -CSJN- y B Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional -DAJUDECO- se agregan a la presente.

4°) Requerir la incorporación de los remanentes de recursos de ejercicios anteriores al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5°) Requerir la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el art. 2° in fine de la Ley 23.853.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en el Boletín Oficial y registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por PRATAVIERA Gerardo Gabriel



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota Aclaratoria al Cuadro 1

### 3. Egresos:

#### 3.06 Otros

b) Otros: Constitución de Plazos Fijos:

#### FF13

Saldo al 01 de Enero de 2025	\$ 565.973.153.823,23
Ingreso a Disponibilidades	\$-5.177.436.588.377,78
Egresos por constitución de p/fijos	\$ <u>5.552.622.852.319,12</u>
Saldo al 31 de Diciembre de 2025	\$ 941.159.417.764,57

Altas - Bajas = \$ 375.186.263.941,34

#### Resto

Saldo al 01 de Enero de 2025	\$ 251.535.574.254,54
Ingreso a Disponibilidades	\$-2.191.673.725.161,88
Egresos por constitución de p/fijos	\$ <u>2.280.051.717.537,07</u>
Saldo al 31 de Diciembre de 2025	\$ 339.913.566.629,73

Altas - Bajas = \$ 88.377.992.375,19

Cabe aclarar que éste SAF pertenece a un Poder del Estado Autónomo, por lo que no se encuentra incorporado al Sistema CUT (Cuenta Única del Tesoro)

Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N

Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota Complementaria al Cuadro 1

### INGRESOS

**2.01. Recaudación del ejercicio**

Formulario:	IR
Cantidad:	26
Importe total:	\$ 616.900.872.568,39
Ejercicio:	2.025
Fuente de Financiamiento:	1.3

### 2.05. Incremento de Fondos de Terceros

No se utiliza ningún formulario predeterminado

Ver Cuadro 3, nota aclaratoria al mismo y documentación de respaldo.

### EGRESOS

#### 3.01. Pagado

**3.01.a) ... del ejercicio vigente**

Formulario:	C-75
Cantidad:	242
Importe total:	\$ 229.158.797.045,24
Ejercicio:	2.025
Fuente de Financiamiento:	1.3

**3.01.b) ... de ejercicios anteriores**

Formulario:	C-75
Cantidad:	21
Importe total:	\$ 8.937.115.581,08
Ejercicio:	2022 y 2024
Fuente de Financiamiento:	1.3

### 3.03. Devolución de Fondos de Terceros

No se utiliza ningún formulario predeterminado.


Ver Cuadro 3, nota aclaratoria al mismo y documentación de respaldo.


### 3.06. Otros


Plazos Fijos

Se informa trimestralmente, mediante el Anexo de la Disposición Nro. 8/22 CGN.

Ver nota al Cuadro Aclaratorio I y nota al Cuadro 3.

  
**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuestos  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**DRa. MARCELA GILMAN**  
 SECRETARIO LETRADO  
 TITULAR  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION




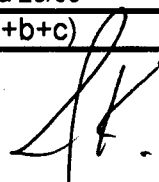
Corte Suprema de Justicia de la Nación

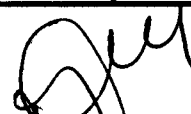
SAF 335

Aclaración Cuadro 1 Recaudación del Ejercicio

<b>Imputación Presupuestaria</b>	
<b>a) 12-1-5-43 Ingresos No Tributarios T Jud. Ley 23.898</b>	
Tasas Judiciales	58.943.238.233,75
Devoluciones	-418.501.498,40
<b>b) 12-9-2-43 Ingresos No Tributarios - Otros</b>	
Recursos Años Anteriores	29.560.273,15
Multas	412.229.078,66
Multas sin destino específico (Ac.44/04)	989.967,82
Recurso de queja – Ac.6/10 y R.4087/10	1.497.979.923,49
Multas de rec.de queja	0,00
Reintegros x Siniestros Aseguradora de Riesgos de Trabajo	67.423.722,18
Reintegro por siniestros varios	9.890.639,00
Renta de Bonos	658.941,49
Venta de Libros de la CSJN	79.429,86
Ingresos en dólares en causas penales convertidos a \$	1.647.423.177,40
Otros	7.602,25
Garantía de impugnación denegada	19.798.532,09
Ejecución de poliza	0,00
Compensación gastos	564.672.789,21
Intereses Plazo Fijo	219.443.225.115,11
Arancelamiento (Ac.N ° 29/95 y Modif.)	1.167.069.657,77
Efectos secuestrados en pesos	162.291.722,28
Venta de pliegos	1.348.000,00
Spread Bancario (Banco Ciudad de Bs. As y Banco Nación)	39.974.110.297,93
Dictámenes periciales (Acordada N ° 13/97 y Modif.)	11.269.455,19
Efectos subastados en pesos	85.288.890,24
Ingresos por recursos previstos en la Ley 23737 en pesos	1.284.047.916,36
Ingresos por recursos previstos en la Ley 23737 en dólares convertidos en \$	288.227.639,70
Diferencia de cambio	2.047.984.670,34
Estudios Médicos conv. MPF	6.987.340,00
Estudios Médicos x ADN	357.000,00
Venta de Bonos Judiciales	0,00
Transf. Ac.28 – Recursos No Tributarios	0,00
Decreto 557/05 – Recursos No Tributarios	237.042.712,31
Devoluciones	-557.280.318,43
<b>c) 11-9-9-43 Ingresos Tributarios – Otros</b>	
Decreto 557/05 – 0,57 del 3,5 de Coparticipación	289.973.451.657,64
Transferencia del SAF 320 – Acordada 28/08	0,00
<b>Total Recaudación año 2025 (a+b+c)</b>	<b>616.900.872.568,39</b>

  
 Cra. MARIA PIA MITCHELL  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

  
 Cra. KARINA R. RAMOS  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 Dra. MARGELA GILMAN  
 SECRETARIO LETRADO  
 TITULAR  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Acordada N° 44/04

Expte. N° 4741/04

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Diciembre de 2004, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente

CONSIDERARON:

Que resulta necesario adecuar la recaudación de las multas que no tuvieren destino específico, a los fines de coordinar su ingreso de manera más eficiente y menos onerosa para la jurisdicción.

Por ello, ACORDARON:

Modificar el tercer párrafo del punto 1° de la Acordada del 20/12/67 disponiendo que los depósitos de los importes de multas que impongan los tribunales del interior del país, deberán efectuarse en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, cuya apertura se ordena por la presente, con idéntico destino que el fijado para la cuenta N° 289/1 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

*[Firma]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
CARLOS H. PAST  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION  
ES COPIA FIEL CONSTE

*[Firma]*  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION  
*[Firma]*  
ELENA LIGHTON DE MOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION  
*[Firma]*  
NICOLAS ANFRON  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario*

En Buenos Aires, a los 22 del mes de mayo del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente

CONSIDERARON:

Que por acordada nº 7 del 24 de marzo de 1981 se autorizó a la Dirección de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación a disponer mensualmente de una suma equivalente a diez (10) veces el importe correspondiente al recurso de queja, de los fondos de la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación, arts. 8/10, Ley 17.116", siempre que los existentes en dicha cuenta lo permitan, para la permanente actualización de todas las Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación.

Que en la acordada nº 77/90 en su primer considerando establece que la suma que en concepto de depósito previo requiere el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en los recursos de queja por denegación del extraordinario constituye un recurso específico del Poder Judicial si la queja fuese desestimada... (art.287, Código citado; art. 3 y ccdtes. de la ley 23.853).

Que en el año 1992 por acordada nº 26/92 se creó la Secretaría de Investigación de Derecho Comparado, teniendo como función la investigación de jurisprudencia, doctrina y legislación extranjera coordinando sus actividades con la Secretaría de Jurisprudencia y la Dirección General de Bibliotecas.

Que por acordada nº 52/96 la Dirección General de Bibliotecas se transformó y pasó a depender de la Secretaría de Investigación de Derecho Comparado del Poder Judicial de la Nación.

Que por Acordada n 4 del 13 de marzo de 2001 se dispuso aumentar la citada asignación mensual, al total de veinte recursos de queja por denegación del extraordinario.

Que por resolución nº 1248/02 se autorizó a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a asignar a dicha Secretaría, además de la asignación mensual, una partida especial de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) con destino

el  
D)

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

a la renovación y ampliación de suscripciones de revistas extranjeras para la Biblioteca Central "Dr. Roberto Repetto", afectando el gasto con cargo a los fondos existentes en la cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.716"

Que mediante acordada n° 28/2003 se transforma la Secretaría de Investigación de Derecho Comparado en Oficina de Derecho Comparado del Poder Judicial, manteniendo también a su cargo la Biblioteca Central.

Que por resolución n° 2496/2003 se autorizó a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a asignar a la Oficina de Derecho Comparado, una partida especial de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) con destino a la renovación y ampliación de suscripciones de revistas extranjeras para la Biblioteca Central y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, afectando el gasto con cargo a la cuenta n° 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación -Ley 17.116 art. 8/10".

Que por acordada n° 21 del 17 de junio de 2004 se dispuso la incrementación de los fondos que mensualmente podría disponer la Oficina de Derecho Comparado del Poder Judicial para la permanente actualización de todas las Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación a sesenta (60) veces el importe del recurso de queja por denegación del extraordinario, los que serán liquidados por la Dirección de Gestión Interna y Habilitación.

Que mediante resolución n° 2555/05 se asignó a la Oficina de Derecho Comparado del Tribunal una partida especial de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) con destino a la expansión de obras y a la renovación y ampliación de suscripciones de revistas extranjera de la Biblioteca Central "Dr. Roberto Repetto" con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión..." conjuntamente en su punto tercero aprueba un instructivo para la rendición del importe asignado y de sus sucesivos reintegros.

Que por acordada n° 02/07 se establece en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) el depósito regulado por el art. 286 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación.

Que por acordada n° 51/09 del 29 de diciembre se creó la Dirección y Subdirección General de Biblioteca e Investigaciones, el Instituto de Investigaciones, como



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario*

asimismo la Dirección de Biblioteca de esta Corte Suprema de Justicia.

Que por resolución nº 13/99 punto lero) se aprobaron las misiones y funciones de la Dirección de Administración.

Por ello, ACORDARON:

- 1) Modificar la acordada nº 21/04 incrementando los fondos que mensualmente podrá disponer la Dirección General de Biblioteca e Investigaciones hasta la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), importe que surge del recurso de queja por denegación del extraordinario correspondiente a los fondos de la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116", los que serán liquidados por la Dirección de Administración de acuerdo a las necesidades que se manifiesten. Esta asignación se encontrará supeditada al ingreso efectivo de los recursos y a la disponibilidad de crédito de las partidas presupuestarias correspondientes a cada ejercicio financiero.
- 2) Conforme la asignación del punto lero) la distribución se efectuará de la siguiente manera: a) La Dirección General de Biblioteca e Investigaciones podrá disponer mensualmente hasta la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000), para la adquisición de obras necesarias para la preservación del patrimonio jurídico, bibliográfico, histórico y la publicación de obras que esta Corte estime conveniente difundir, mientras que b) La Dirección de Biblioteca e Investigaciones podrá disponer mensualmente de hasta la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000), para la compra de material bibliográfico nacional demandado por los juzgados, tribunales y otros organismos.
- 3) Modificar el punto lero de la resolución nº 2555/05 y autorizar a la Dirección de Administración a asignar a la Dirección General de Biblioteca e Investigaciones de este Tribunal, en forma anual una partida especial de hasta pesos Ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) con

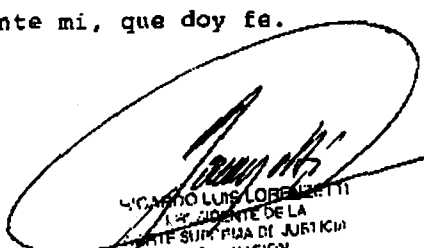
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

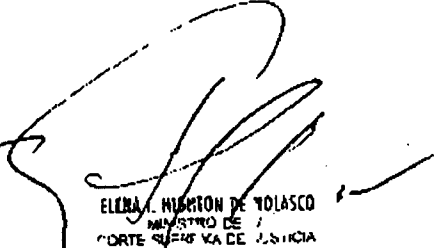
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

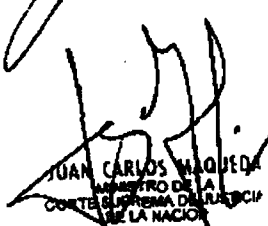
destino a la renovación y ampliación de suscripciones de revistas extranjeras para la Biblioteca Central "Dr. Roberto Repetto" y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión de acuerdo al instructivo aprobado por la citada resolución, afectando el importe de los fondos de la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116". Esta asignación se encontrará supeditada al ingreso efectivo de los recursos y a la disponibilidad de crédito de las partidas presupuestarias correspondientes a cada ejercicio financiero.


- 4) Encomendar a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria General de Administración a realizar todos los trámites necesarios atinentes a la incorporación de la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116" al Servicio Administrativo -SAF 335 Corte Suprema de Justicia de la Nación-.

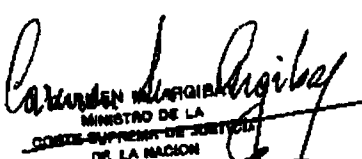
el  
D  
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

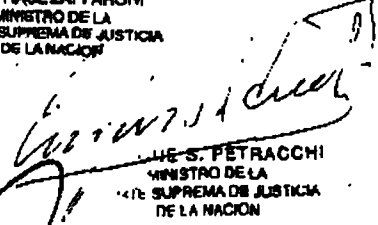
  
LICIANO LUIS LORENZETTI  
VICEDIRECTOR DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

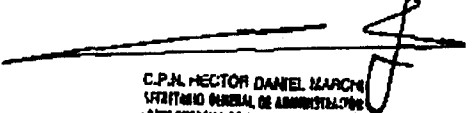
  
ELENA M. HIGHTON DE TOLASCO  
MINISTRO DE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

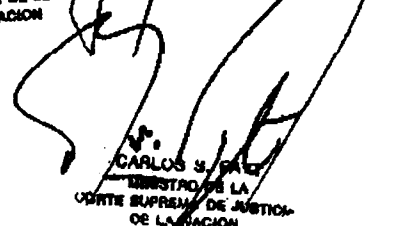
  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
E. RAÚL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARMEN MARÍA ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
LUIS S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
C.P.N. HECTOR DANIEL MARCHESI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
CARLOS S. CACCIARI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Año del Bicentenario

RESOLUCION N° 4084/10

EXPEDIENTE N° 4981/10

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2010.

VISTO:

La Acordada nro. 6/10,

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al punto 4to. de la acordada mencionada ut-supra, se encomendó a la Dirección de Administración a realizar todos los trámites necesarios atinentes a la incorporación de la Cuenta n° 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116" al Servicio Administrativo -SAF 335 Corte Suprema de Justicia de la Nación-

Que resulta conveniente establecer y organizar las tareas, a fin de alcanzar lo dispuesto, entre la Dirección de Administración y la Dirección de Gestión Interna y Habilitación.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Incorporar presupuestariamente la Cuenta n° 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116" al Servicio Administrativo SAF 335 Corte Suprema de Justicia de la Nación, - a través de la Dirección de Administración- a partir del 01 de enero de 2011.

2º) Corresponde a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación, la realización de todos los trámites atinentes a la diligencia y a la recepción de las actuaciones correspondientes a todos los recursos ingresados en la Cuenta n° 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116", como así también el análisis de estos conceptos y la solicitud de las transferencias de los depósitos judiciales a la cuenta corriente.

3º) La liquidación, disposición y asignación de los fondos para hacer frente a las necesidades establecidas en la acordada en cuestión, se encontrarán a cargo de la Dirección de Administración y estarán supeditadas al ingreso de los recursos y a la disponibilidad de crédito de las partidas presupuestarias correspondientes.

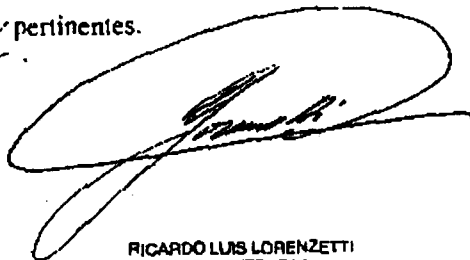
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

4º) Realizar los trámites de cambio de titularidad de la cuenta corriente ante el Banco Ciudad de Buenos Aires a fin de poder efectuar lo encomendado en el punto 1º. de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de Internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, remítase a la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines pertinentes.

*[Handwritten initials]*



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que, por acordada 15/91 esta Corte aranceló distintos servicios y actividades administrativas que presta el Poder Judicial de la Nación.

Que, ante un nuevo examen de la cuestión, teniendo en cuenta la experiencia lograda hasta el presente, el Tribunal advierte que es menester dictar una nueva reglamentación.

Por ello, ACORDARON:

1°) Dejar sin efecto la acordada 15, dictada el 18 de junio de 1991 y todas aquellas acordadas y resoluciones que se opongan a la presente.

2°) Arancelar, a partir del 1° de octubre de 1995 -en las sumas que se determinan para cada caso- las siguientes solicitudes, con excepción de las que realicen miembros del Poder Judicial de la Nación o provinciales y funcionarios dependientes de los otros poderes:

a) Inscripción de peritos, síndicos y martilleros -cincuenta pesos (\$50)-.

b) Denuncias formuladas por particulares ante el Cuerpo de Auditores Judiciales -diez pesos (\$10)-. En caso de ser admitida la veracidad de los hechos puestos en conocimiento de la Corte, se reintegrará al denunciante.

c). Expedición de certificados y testimonios -diez pesos (\$10)-.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

d) Consultas a las oficinas de jurisprudencia -cinco pesos (\$5)-.

e) La impresión de la consulta de jurisprudencia efectuada por sistema informático -un peso (\$1) por cada cuatro hojas impresas-.

f) Las solicitudes de expedición de fotocopias de resoluciones, sentencias, etc.-un peso (\$1), debiendo adicionarse un peso (\$1) por cada 10 fotocopias que se entreguen al interesado-.

g) Certificación sobre la autenticidad de la fotocopias -un peso (\$1), debiendo adicionarse un peso (\$1) por cada cinco fotocopias que sean certificadas-.

h) Venta de los boletines de jurisprudencia -cinco pesos (\$5)-.

i) Certificaciones de firmas -cinco pesos (\$5)-.

j) Oficios que ingresen al archivo liberando fotocopias, certificados, remisiones, etc. (con excepción de los casos previstos en el art. 30 del reglamento aprobado por la acordada 30/81) -dos pesos (\$2)-.

k) Consultas de expedientes archivados -diez pesos (\$10)-.

l) Informes brindados por el archivo público -dos pesos (\$2) para el trámite normal y cinco pesos (\$5) más si el trámite es urgente.

2°) Encomendar a la Prosecretaría del tribunal la instrumentación de la presente, disponiendo para el pago de los aranceles fijados, el uso de estampillas, de conformidad con el convenio oportunamente suscripto con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para los tribunales y organismos con asiento en la Capital Federal; y en las ciudades sede de los Tribunales Federales



*Carta Suprema de Justicia de la Nación*

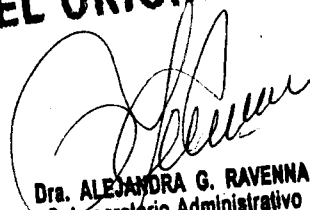
con asiento en el interior del país a través de las habilitaciones respectivas.

Todo lo cual dispusieron, y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

FDO.: JULIO S. NAZARENO- AUGUSTO CESAR BELLUSCIO- ENRIQUE  
SANTIAGO PETRACCHI- ANTONIO BOGGIANO- GUSTAVO A.  
BOSSERT- JAVIER MARIA LEAL DE IBARRA (SECRETARIO).

ES COPIA:

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que por acordada 29/95 esta Corte aranceló distintos servicios que presta el Poder Judicial de la Nación.

Que el Tribunal advierte que es aconsejable arancelar los informes periciales realizados por el Cuerpo Médico Forense, en juicios contradictorios, con excepción de los producidos en causas penales; en los supuestos de pobreza e interés público previsto en el art. 63, inc. c) del decreto ley 1285/58; en los arts. 78 y subsiguientes y 628 del Código Procesal Civil y Comercial.

Por ello,


ACORDARON:

1º) Arancelar, a partir del 4 de agosto de 1997 la realización de dictámenes periciales en juicios contradictorios producidos por el Cuerpo Médico Forense en la suma de trescientos catorce pesos (\$314).

2º) El depósito correspondiente deberá efectuarse -con carácter previo- por la parte que lo solicitare, en la cuenta N° 3488-3 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, debiendo agregar la constancia de pago expedida por la institución bancaria.

-///-

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

USO OFICIAL

El Cuerpo Médico Forense no recibirá las solicitudes de dictámenes periciales que no adjunten la boleta de depósito pertinente.

3º) El arancel determinado deberá ser cargado a las costas del respectivo proceso.

4º) Cuando la realización del dictámen pericial sea indispensable para el resultado del proceso y sea consecuencia de una medida decretada de oficio por el juez de la causa, se ajustará a las siguientes normas:

I) Efectuada la tarea pericial, el Cuerpo Médico Forense adjuntará al dictamen la constancia del arancel correspondiente, debiendo remitir copia a la Dirección General Pericial que se encargará del seguimiento y control y dará intervención a la Dirección de Administración Financiera.

II) Una vez que se encuentre firme la decisión sobre las costas, las partes deberán depositar la suma fijada en la cuenta habilitada a tal efecto. Si al vencimiento del plazo estipulado no se depositare el importe, el magistrado actuante intimará a las partes, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ejecución.

5º) De producirse el vencimiento del plazo referido en el artículo anterior y sin que se depositare la suma intimada, deberá confeccionarse por secretaría el correspondiente certificado de deuda que constituirá título habilitante para su ejecución, el cual deberá ser girado a la Secretaría a cargo del Dr. Javier M. Leal de Ibarra, con los datos completos del deudor, a los fines de su remisión a la Procuración General de la Nación para promover la acción ejecutiva pertinente.

6º) Los tribunales deberán comunicar a la Dirección General Pericial las sentencias definitivas recaídas en aquellas causas en las cuales la intervención del

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-///-Cuerpo Médico Forense se hubiese decretado de oficio.-

7°) En los casos en que el juzgado nacional de rogatorias de la capital dé curso a solicitudes de peritajes efectuadas por tribunales provinciales de jurisdicción no federal, deberá solicitar que el requerimiento contenga los datos de individualización del responsable en afrontar el costo del arancel pertinente. Idéntico procedimiento se aplicará en aquellos casos en que se presten servicios arancelados a título de colaboración.-


Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

FDO.: EDUARDO MOLINE O'CONNOR- AUGUSTO CESAR BELLUSCIO-  
ENRIQUE S. PETRACCHI- ANTONIO BOGGIANO- GUILLERMO A.  
LOPEZ- ADOLFO R. VAZQUEZ- JAVIER M. LEAL DE IBARRA  
(Secretario)

USO OFICIAL

ES COPIA:

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

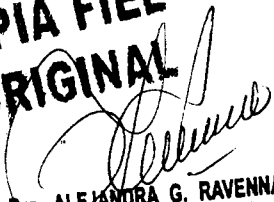
En Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

## CONSIDERARON:

Que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación mediante resoluciones 224/08 y 225/08 dispuso, en lo pertinente, solicitar a esta Corte que reasuma las competencias que, oportunamente le transfirió, relativas a la gestión de las Direcciones Generales de Mandamientos; de Notificaciones y de Subastas Judiciales; del Archivo General del Poder Judicial y del Cuerpo de Auditores Judiciales (Acordadas 21/03, 23/03 y 25/03), **cuya administración aquel órgano reiteradamente sostuvo que le correspondía (Resolución 324/03 del Consejo de la Magistratura, cons. 3°)**

Que, asimismo, por resolución 424/08 el citado Consejo dejó sentado que la transferencia de dichas dependencias comprendía "...los recursos humanos -planta de personal ocupada y vacante- materiales, financieros y presupuestarios afectados a su funcionamiento y la parte porcentual pertinente de la asignación de recursos del Tesoro Nacional dispuesta por el artículo 2° de la ley 23.853, texto según decreto 557/05" (art. 1°).

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Que, en el mismo acto, el Consejo de la Magistratura amplió la solicitud a fin de incluir la reasunción del ejercicio de las funciones relativas a la seguridad y vigilancia de los jueces y tribunales; a la aplicación del Régimen de Pasantías; a la autorización para el ejercicio de la docencia por parte de los magistrados del Poder Judicial de la Nación; a la aplicación del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación en lo que se refiere a los beneficios excepcionales allí previstos; al régimen de percepción de bonificaciones por títulos y a los requerimientos de pago de retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación, facultades que esta Corte había delegado por Acordadas 9/04; 10/04; 11/04; 12/04 y 24/04. (Art. 2° de la resolución 424/08).

Que el Consejo incluyó en su requerimiento la devolución a esta Corte del personal de la planta de sus dependencias centrales, afectado en forma directa a la tarea de supervisión, coordinación y asistencia en la ejecución de esas funciones (art. 2° ya citado).

Que tal petición fue fundada en que "...el cumplimiento de tales cometidos ha importado una sobrecarga de actividades en dependencias centrales de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, circunstancia que, de persistir, constituirá un

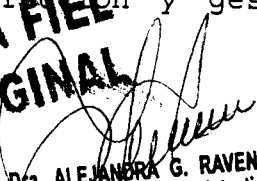
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

obstáculo creciente para la cabal ejecución de las competencias propias (conf. art. 114 de la Constitución Nacional)". Sostuvo además el Consejo que "(...) resulta imperativo, en consecuencia, volver a la esencia de aquel mandato constitucional y solicitar a la Corte que ...reasuma esas funciones delegadas. Tal requerimiento es por demás pertinente toda vez que la Corte, en orden a sus competencias constitucionales y sus originarias atribuciones en materia de superintendencia, es titular de aquellas funciones vinculadas con la gestión de los recursos humanos del Poder Judicial de la Nación, área que comprende a las decisiones en materia salarial y a la creación, modificación y supresión de cargos" (cons. 6° de la resolución 424/08).

Finalmente, el Consejo de la Magistratura destacó la conveniencia de que esta Corte acepte su solicitud "(...) atento a que al fijar con precisión -en orden a la aplicación de normas constitucionales- el ámbito de competencias inherentes a uno y otro órgano, no sólo se simplifica su actuación sino que -lo que es más importante- permite que la comunidad perciba con claridad cuáles son las funciones que les corresponde ejercer a cada uno de ellos" (cons. 7°).

Que las razones expuestas por el Consejo de la Magistratura al solicitar a esta Corte que reasuma la dirección y gestión de las

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

oficinas mencionadas en las resoluciones 224/08 y 225/08 de ese Consejo, como así también las funciones a las que hace referencia el artículo 2° de la resolución 424/08, del citado órgano, resultan atendibles.

Que siguiendo con la política de descentralización de funciones adoptada por este Tribunal, corresponde encomendar a la Secretaría General y de Gestión la supervisión y coordinación de la Dirección General de Notificaciones; de la Dirección General de Mandamientos; de la Oficina de Subastas Judiciales y del Archivo General del Poder Judicial de la Nación, en orden a las regulaciones que establezca esta Corte y las directivas de gobierno que le impartan el Tribunal y la Presidencia, a quienes asistirá.

Que de la misma forma corresponde encargar a la Secretaría General y de Gestión que asista al Tribunal y a la Presidencia respecto del ejercicio de las funciones relativas a la seguridad y a la vigilancia de los jueces y de los tribunales; la ejecución del Régimen de Pasantías; la autorización para el ejercicio de la docencia por parte de los magistrados del Poder Judicial de la Nación; la aplicación del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación en lo que se refiere a los beneficios excepcionales allí previstos; el régimen de percepción de bonificaciones en concepto de títulos y los requerimientos de pago de



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación.

Que con relación al Cuerpo de Auditores Judiciales corresponde continuar con la aplicación de la normativa y la dependencia funcional establecidas en las acordadas 84/90 y 8/96, vigentes al momento de la transferencia dispuesta por acordada 21/03, la cual se deja sin efecto.

Por ello,

ACORDARON:

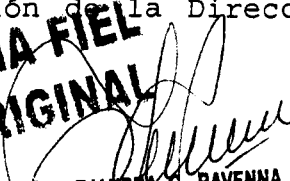
1°) Dejar sin efecto las Acordadas 21/03; 23/03; 25/03; 9/04; 10/04; 11/04 y 24/04 de esta Corte.

2°) Dejar sin efecto la acordada 12/04, en las materias concernientes a la delegación de facultades en el Consejo de la Magistratura, efectuada en los artículos 11, 31 y 33 del Régimen de Licencias, aprobado por acordada 34/77.

3°) Reasumir las competencias oportunamente delegadas por esta Corte al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, incluido el régimen de los requerimientos de pago de retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación.

4°) Encomendar a la Secretaría General y de Gestión de este Tribunal la supervisión y coordinación de la Dirección General

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

de Notificaciones; de la Dirección General de Mandamientos; de la Oficina de Subastas Judiciales y del Archivo General del Poder Judicial de la Nación, como así también la asistencia al Tribunal y a la Presidencia respecto del ejercicio de las funciones relativas a la seguridad y a la vigilancia de los jueces y de los tribunales; de la aplicación del Régimen de Pasantías; la autorización para el ejercicio de la docencia por parte de los magistrados del Poder Judicial de la Nación; la aplicación del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación en lo que se refiere a los beneficios excepcionales allí previstos; el régimen de percepción de bonificaciones en concepto de títulos y los requerimientos de pago de retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación.

5°) Disponer que la actuación del Cuerpo de Auditores Judiciales se regirá por la normativa y la dependencia funcional establecidas en las acordadas 84/90 y 8/96.

6°) Disponer la transferencia de los recursos humanos -incluidos los siete (7) cargos transferidos a este Tribunal por el Consejo de la Magistratura-, materiales, financieros y presupuestarios afectados a las oficinas y funciones en cuestión, así como el porcentual pertinente de la asignación de recursos del Tesoro Nacional dispuesto en el artículo 2° de la ley



Corte Suprema de Justicia de la Nación

23.853 (t.o. por decreto 557/05), los cuales quedarán afectados a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se publicase en el Boletín Oficial, se comunicase en la página web del Tribunal y el página www.cij.csjn.gov.ar, y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

*[Signature]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ELENA L. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*

C.F.N. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.





**Corte Suprema de Justicia de la Nación**

**SAF 335**

**Nota Aclaratoria al Cuadro 1 A**

Se aclara que el responsable de las cuentas es el Servicio Administrativo Financiero 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El saldo existente en la Caja de Ahorro (nro 25050065/1) con movimientos en dólares estadounidenses, fue convertido al tipo de cambio del cierre del ejercicio, según el siguiente detalle:

Saldo según el saldo de libros.....	U\$S 53.890,65
Tipo de cambio al 30/12/2025 según el B.N.A.....	1.430,00
Total.....	\$ 77.063.629,50

El saldo existente en la Caja de Ahorro (nro 370631/8) con movimientos en dólares estadounidenses, fue convertido al tipo de cambio del cierre del ejercicio, según el siguiente detalle:


Saldo según el saldo de libros.....	U\$S 6.191.166,74
Tipo de cambio al 30/12/2025 según el B.N.A.....	1.430,00
Total.....	\$ 8.853.368.438,20

El saldo existente en la Caja de Ahorro (nro 25075505/1) con movimientos en dólares estadounidenses, fue convertido al tipo de cambio del cierre del ejercicio, según el siguiente detalle:


Saldo según el saldo de libros.....U\$S 4.055.843,33  
Tipo de cambio al 30/12/2025 según el B.N.A.....1.430,00  
Total.....\$ 5.799.855.961,90

Asimismo se informa que este SAF 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación posee una Cuenta Comitente para el cobro de la tasa de justicia en bonos de consolidación; Cta. Comitente de Títulos Nro.3001722/3 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales "PJN-0500/335-CSJN-DA-Cta.Comitente". Se adjuntan fotocopias certificadas de la documentación correspondiente a la misma.

Por otra parte se hace saber la apertura de la cuenta corriente N° 5383-7 en pesos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires que ha efectuado la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación "D.A.Ju.De.C.O". Dicha cuenta hasta el presente no ha tenido movimiento alguno en atención a que la citada dirección corresponde al programa 27 de este SAF 335. Se adjuntan copias certificadas de la documentación.

  
**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
Su<sup>o</sup> secretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**Dra. MARCELA GILMAN**  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



# Banco Nación

Cerrar

Imprimir

## Cotizaciones históricas de las principales monedas

La cotizaciones más cercanas a la fecha solicitada son:

Dolar U.S.A

Monedas	Compra	Venta	Fecha
Dolar U.S.A	1430,0000	1480,0000	30/12/2025

**DR. MARIA PIA MITCHFIL**  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N.



Sr/a: DYCRIM ORG 348 CUT PAGADORA  
C.U.I.T.: 30715450506  
AV DE LOS INCAS 3834 CP: (1427) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL

**CUENTAS CORRIENTES EN PESOS**

N° 3-005-0100005383-7 SUCURSAL: 5

Clave Bancaria Uniforme para Débito Directo: 0290005-6 0000000053837-8

SALDO INICIAL

CREDITOS

DEBITOS

I.V.A.

SALDO FINAL

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

Período del Extracto: 01/01/2025 al 30/12/2025

FECHA	DESCRIPCION	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO FINAL AL DIA 30/12/2025 :				0.00

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. /de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de 2025, siendo las 12:40 hs. en la sede de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación – Oficina 6002-, se practica un arqueo de fondos y valores existentes en el Departamento de Tesorería bajo la dependencia de dicha Dirección, al cierre de las operaciones del día de la fecha. Se encuentran presentes: la Cra. Karina Roxana Ramos, la Cra. María Pía Mitchell, la Cra. Mónica Fernández Alvarez y de la Dirección General de Control Interno y Auditoría, la Cra. Andrea Verónica Curti, la Cra. Norma Andrea Farnos y el Cr. Diego Orlando Razeto.

**Efectivo: \$ 0,00**

**Cheques de terceros en cartera: \$ 0,00**

**Certificados a Plazo Fijo:**

Se adjuntan Anexos con el detalle de Plazos Fijos.

**Notas de solicitud de constitución de Plazos Fijos nuevos del 30/12/2025:**

a) Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales:

- 1) Por la suma de \$ 13.995.837.130,23 (pesos trece mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y siete mil ciento treinta con 23/100), con vencimiento el día 05/02/2026.
- 2) Por la suma de \$ 4.301.694.824,66 (pesos cuatro mil trescientos un millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos veinticuatro con 66/100), con vencimiento el día 04/02/2026.
- 3) Por la suma de \$ 600.000.000.- (pesos seiscientos millones.-), con vencimiento el día 04/02/2026.
- 4) Por la suma de \$ 747.500.000.- (pesos setecientos cuarenta y siete millones quinientos mil.-), con vencimiento el día 05/02/2026.
- 5) Por la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones.-), con vencimiento a 30 días.

Al momento del presente arqueo, los certificados originales se encuentran en poder del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

**Caja Chica: \$ 0,00.-**

**Documentos en Garantía:**

Se realizó un arqueo de documentos en garantía en guarda al 30/12/2025. Se adjuntan planillas compuestas por cuarenta y tres (43) fojas, en pesos y una (1) foja en dólares, rubricadas al pie por personal de Tesorería.

**Últimos cheques emitidos cuenta pagadora 3669/8:**

- Nro. 33.142.848 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, por la suma de \$ 70.932,70 (pesos: setenta mil novecientos treinta y dos con 70/100.-) para el pago de la liquidación N° 623/2020, a favor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con endoso para ser afectado al pago de Rentas – A.G.I.P.
- Nro. 53.850.910 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, por la suma de \$ 1.124.000,00 (pesos: un millón ciento veinticuatro mil con 00/100), afectado al pago de la liquidación N° 4633/2025, con fecha 23/12/2025, a favor de la Cámara Nacional Electoral.

**Último cheque emitido cuenta corriente 289/1:**

- Nro. 33.145.474 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, anulado.

**Último cheque emitido cuenta corriente 1918/97:**

Nro. 65.828.331 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, por la suma de \$ 12.000,00.- (pesos: doce mil.-) para el pago de la liquidación 3745/2015 a favor de Cabrera, Romina Soledad.

**Último recibo emitido:**

Nro. 14506, emitido a favor del Archivo General del Poder Judicial de la Nación, el 30/12/2025, en concepto de devolución saldo liquidaciones N° 3402, 3880 y 4268/2025, por la suma de \$ 412.714,85 (pesos: cuatrocientos doce mil setecientos catorce con 85/100).

**Recibos sin utilizar pre-impresos:**

C N° 0001-00000311 al 0001-00000350 en poder de la Dirección de Ceremonial, según nota de fecha 12/03/2012, cuya copia, se acompaña a la presente.

C N° 0001-00000395 al 0001-00000400

C N° 0001-00000401 al 0001-00000450

C N° 0001-00000451 al 0001-00000500

C N° 0001-00000501 al 0001-00000550

**Último recibo emitido pre-impreso:**





### Corte Suprema de Justicia de la Nación

C N° 0001-00000310, del 04/11/2016, a favor del Dr. José Abásolo por la adquisición de un libro de lujo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de \$ 150.- (pesos: ciento cincuenta.-).

C N° 0001-00000394, del 23/05/2025, a favor de Miguel Almeyra, por la adquisición de fallos de la C.S.J.N., por la suma de \$ 79.429,86 (pesos: setenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve con 86/100).

**Cheques emitidos en cartera a disposición de proveedores:**

No se encuentran cheques emitidos en cartera a favor de proveedores.

**Chequeras sin utilizar:**

**Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 3669/8 – Sucursal 5 Tribunales:**

33.142.849 al 33.142.850-----

33.142.851 al 33.142.900-----

53.850.911 al 53.851.462-----

**Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 289/1 – Sucursal 5 Tribunales:**

33.145.475-----

33.145.476 al 33.145.525-----

33.145.526 al 33.145.575-----

33.145.576 al 33.145.625-----

**Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. N° 3612/60 - Sucursal Plaza de Mayo:**

31.325.551 al 31.325.600-----

31.325.601 al 31.325.650-----

**Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. N° 1918/97 - Sucursal Plaza de Mayo:**

65.828.332 al 65.828.375-----

**Observaciones:**

Se adjunta Movimiento de Fondos y Valores de las Cuentas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al 26 de diciembre del 2025, donde constan los movimientos de las cuentas corrientes y cajas de ahorro.

Se deja constancia que la Sra. Tesorera y su personal, han presentado todos los fondos y valores existentes, procediendo al cierre del presente arqueo a su devolución.

*[Handwritten signatures]*

Se adjunta además el Anexo suministrado por el departamento de Contabilidad donde constan las cuentas bancarias de dependencias que administran fondos y partidas asignadas, cuyos extractos bancarios serán puestos a disposición de la Dirección General de Control Interno y Auditoría por la Subdirección de Administración.

En prueba de conformidad los actuantes firmamos el acta original y dos copias, siendo las 14:10 hs.

**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**Cra. KARINA R. RAMOS**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**Cdra. Andrea V. Cufi**  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Control Interno y Auditoría  
C.S.J.N.

Anexo al Arqueo al 30-12-25: Cuentas bancarias de dependencias que administran fondos y partidas asignadas

Dependencia	Número	Tipo	Banco	Sucursal
Depto. de Medicina Preventiva y Laboral	129674/1	2	029	44
Dirección General de Biblioteca	50487-8	1	029	05
Dirección General de Notificaciones	10455230	2	011	0010
Dirección General de Mandamientos	19172/6	2	029	05
Archivo General	53987/74	1	011	0089
Oficina de Subastas Judiciales	19175/7	2	029	05
Oficina de Asistencia Sanitaria	19046/4	2	029	05
Dirección de Sistemas	19242/2	2	029	05
Oficina de Violencia Doméstica	250037661	1	011	0089
Dirección Gral de Gestión Interna e Infraestructura	4232/1	1	029	05
Oficina Pericial	4289/5	1	029	05
Cuerpo Médico Forense	19253/8	2	029	05
Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales	19256/9	2	029	05
Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales	19255/2	2	029	05
Morgue Judicial	64519/93	1	011	0018

Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N

Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Cdra. Andrea V. Curi  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Control Interno y Auditoría  
C.S.J.N


DIEGO ROCOCO


FARNOS M.A


PLAZOS FIJOS					
BANCO	CERTIFICADO N°	VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
CIUDAD	2-42785	02-ene-26	\$ 4.721.280.964,37	\$ 97.271.322,88	\$ 4.818.552.287,25
CIUDAD	2-42797	02-ene-26	\$ 30.000.000,00	\$ 618.082,19	\$ 30.618.082,19
CIUDAD	2-42773	02-ene-26	\$ 1.571.295.441,10	\$ 32.372.991,01	\$ 1.603.668.432,11
CIUDAD	2-42826	02-ene-26	\$ 2.775.300.000,00	\$ 55.391.946,58	\$ 2.830.691.946,58
CIUDAD	2-42838	02-ene-26	\$ 24.000.000,00	\$ 479.013,70	\$ 24.479.013,70
CIUDAD	2-42852	02-ene-26	\$ 700.000.000,00	\$ 12.369.863,01	\$ 712.369.863,01
CIUDAD	2-42864	02-ene-26	\$ 3.504.852.228,18	\$ 61.935.059,92	\$ 3.566.787.288,10
CIUDAD	2-42565	05-ene-26	\$ 2.900.000.000,00	\$ 76.552.054,79	\$ 2.976.552.054,79
CIUDAD	2-42761	05-ene-26	\$ 4.173.900.000,00	\$ 94.055.691,78	\$ 4.267.955.691,78
CIUDAD	2-42814	05-ene-26	\$ 2.332.342.057,37	\$ 52.557.571,02	\$ 2.384.899.628,39
NACION	65647	05-ene-26	\$ 490.100.455,17	\$ 11.044.044,50	\$ 501.144.499,67
NACION	65648	05-ene-26	\$ 4.912.613.704,86	\$ 107.539.132,88	\$ 5.020.152.837,74
NACION	65743	05-ene-26	\$ 15.396.278.933,03	\$ 290.209.312,49	\$ 15.686.488.245,52
CIUDAD	2-42888	05-ene-26	\$ 45.062.112.542,24	\$ 849.389.956,96	\$ 45.911.502.499,20
CIUDAD	2-42589	06-ene-26	\$ 707.856.208,22	\$ 19.141.207,60	\$ 726.997.415,82
CIUDAD	2-42802	06-ene-26	\$ 1.698.480.986,30	\$ 39.367.531,90	\$ 1.737.848.518,20
CIUDAD	2-42890	06-ene-26	\$ 1.827.692.197,93	\$ 35.527.331,90	\$ 1.863.219.529,83
CIUDAD	2-42905	06-ene-26	\$ 324.456.227,13	\$ 6.306.895,70	\$ 330.763.122,83
CIUDAD	2-42917	06-ene-26	\$ 830.400.000,00	\$ 16.141.610,96	\$ 846.541.610,96
CIUDAD	2-42929	06-ene-26	\$ 659.000.000,00	\$ 12.421.698,63	\$ 671.421.698,63
NACION	65767	06-ene-26	\$ 31.144.168.505,93	\$ 587.046.244,71	\$ 31.731.214.750,64
NACION	65766	06-ene-26	\$ 2.363.239.650,03	\$ 44.545.448,75	\$ 2.407.785.098,78
CIUDAD	2-42591	07-ene-26	\$ 746.756.098,63	\$ 20.673.891,44	\$ 767.429.990,07
CIUDAD	2-42840	08-ene-26	\$ 1.187.965.263,23	\$ 28.299.610,86	\$ 1.216.264.874,09
CIUDAD	2-42981	08-ene-26	\$ 4.876.367.322,46	\$ 86.171.422,55	\$ 4.962.538.745,01
CIUDAD	2-42993	08-ene-26	\$ 5.372.264.240,03	\$ 94.934.532,46	\$ 5.467.198.772,49
CIUDAD	2-43014	08-ene-26	\$ 1.890.174.950,19	\$ 33.401.721,72	\$ 1.923.576.671,91
CIUDAD	2-42967	08-ene-26	\$ 88.115.742,41	\$ 1.557.113,80	\$ 89.672.856,21
NACION	65801	08-ene-26	\$ 57.164.009.611,81	\$ 1.010.158.526,02	\$ 58.174.168.137,83
CIUDAD	2-42723	09-ene-26	\$ 5.427.800.634,46	\$ 146.773.677,43	\$ 5.574.574.311,89
CIUDAD	2-43026	09-ene-26	\$ 2.227.346.576,77	\$ 39.359.960,06	\$ 2.266.706.536,83
CIUDAD	2-43076	09-ene-26	\$ 6.990.226.601,22	\$ 123.525.922,13	\$ 7.113.752.523,35
CIUDAD	2-43040	09-ene-26	\$ 4.434.818.127,96	\$ 78.368.703,91	\$ 4.513.186.831,87
CIUDAD	2-43052	09-ene-26	\$ 2.415.149.865,88	\$ 42.678.675,71	\$ 2.457.828.541,59
NACION	65867	09-ene-26	\$ 27.401.155.525,46	\$ 484.212.200,38	\$ 27.885.367.725,84
NACION	65173	12-ene-26	\$ 5.563.700.000,00	\$ 211.344.384,93	\$ 5.775.044.384,93
CIUDAD	2-42747	12-ene-26	\$ 4.993.679.630,01	\$ 144.679.896,13	\$ 5.138.359.526,14
CIUDAD	2-42943	12-ene-26	\$ 1.706.766.893,15	\$ 34.182.098,60	\$ 1.740.948.991,75
CIUDAD	2-43088	12-ene-26	\$ 787.688.910,01	\$ 14.847.396,44	\$ 802.536.306,45
CIUDAD	2-43117	12-ene-26	\$ 2.117.800.000,00	\$ 39.919.079,45	\$ 2.157.719.079,45
CIUDAD	2-43090	12-ene-26	\$ 2.832.274.260,27	\$ 53.386.429,89	\$ 2.885.660.690,16
NACION	65932	12-ene-26	\$ 111.456.765.455,49	\$ 2.100.883.688,59	\$ 113.557.649.144,08
NACION	65931	12-ene-26	\$ 6.747.537.457,87	\$ 127.186.459,48	\$ 6.874.723.917,35
CIUDAD	2-43131	12-ene-26	\$ 1.583.035.193,37	\$ 28.906.656,34	\$ 1.611.941.849,71
CIUDAD	2-42694	13-ene-26	\$ 7.297.309.895,41	\$ 216.120.328,68	\$ 7.513.430.224,09
CIUDAD	2-43155	13-ene-26	\$ 8.974.482.823,60	\$ 169.162.854,32	\$ 9.143.645.677,92
CIUDAD	2-43143	13-ene-26	\$ 3.438.500.000,00	\$ 64.813.369,86	\$ 3.503.313.369,86
CIUDAD	2-42735	14-ene-26	\$ 988.094.794,52	\$ 29.900.019,19	\$ 1.017.994.813,71
CIUDAD	2-43038	14-ene-26	\$ 19.715.682.786,48	\$ 406.467.158,82	\$ 20.122.149.945,30
CIUDAD	2-43064	14-ene-26	\$ 4.284.600.000,00	\$ 88.333.191,78	\$ 4.372.933.191,78
CIUDAD	2-43167	14-ene-26	\$ 3.079.545.219,18	\$ 59.861.296,79	\$ 3.139.406.515,97
CIUDAD	2-43193	14-ene-26	\$ 227.260.260,49	\$ 4.015.968,99	\$ 231.276.229,48
CIUDAD	2-43210	14-ene-26	\$ 9.254.783.513,67	\$ 163.543.434,69	\$ 9.418.326.948,36
CIUDAD	2-43234	14-ene-26	\$ 33.359.479,07	\$ 589.503,12	\$ 33.948.982,19
CIUDAD	2-43260	14-ene-26	\$ 2.839.000.000,00	\$ 50.168.630,14	\$ 2.889.168.630,14
CIUDAD	2-43258	14-ene-26	\$ 2.074.618.254,58	\$ 36.661.062,31	\$ 2.111.279.316,89
CIUDAD	2-43337	14-ene-26	\$ 5.375.844.879,44	\$ 94.997.806,77	\$ 5.470.842.686,21
NACION	66035	14-ene-26	\$ 8.386.101,68	\$ 148.192,76	\$ 8.534.294,44
NACION	66034	14-ene-26	\$ 861.198.147,70	\$ 15.218.433,02	\$ 876.416.580,72
CIUDAD	2-43179	15-ene-26	\$ 1.570.648.438,36	\$ 31.456.000,23	\$ 1.602.104.438,59
CIUDAD	2-43222	15-ene-26	\$ 2.493.106.071,38	\$ 45.524.799,91	\$ 2.538.630.871,29
CIUDAD	2-43181	15-ene-26	\$ 5.070.151.288,30	\$ 92.582.351,61	\$ 5.162.733.639,91
CIUDAD	2-43296	15-ene-26	\$ 8.487.331.471,46	\$ 154.980.997,97	\$ 8.642.312.469,43
CIUDAD	2-43375	15-ene-26	\$ 103.524.573,37	\$ 1.829.406,84	\$ 105.353.980,21
NACION	66072	15-ene-26	\$ 8.577.387.879,99	\$ 151.573.018,70	\$ 8.728.960.898,69
NACION	66078	15-ene-26	\$ 118.990.135,45	\$ 2.102.702,39	\$ 121.092.837,84
CIUDAD	2-43105	16-ene-26	\$ 987.486.947,08	\$ 20.940.134,17	\$ 1.008.427.081,25
CIUDAD	2-43363	16-ene-26	\$ 1.118.700.000,00	\$ 20.427.768,49	\$ 1.139.127.768,49
NACION	66074	16-ene-26	\$ 21.168.716.229,99	\$ 386.546.558,01	\$ 21.555.262.788,00
CIUDAD	2-43208	19-ene-26	\$ 2.845.386.015,49	\$ 58.661.725,39	\$ 2.904.047.740,88

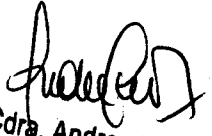
*Handwritten signatures and initials:*  
 - Top left: A large signature, possibly "Kaw".  
 - Middle: "i 57"  
 - Bottom: "WR R"


BANCO	CERTIFICADO N°	VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
NACION	66076	19-ene-26	\$ 34.755.665.520,52	\$ 696.065.520,42	\$ 35.451.731.040,94
CIUDAD	2-43399	19-ene-26	\$ 1.571.870.515,07	\$ 30.554.578,92	\$ 1.602.425.093,99
NACION	66194	19-ene-26	\$ 70.857.194,83	\$ 1.335.609,59	\$ 72.192.804,42
CIUDAD	2-43351	20-ene-26	\$ 3.007.095.057,16	\$ 61.995.589,88	\$ 3.069.090.647,04
CIUDAD	2-43404	20-ene-26	\$ 9.993.232.956,14	\$ 194.252.021,44	\$ 10.187.484.977,58
CIUDAD	2-43428	20-ene-26	\$ 1.131.847.452,05	\$ 22.001.253,90	\$ 1.153.848.705,95
NACION	66195	20-ene-26	\$ 1.562.368.854,79	\$ 30.369.882,26	\$ 1.592.738.737,05
CIUDAD	2-43349	21-ene-26	\$ 10.984.528.810,31	\$ 232.932.199,98	\$ 11.217.461.010,29
CIUDAD	2-43430	21-ene-26	\$ 1.713.800.000,00	\$ 34.322.953,42	\$ 1.748.122.953,42
CIUDAD	2-43466	21-ene-26	\$ 1.000.253.876,71	\$ 19.443.291,11	\$ 1.019.697.167,82
CIUDAD	2-43480	21-ene-26	\$ 2.607.621.346,05	\$ 46.079.884,06	\$ 2.653.701.230,11
CIUDAD	2-43521	21-ene-26	\$ 4.138.620.305,51	\$ 73.134.523,21	\$ 4.211.754.828,72
NACION	66297	21-ene-26	\$ 1.270.860.691,66	\$ 22.457.675,24	\$ 1.293.318.366,90
CIUDAD	2-43387	22-ene-26	\$ 9.628.829.843,71	\$ 204.183.953,40	\$ 9.833.013.797,11
CIUDAD	2-43416	22-ene-26	\$ 1.029.498.520,55	\$ 21.224.592,79	\$ 1.050.723.113,34
CIUDAD	2-43454	22-ene-26	\$ 5.571.240.326,98	\$ 111.577.443,26	\$ 5.682.817.770,24
CIUDAD	2-43478	22-ene-26	\$ 1.447.800.000,00	\$ 28.995.665,75	\$ 1.476.795.665,75
CIUDAD	2-43492	22-ene-26	\$ 1.667.343.561,64	\$ 30.446.150,24	\$ 1.697.789.711,88
CIUDAD	2-43557	22-ene-26	\$ 1.415.959.463,01	\$ 25.021.749,41	\$ 1.440.981.212,42
CIUDAD	2-43569	22-ene-26	\$ 41.500.000,00	\$ 733.356,16	\$ 42.233.356,16
NACION	66350	22-ene-26	\$ 3.989.408.383,71	\$ 70.497.764,59	\$ 4.059.906.148,30
NACION	66298	23-ene-26	\$ 36.447.079.703,15	\$ 687.002.488,65	\$ 37.134.082.191,80
CIUDAD	2-43571	23-ene-26	\$ 9.443.474.029,98	\$ 172.440.423,04	\$ 9.615.914.453,02
CIUDAD	2-43442	26-ene-26	\$ 4.721.705.687,08	\$ 105.688.590,31	\$ 4.827.394.277,39
CIUDAD	2-43595	26-ene-26	\$ 11.287.896.944,20	\$ 206.120.090,78	\$ 11.494.017.034,98
NACION	66409	26-ene-26	\$ 14.195.427.215,36	\$ 259.212.390,11	\$ 14.454.639.605,47
CIUDAD	2-43507	27-ene-26	\$ 1.707.162.202,74	\$ 36.201.193,01	\$ 1.743.363.395,75
CIUDAD	2-43519	27-ene-26	\$ 3.004.200.000,00	\$ 63.705.501,37	\$ 3.067.905.501,37
CIUDAD	2-43002	28-ene-26	\$ 15.371.429.302,31	\$ 452.720.178,08	\$ 15.824.149.480,39
NACION	66410	28-ene-26	\$ 862.932.620,90	\$ 16.773.991,63	\$ 879.706.612,53
CIUDAD	2-43648	28-ene-26	\$ 11.217.916.010,96	\$ 198.234.406,22	\$ 11.416.150.417,18
CIUDAD	2-43674	28-ene-26	\$ 3.869.810.699,58	\$ 68.384.326,06	\$ 3.938.195.025,64
CIUDAD	2-43686	28-ene-26	\$ 1.006.039.243,91	\$ 17.777.953,76	\$ 1.023.817.197,67
NACION	66443	28-ene-26	\$ 14.201.179.294,98	\$ 250.952.346,45	\$ 14.452.131.641,43
CIUDAD	2-43583	29-ene-26	\$ 5.015.217.808,22	\$ 109.304.267,57	\$ 5.124.522.075,79
CIUDAD	2-43545	29-ene-26	\$ 2.562.686.792,53	\$ 55.852.529,96	\$ 2.618.539.322,49
CIUDAD	2-43612	29-ene-26	\$ 10.624.636.408,75	\$ 212.783.814,10	\$ 10.837.420.222,85
CIUDAD	2-43650	29-ene-26	\$ 8.433.563.161,26	\$ 153.999.173,89	\$ 8.587.562.335,15
NACION	66446	29-ene-26	\$ 46.194.978.513,96	\$ 843.532.963,82	\$ 47.038.511.477,78
CIUDAD	2-43715	30-ene-26	\$ 15.443.191.169,15	\$ 291.093.576,01	\$ 15.734.284.745,16
CIUDAD	2-43636	30-ene-26	\$ 2.960.400.000,00	\$ 55.801.512,33	\$ 3.016.201.512,33
NACION	66445	30-ene-26	\$ 79.201.379.555,14	\$ 1.492.891.757,09	\$ 80.694.271.312,23
NACION	64805	02-feb-26	\$ 2.174.400.000,00	\$ 193.015.232,88	\$ 2.367.415.232,88
CIUDAD	2-43662	02-feb-26	\$ 7.626.690.071,23	\$ 157.235.185,72	\$ 7.783.925.256,95
NACION	64849	03-feb-26	\$ 2.029.400.000,00	\$ 180.144.000,00	\$ 2.209.544.000,00
CIUDAD	2-43600	03-feb-26	\$ 5.396.883.024,66	\$ 123.980.449,76	\$ 5.520.863.474,42
NACION	64883	05-feb-26	\$ 757.640.000,00	\$ 67.253.523,29	\$ 824.893.523,29

  
**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
 Su secretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

  
**Cdra. Andrea V. Curti**  
 SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Dirección General de Control Interno y Auditoría  
 C.S.J.N.

  
**FERNANDO J.**

  
**Diego RABERO**

PLAZOS FIJOS OBRA SOCIAL					
BANCO	VENCIMIENTO	CERTIFICADO N°	ORIGINAL	INTERESES	TOTAL
NACION	05-ene-26	65646	\$ 4.210.749.955,85	\$ 94.886.077,77	\$ 4.305.636.033,62
CIUDAD	08-ene-26	2-42931	\$ 29.295.728.107,73	\$ 517.691.633,68	\$ 29.813.419.741,41
NACION	08-ene-26	65802	\$ 5.109.907.369,20	\$ 90.298.363,10	\$ 5.200.205.732,30
CIUDAD	12-ene-26	2-42955	\$ 50.894.071.881,78	\$ 1.019.275.795,77	\$ 51.913.347.677,55
NACION	13-ene-26	65803	\$ 20.742.385.354,60	\$ 427.634.109,02	\$ 21.170.019.463,62
CIUDAD	14-ene-26	2-42979	\$ 53.051.077.757,22	\$ 1.124.973.539,29	\$ 54.176.051.296,51
CIUDAD	14-ene-26	2-43325	\$ 30.607.368.273,59	\$ 540.869.932,51	\$ 31.148.238.206,10
CIUDAD	16-ene-26	2-43246	\$ 35.485.006.423,62	\$ 668.868.066,29	\$ 36.153.874.489,91
CIUDAD	21-ene-26	2-43533	\$ 9.929.407.933,81	\$ 175.464.879,93	\$ 10.104.872.813,74
NACION	21-ene-26	66295	\$ 37.743.465.143,10	\$ 666.973.562,12	\$ 38.410.438.705,22
CIUDAD	26-ene-26	2-43624	\$ 11.355.861.500,37	\$ 207.361.142,19	\$ 11.563.222.642,56
CIUDAD	28-ene-26	2-43698	\$ 10.331.354.885,00	\$ 182.567.778,10	\$ 10.513.922.663,10
NACION	28-ene-26	66447	\$ 19.574.159.949,71	\$ 345.899.538,84	\$ 19.920.059.488,55
CIUDAD	30-ene-26	2-43703	\$ 21.583.022.094,15	\$ 406.825.183,58	\$ 21.989.847.277,73

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

*[Handwritten signature]*  
**Cdra. Andrea V. Curti**  
 SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Dirección General de Control Interno y Auditoría  
 C.S.J.N.

*[Handwritten signature]*  
**FERRAND. N. L.**

*[Handwritten signature]*  
**Diego RAZETO**



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

### Acta de Cierre de Libro Bancos

En Buenos Aires, a los 08 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las 10:30 horas, en la sede del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se efectúa el cierre del Libro Bancos por las operaciones realizadas al **31 de diciembre del año 2025**. Se encuentran presentes, los abajo firmantes, Cra. Karina Roxana Ramos, Cra. María Pía Mitchell y Cra. Mónica Fernández Alvarez.

El mismo arrojó los siguientes resultados:

#### **BANCOS:**

- Saldo de la Cuenta 1.918/97 según consta en la foja 23 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	613.787,00
- Saldo de la Cuenta 1.940/00 según consta en la foja 5 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	590.195,96
- Saldo de la Cuenta 1.224/45 según consta en la foja 31 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	539.066,81
- Saldo de la Cuenta 3.586/28 según consta en la foja 4 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	1.248.124,80
- Saldo de la Cuenta 3.612/60 según consta en la foja 59 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	1.534.624.092,65
- Saldo de la Cuenta 25.033.232/8 según consta en la foja 110 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	434.044.091,76
- Saldo de la Cuenta 3.488/3 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	30.295,91
- Saldo de la Cuenta 10.561/3 según consta en la foja 16 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	2.864.159,56
- Saldo de la Cuenta 15.923/8 según consta en la foja 5 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	90.758,34
- Saldo de la Cuenta 16.015/7 según consta en la foja 11 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	209.744.904,22
- Saldo de la Cuenta 3.669/8 según consta en la foja 376 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	115.540.691,93

- Saldo de la Cuenta 289/1 según consta en la foja 11 del correspondiente Libro de Bancos. \$ 5.159.707,21
- Saldo de la Cuenta 370.631/8 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos. US\$ 6.191.166,74
- Saldo de la Cuenta 25.050.065/1 según consta en la foja 3 del correspondiente Libro de Bancos. US\$ 53.890,65
- Saldo de la Cuenta 25.075.505/1 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos. US\$ 4.055.843,33

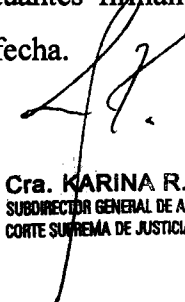
**DOCUMENTOS:**

- Documentos en Garantía de licitaciones, conforme a planillas emitidas por el sistema informático, según consta en la foja 16. \$ 6.735.959.074,48
- Documentos en Garantía de licitaciones, conforme a planillas emitidas por el sistema informático, según consta en la foja 2. US\$ 61.998.075,00

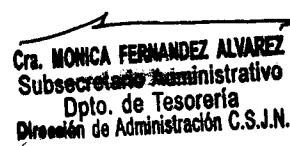
En prueba de conformidad los actuantes firmamos el acta en original y una copia, siendo las 11:10 horas del día de la fecha.



**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N



**Cra. KARINA R. RAMOS**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.



# Banco Nación

HOJA: 11012

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

SUC:599

CORTE SUPR NACION SUBS ADM FDO NAC JUST  
 TALCAHUANO 000550 3 306  
 1013 CAPITAL  
 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 29/12/2025 AL 30/12/2025

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

I.V.A.: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)			
0000191897	PLAZA DE MAYO	0110599520000001918971			
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				589.472,02
30/12/25	TRANSF. INT. DIST-BANELAR	86781		750,00	590.222,02
30/12/25	TRANSF. INTER. MM-LINKULAR	86782		4.764,98	594.987,00
30/12/25	DEBIN 27337857162	86787		4.700,00	599.687,00
30/12/25	DEBIN 27962340844	86790		4.700,00	604.387,00
30/12/25	TRANSF. INT. DIST-LINKLAR	86791		4.700,00	609.087,00
30/12/25	CR DEBIN SPOT -LINK	86794		4.700,00	613.787,00
	SALDO FINAL				613.787,00
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



SUC:599

CORTE SUPR NACION SUBS ADM VTA EFEC SEC  
 TALCAHUANO 000550 3 306  
 1013 CAP FED  
 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 29/12/2025 AL 30/12/2025

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

IVA: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)			
0000194000	PLAZA DE MAYO	0110599520000001940000			
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
30/12/25	SALDO ANTERIOR				583.255,40
	TRANSF. INTER. MM-LINKULAR	53002		6.940,56	590.195,96
	SALDO FINAL				590.195,96
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORG NICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 División de Administración C.S.J.N.

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ARANCELAM DICTAMEN PERICIALES  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 00000000348832  
CUENTA NÚMERO 0003488/3  
TIPO DE CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS 16  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL	
IMPORTE	IMPORTE

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S. S/Nro.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

SALDO AL 30/11/2020	
---------------------	--

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



D ADM CORTE SUPREMA JUSTICIA  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CUBU 02900056 00000000366982  
CUENTA NÚMERO 0003669/8  
TIPO DE CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS 16  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S./Nro.

30-DIC-2025 N/D DEBITO PLAZO F	600000.000,00	40744.099,24-	
30-DIC-2025 N/D DEBITO PLAZO F	747500.000,00	788244.099,24-	
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	1300.000,00	786944.099,24-	30700876116 CTE SU
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	827900.000,00	40955.900,76	30700876116 CTE SU
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	708.351,91	40247.548,85	30678561165 NACION
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5294.379,80	34953.169,05	30546676427 TESORE
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	76.709,23	34876.459,82	27362763024 CAFFER
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	11319.779,50	23556.680,32	30527508165 PROVIN
30-DIC-2025 N/D TRANSFERENCIA	218.216,46	23338.463,86	
30-DIC-2025 DEPOSITO EN EFECTI	17.700,00	23356.163,86	
30-DIC-2025 DEPOSITO EN EFECTI	4,44	23356.168,30	
30-DIC-2025 DEPOSITO EN EFECTI	412.714,85	23768.883,15	
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	6.940,56	23761.942,59	30700876116 CORTE
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	4.764,98	23757.177,61	30700876116 CORTE
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	21.978,44	23735.199,17	30700876116 CORTE
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	21.978,44	23713.220,73	30700876116 CORTE
30-DIC-2025 N/D TRANSFERENCIA	407.142,98	23306.077,75	
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	4200.000,00	27506.077,75	30700876116 PJN 05
30-DIC-2025 N/D TRANSFERENCIA	45.000,00	27461.077,75	
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	350300.000,00	377761.077,75	30700876116 PJN-05
30-DIC-2025 N/D TRANSFERENCIA	45.000,00	377716.077,75	
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	186361.232,28	191354.845,47	30590892544 LAREDO
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	9990.643,62	181364.201,85	30625574273 GRUPO
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5410.431,94	175953.769,91	30707161716 NEWCOM
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	47712.168,62	128241.601,29	30696393911 PROVES
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	1158.142,90	127083.458,39	30715062972 DOMIN
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	16397.507,07	110685.951,32	33700918429 DISTRI
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	4520.320,00	106165.631,32	33541463769 FISCH
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	190.398,60	105975.232,72	30541677220 LOBOV
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	1014.000,00	104961.232,72	20355512984 PITTEL
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	7854.000,00	97107.232,72	30546666561 UNIVER
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	1615.703,10	95491.529,62	30700876116 CORTE
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	661.829,17	94829.700,45	30708463600 DENTAL
30-DIC-2025 N/D PAGO AFIP DA	1643.334,00	93186.366,45	
30-DIC-2025 N/C AJUSTE COMISIO	2.642,00	93189.008,45	
30-DIC-2025 DEBITO FISCAL IVA	554,82	93189.563,27	
30-DIC-2025 N/C AJUSTE COMISIO	2.642,00	93192.205,27	
30-DIC-2025 DEBITO FISCAL IVA	554,82	93192.760,09	
30-DIC-2025 N/C AJUSTE COMISIO	2.642,00	93195.402,09	
30-DIC-2025 DEBITO FISCAL IVA	554,82	93195.956,91	
30-DIC-2025 TRANSPORTE		93195.956,91	

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



D ADM CORTE SUPREMA JUSTICIA  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 2  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 00000000366982  
CUENTA NÚMERO 0003669/8  
TIPO DE CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS 16  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL

30-DIC-2025 TRANSPORTE		93195.956,91
30-DIC-2025 N/D COMISION DEPOS	2.642,00	93193.314,91
30-DIC-2025 DEBITO FISCAL IVA	554,82	93192.760,09
30-DIC-2025 N/D COMISION DEPOS	2.642,00	93190.118,09
30-DIC-2025 DEBITO FISCAL IVA	554,82	93189.563,27
30-DIC-2025 N/D COMISION DEPOS	2.642,00	93186.921,27
30-DIC-2025 DEBITO FISCAL IVA	554,82	93186.366,45

MA RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro. 901-912205-7 I.M.P.S. S/Nro.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**CONCILIACION BANCARIA**

CTA: 3669/8

Concepto	Fecha	N°	Parcial	Total
<b>Saldo Contable al 30/12/2025</b>				<b>\$ 115.540.691,93</b>
<b>Más:</b>				
<b>I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				
Legajos que cobran por Tesorería			\$ 3.970.737,69	
Pilas 1268 a 1269 - Cto 19 - Soto Delaporte - a rectificar 09/2021	10/11/2021	transferencia	\$ 13.813,87	
Pilas 1268 a 1269 - Cto 611 - Soto Delaporte - a rectificar 09/2021	10/11/2021	transferencia	\$ 4.708,43	
Pilas 1370 a 1372 - Cto 628 - a rectificar 09/2021 y 10/2021	10/12/2021	transferencia	\$ 10.085,25	\$ 3.999.345,24
<b>II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
CD Ghiglione/Chevarlzk/Tosato - cto 019 - a rectificar 11/2012	11/02/2020		\$ 2.213,83	
CD Ghiglione/Chevarlzk - cto 611 - a rectificar 11/2012	11/02/2020		\$ 1.448,09	\$ 3.661,92
<b>Menos:</b>				
<b>I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				
CD Adler - cto 019 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	31/01/2014		\$ 1.912,29	
CD Luna/Gaon/Renteria - cto 610 y 611 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	10/05/2019		\$ 3.705,23	
CD Zoccali/Romero/Sampedro - cto 610,611,615 y 616 - Sdo a fav pend comp en Sicoss	12/08/2019		\$ 573,32	
CD David/Soto Delaporte/Garcia Medavar/Porta/Elverdin-cto 019-Sdo a fav pend comp Sicoss	09/11/2021		\$ 85.351,59	
Pila 876/2022 Cto 019 y 611 - CD Pilas 838 y 851/2022 Cto 019, 611, 618, 619 - Sdo a fav pend comp Sicoss	04/09/2025		\$ 990.953,12	
DDJJ SICORE 04/2025 - Devolución de Retenciones de Ganancias 4ta Cat. - Saldo a Favor -	10/12/2025		\$ 19.106.250,11	\$ 20.188.745,66
<b>II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
Tarjeta de Crédito - Suscripciones 365		débito	\$ 676.108,18	
Tarjeta de Crédito - La Voz del Interior		débito	\$ 77.820,00	
Tarjeta de Crédito - Suscripciones Payu - Perfil		débito	\$ 120.279,00	
Pilas 8781 a 8786 - Complementaria del 26/12/2025 - Conjueces - Banco Nación	30/12/2025	transferencia	\$ 5.294.379,80	\$ 6.168.586,98
<b>Total</b>				<b>\$ 93.186.366,45</b>
<b>Saldo s/Extracto al 30/12/2025</b>				<b>\$ 93.186.366,45</b>
				<b>\$ 0,00</b>

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
**Subsecretario Administrativo**  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



SUC:599

FJN-0500/335-CSJN-DADM-INFRAEST. JUDIC.  
 TALCAHUANO 000550 3 306  
 1013 CAP FED  
 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 29/12/2025 AL 30/12/2025

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

IVA: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL		CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)	
0000122445		PLAZA DE MAYO		0110599520000001224452	
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				507.959,65
30/12/25	OTROS CONCEPTOS-VS	18594		4.196.185,48	4.704.145,13
30/12/25	TRANSF.INTER.MM-LINKULAR	93736		21.978,44	4.726.123,57
30/12/25	DEB.TRAN.INTERB-LINK TIT	93751	4.200.000,00		526.123,57
30/12/25	DEP.EFVO.INTER-SUC 3315	1		4.700,00	530.823,57
30/12/25	DEP.EFVO.INTER-SUC 3315	2		4.700,00	535.523,57
30/12/25	DEP.EFVO.INTER-SUC 3315	3		4.700,00	540.223,57
30/12/25	COMIS.TRANSF.NE24	93768	956,00		539.267,57
30/12/25	I.V.A. BASE	93769	200,76		539.066,81
	SALDO FINAL				539.066,81
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICI  
 TALCAHUANO 550  
 1013  
 CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
 CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
 CBU 02900056 10000001056139  
 CUENTA NÚMERO 0010561/3  
 TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL 08  
 SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
 SISTEMA CUENTA CAJA DE AHORRO PESOS

**DOCUMENTACIÓN COMERCIAL**

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S. S/Nro.

30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1350.031,87	20102970110-NATALI
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1355.031,87	27177739354-PEDACE
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	45.000,00	1400.031,87	23276017179-CEPEDA
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	45.000,00	1445.031,87	20285065071-JULIAN
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	4.000,00	1449.031,87	20110979593-CORALL
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1454.031,87	23291194699-KUSINS
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1459.031,87	27200064149-SACCUL
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1464.031,87	20377541163-DIEGO
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1469.031,87	20227173395-GUGLIE
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1474.031,87	27200064149-SACCUL
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1479.031,87	20169383457-PROSPE
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1484.031,87	20222767831-BARRA
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1489.031,87	23323277354-LEMOS
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1494.031,87	27173320669-MARISA
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1499.031,87	20214803799-MARCEL
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1504.031,87	20340288670-LORENZ
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1509.031,87	20299456464-RODRIG
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1514.031,87	23132126739-CAMPS
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1519.031,87	27149028329-PINTOS
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1524.031,87	20266714093-BELLIG
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	21.000,00	1545.031,87	27299117680-PAREDE
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	3.500,00	1548.531,87	20210941178-CASTRO
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	3.500,00	1552.031,87	20210941178-CASTRO
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1557.031,87	20314522517-CASSOU
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1562.031,87	23343583214-DOMING
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1567.031,87	23343583214-DOMING
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	1572.031,87	20321988955-CIAMPA
30-DIC-2025 N/C TRANSFERENCIA	933.710,99	2505.742,86	
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	35.000,00	2540.742,86	30704464076-TSOFT
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	5.000,00	2545.742,86	30704464076-TSOFT
30-DIC-2025 N/C ACREDITACION C	62.725,50	2608.468,36	MASTERCARDACREDITACION COMERCIO
30-DIC-2025 N/C ACREDITACION C	4.939,50	2613.407,86	MASTERCARDACREDITACION COMERCIO
30-DIC-2025 N/C ACREDITACION C	1209.189,60	3822.597,46	MASTERCARDACREDITACION COMERCIO
30-DIC-2025 N/C ACREDITACION C	44.564,40	3867.161,86	CABAL ACREDITACION COMERCIO
30-DIC-2025 N/C CREDITO INTERN	100.000,00	3967.161,86	
30-DIC-2025 N/C CREDITO INTERN	80.000,00	4047.161,86	
30-DIC-2025 N/C CREDITO INTERN	140.000,00	4187.161,86	
30-DIC-2025 TRANSFERENCIA	1300.000,00	2887.161,86	30700876116 CORTE
30-DIC-2025 N/D COMISION COBRO	13.090,00	2874.071,86	
30-DIC-2025 DEBITO FISCAL IVA	2.748,90	2871.322,96	
30-DIC-2025 TRANSPORTE		2871.322,96	

Gra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



D ADM CORTE SUPREMA JUSTICI  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 2  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 10000001056139  
CUENTA NÚMERO 0010561/3  
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL 08  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CAJA DE AHORRO PESOS


DOCUMENTACIÓN COMERCIAL

30-DIC-2025 TRANSPORTE		2871.322,96
30-DIC-2025 N/D DEBITO INTERN	2.420,00	2868.902,96
30-DIC-2025 N/D DEBITO INTERN	1.936,00	2866.966,96
30-DIC-2025 N/D DEBITO INTERN	3.388,00	2863.578,96

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S. S/Nro.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

CONCILIACION BANCARIA				
CTA: 10561/3				
Concepto	Fecha	N°	Parcial	Total
<b>Saldo Contable al 30/12/2025</b>				<b>\$ 2.864.159,56</b>
<b>Más:</b>				
<b>I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>Menos:</b>				
<b>I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
Débito pendiente de documentación	26/12/2025		\$ 580,60	\$ 580,60
<b>Total</b>				<b>\$ 2.863.578,96</b>
<b>Saldo s/Extracto al 30/12/2025</b>				<b>\$ 2.863.578,96</b>
<b>Diferencia</b>				<b>\$ 0,00</b>

  
 Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



44

CSJN DIR ADM DEP ACORD 10 9  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 10000001592389  
CUENTA NÚMERO 0015923/8  
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL 08  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CAJA DE AHORRO PESOS

RESUMEN DE CUENTA		DOCUMENTACIÓN COMERCIAL		BALANCE	
FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DEBITO

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S. 5/Nro.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

[Redacted bar]

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



45

DIR ADM CSJN TASAS JUD COAD  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 10000001601575  
CUENTA NÚMERO 0016015/7  
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL 08  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CAJA DE AHORRO PESOS

RESUMEN DE CUENTA DOCUMENTACIÓN COMERCIAL

FECHA	CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO	CUENTA
30-DIC-2025	TRANSFERENCIA		209639.261,26	1037644.904,22	30700876116 CORTE
30-DIC-2025	TRANSFERENCIA	827900.000,00		209744.904,22	30700876116 CORTE

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S. 5/Nro.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

SALDO AL 30/12/2025



SUC:025

PJN-0500/335-CSJN-FONDOS LEY 23737  
 TALCAHUANO 000550  
 1013 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 29/12/2025 AL 01/01/2026

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

IVA: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA MONETARIA A LA VISTA

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)			
0250332328	TRIBUNALES	0110025940002503323280			
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				433.637.649,12
30/12/25	DEBIN 27273584124 DEBORA	0		30.000,00	433.667.649,12
30/12/25	TRANSF27265948087 IVANA N	0		4.000,00	433.671.649,12
30/12/25	DEBIN 20377004850 MATIAS	0		4.700,00	433.676.349,12
30/12/25	TRANSF MIN.RECI-SUC 2400	401925942		12.380,00	433.688.729,12
30/12/25	DEBIN 20953943019 BRAYAR	0		40.000,00	433.728.729,12
30/12/25	DEPOS.EFFECTIVO -SUC 3315	0		6.092,23	433.734.821,35
30/12/25	DEPOS.EFFECTIVO -SUC 3315	0		6.507,62	433.741.328,97
30/12/25	DEPOS.EFFECTIVO -SUC 3315	0		4.236,87	433.745.565,84
30/12/25	DEPOS.EFFECTIVO -SUC 3315	0		802,82	433.746.368,66
30/12/25	DEPOS.EFFECTIVO -SUC 3315	0		2.285,62	433.748.654,28
30/12/25	DEPOS.EFFECTIVO -SUC 3315	0		2.838,43	433.751.492,71
30/12/25	DEPOS.EFFECTIVO -SUC 3315	0		6.814,05	433.758.306,76
30/12/25	DEPOS.EFFECTIVO -SUC 3315	0		113.000,00	433.871.306,76
30/12/25	DEPOS.EFFECTIVO -SUC 3315	0	113.000,00A		433.758.306,76
30/12/25	DEPOS.EFFECTIVO -SUC 3315	0		113.900,00	433.872.206,76
30/12/25	TRANSF MIN.RECI-SUC 3240	405496004		900,00	433.873.106,76
30/12/25	TRANSF MIN.RECI-SUC 3200	405718026		6.005,00	433.879.111,76
30/12/25	TRANSF MIN.RECI-SUC 3200	405719162		2.010,00	433.881.121,76
30/12/25	TRANSF MIN.RECI-SUC 3200	405906419		2.470,00	433.883.591,76
30/12/25	DEBIN 23239894119 MIGUEL	0		12.500,00	433.896.091,76
30/12/25	TRANSF MIN.RECI-SUC 3200	406342871		118.000,00	434.014.091,76
30/12/25	DEBIN 20214127327 MARIO G	0		30.000,00	434.044.091,76
01/01/26	INTERESES CAPITALIZADOS	0		0,00	434.044.091,76
	SALDO FINAL				434.044.091,76
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00
TOTAL	INTERESES ACREDITADOS DESDE EL 29/12/2025 HASTA EL 01/01/2026			\$	0,00
TNA:	0,00% - TEM: 0,00% DESDE EL 29/12/2025 HASTA EL 01/01/2026				

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A  
[HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp)

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESEN-



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 726

SUC:025

PJN 0500-335 CSJN-FONDO LEY 23737  
 TALCAHUANO 000550  
 1048 CAPITAL FEDERAL

2

**RESUMEN DE CUENTA**

RESUMEN DE EMISION SEMANAL

PERIODO: 26/12/2025 AL 01/01/2026

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

I.V.A.: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

**CUENTA MONETARIA A LA VISTA US**

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)			
0250500651	TRIBUNALES	0110025941002505006513			
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
01/01/26	SALDO ANTERIOR				53.890,65
	INTERESES CAPITALIZADOS	0		0,00	53.890,65
	SALDO FINAL				53.890,65
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00
	TOTAL INTERESES ACREDITADOS DESDE EL 26/12/2025 HASTA EL 01/01/2026			\$	0,00
TNA:	0,00% - TEM: 0,00% DESDE EL 26/12/2025 HASTA EL 01/01/2026				

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



SUC:599

PJN-0500/335-CSJN-ACORD.44/04-DIR.ADM.  
 TALCAHUANO 000550 3 306  
 1013 CAPITAL FEDERAL  
 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 29/12/2025 AL 30/12/2025

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 008

IVA: EXENTO  
 "EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL		CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)	
0000358628		PLAZA DE MAYO		0110599520000003586286	
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				526.351,98
30/12/25	CREDITO INTERSU-SUC 1910	50339		721.772,82	1.248.124,80
	SALDO FINAL				1.248.124,80
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			§	0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

SUC:599

FJN-0500/335-CSJN-DA-DECRETO 557/05  
 TALCAHUANO 000550 3 306  
 1013 CAPITAL FEDERAL  
 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 29/12/2025 AL 30/12/2025

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

I.V.A. EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL		CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)	
0000361260		PLAZA DE MAYO		0110599520000003612604	
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				52.475,92
30/12/25	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		11.016.092,08	11.068.568,00
30/12/25	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		195.336.777,00	206.405.345,00
30/12/25	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		139.985.684,40	346.391.029,40
30/12/25	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		1.070.904,60	347.461.934,00
30/12/25	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		2.885.083,50	350.347.017,50
30/12/25	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		2.451,00	350.349.468,50
30/12/25	TRANSF.INTER.MM-LINKULAR	96254		21.978,44	350.371.446,94
30/12/25	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	96263		1.581.316,70	351.952.763,64
30/12/25	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	96266		57.124.876,19	409.077.639,83
30/12/25	DEB.TRAN.INTERB-LINK TIT	96267	350.300.000,00		58.777.639,83
30/12/25	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	96269		1.475.847.609,58	1.534.625.249,41
30/12/25	COMIS.TRANSF.NE24	96274	956,00		1.534.624.293,41
30/12/25	I.V.A. BASE	96275	200,76		1.534.624.092,65
	SALDO FINAL				1.534.624.092,65
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORG NICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesoreria



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 289

SUC:599

PJN -0500/335-CSJN-DA RECAUDAC. DOLARES  
TALCAHUANO 000550 000  
1013 CAPITAL FEDERAL

2

**RESUMEN DE CUENTA**

**RESUMEN DE EMISION MENSUAL**

PERIODO: 01/12/2025 AL 01/01/2026

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

I.V.A.: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

**CUENTA MONETARIA A LA VISTA US**

NRO. CUENTA		SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
0003706318		PLAZA DE MAYO	0110599541000037063181		
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				5.788.681,81
18/12/25	EXENT L25413 Y -SUC 1570	0		388.834,93	6.177.516,74
18/12/25	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS	5048		13.650,00	6.191.166,74
01/01/26	INTERESES CAPITALIZADOS	0		0,00	6.191.166,74
	SALDO FINAL				6.191.166,74
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00
TOTAL	INTERESES ACREDITADOS DESDE EL 01/12/2025 HASTA EL 01/01/2026			\$	0,00
TNA:	0,00% - TEM: 0,00% DESDE EL 01/12/2025 HASTA EL 01/01/2026				

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PJN0500/335CSJN ART8/10 L17116  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 00000000028914  
CUENTA NÚMERO 0000289/1  
TIPO DE CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS 16  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO
30-DIC-2025	N/D DEBITO PLAZO F	2000.000,00		5059.707,21
30-DIC-2025	N/C CREDITO INTERN		100.000,00	5159.707,21

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S. S/Nro.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

SALDO AL 30/12/2025



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 170

52

SUC:025

PJN-0500/335-CSJN-FDOS.REM.OB.SOCIAL PJN  
TALCAHUANO 000550  
1013 CAPITAL FEDERAL

2

**RESUMEN DE CUENTA**

**RESUMEN DE EMISION MENSUAL**

**PERIODO: 01/12/2025 AL 01/01/2026**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

**CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009**

**I.V.A.: EXENTO**

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

**CUENTA MONETARIA A LA VISTA US**

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)			
0250755051	TRIBUNALES	0110025941002507550513			
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
01/01/26	SALDO ANTERIOR				4.055.843,33
	INTERESES CAPITALIZADOS	0		0,00	4.055.843,33
	SALDO FINAL				4.055.843,33
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00
	TOTAL INTERESES ACREDITADOS DESDE EL 01/12/2025 HASTA EL 01/01/2026			\$	0,00
	TNA: 0,00% - TEM: 0,00% DESDE EL 01/12/2025 HASTA EL 01/01/2026				

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesoreria  
Direccion de Administracion C.S.J.N.

# RESUMEN DE CUENTA

PJN-0500/335-CSJN-DA-CTA COMI



**CAJA DE VALORES**

N COMITENTE

SALDOS Y MOVIMIENTOS DE LA CUSTODIA DE VALORES NEGOCIABLES

003001722

DEL 01/12/25 AL 31/12/25


DEPOSITANTE

1190 - BANCO DE LA CIUDAD DE BS. AS.

N HOJA

0001/\*\*1

FECHA	MOVIMIENTO DEL PERIODO	CREDITOS / DEBITO (-)	SALDO
	* BONOS REP ARG A LA PAR \$ STEP UP 2038	(45695) ARARGE03E105	
	SALDO INICIAL		90.054,000000
	NUEVO SALDO		*****90.054,000000
	* VALORES NEGOCIABLES VINC AL PBI \$ V.2035	(45698) ARARGE03E147	
	SALDO INICIAL		90.054,000000
	NUEVO SALDO		*****90.054,000000
	* ARS-LOCAL	(Peso Argentino-ARS-LOCAL)	
	SALDO INICIAL		0,000000
	NUEVO SALDO		*****0,000000

  
 Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

En caso de disconformidad con los saldos contenidos en este Resumen de Cuenta, podrá dirigirse, a efecto de formular su reclamo al Mercado de Valores o Entidad Autorregulada a la cual pertenece el Depositante.

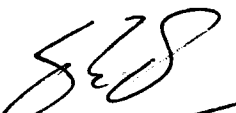
Caja de Valores S.A. - Agente de Deposito Colectivo - Agente de Custodia, Registro y Pago, registrado bajo el N 19 de la CNV  
 25 de Mayo 362 Ciudad Autonoma de Buenos Aires Argentina C1002ABH Tel (54 11) 4317-8900 www.cajval.sba.com.a


**MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)  
EJERCICIO FISCAL 2025  
BANCOS (CUENTAS CORRIENTES Y CTAS CTES ESPECIALES)**

<b>SAF-Cod.</b>	<b>SAF-Denominación</b>
335	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dependencia	Número	Tipo	Banco	Sucursal	Saldo informado al 31/12/24	Saldo informado al 31/12/25	Observaciones
Depto. de Medicina Preventiva y Laboral	129674-1	2	029	44	\$ 0,00	\$ 0,00	29/12/2025
Dirección General de Biblioteca	5048-7	1	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	30/12/2025
Dirección General de Notificaciones	10455230	2	011	001	\$ 0,72	\$ 458,25	31/12/2025
Dirección General de Mandamientos	19172-6	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	30/12/2025
Archivo General	5398774	1	011	025	\$ 1.006,68	\$ 0,00	30/12/2025
Oficina de Subastas Judiciales	19175-7	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	30/12/2025
Oficina de Asistencia Sanitaria	19046-4	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	30/12/2025
Dirección de Sistemas	19242-2	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	31/12/2025
Oficina de Violencia Doméstica	250037661	1	011	025	\$ 1.055,97	\$ 0,00	30/12/2025
Dirección Gral de Gestión Interna e Infraestructura	4232-1	1	029	05	\$ 46.665.708,84	\$ 28.955.760,55	31/12/2025
Oficina Pericial	4289-5	1	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	31/12/2025
Cuerpo Médico Forense	19253-8	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	31/12/2025
Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales	19256-9	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	31/12/2025
Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales	19255-2	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	29/12/2025
Morgue Judicial	6451993	1	011	003	\$ 12.969.163,60	\$ 16.648.299,80	30/12/2025

Saldos informados por los responsables de las cuentas.

  
Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Su secretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N.

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

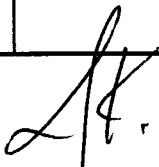
MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)  
EJERCICIO FISCAL: 2025


Desagregación de Saldos Iniciales y Finales e Información Complementaria sobre Fondos Rotatorios

SAF - Cód.	SAF - Denominación					
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación					
Concepto	FF11	FF13	FF14	FF 15, 21 y 22	Resto	Total
<b>1.1. CAJA</b>						
1.1.1. Fondo Rotatorio						0,00
1.1.2. Fondos de Terceros						0,00
1.1.3. Saldo con 3ros. por OP a su favor						0,00
1.1.4. Otros conceptos						0,00
<b>1.2. BANCOS</b>						
1.2.1. Saldo en CUT						0,00
1.2.2. Fondo Rotatorio						0,00
1.2.3. Fondos de Terceros					4.171.142.427,53	4.171.142.427,53
1.2.4. Saldo con 3ros. por OP a su favor	162.332,35					162.332,35
1.2.5. Otros conceptos		7.467.753.115,43				7.467.753.115,43
<b>2.1. CAJA</b>						
2.1.1. Fondo Rotatorio						0,00
2.1.2. Fondos de Terceros						0,00
2.1.3. Saldo con 3ros. por OP a su favor						0,00
2.1.4. Otros conceptos						0,00
<b>2.2. BANCOS</b>						
2.2.1. Saldo en CUT						0,00
2.2.2. Fondo Rotatorio						0,00
2.2.3. Fondos de Terceros					5.948.766.457,24	5.948.766.457,24
2.2.4. Saldo con 3ros. por OP a su favor	162.332,35					162.332,35
2.2.5. Otros conceptos		11.086.449.116,16				11.086.449.116,16
3.1. Fondo Rotatorio Constituido						0,00
3.2. Form.C-43 pendientes de pago al cierre						0,00
3.3. Rendiciones sin solicitar reposición						0,00
3.4. Documentos sin rendir al cierre						0,00
3.5. Anticipos y Vales sin rendir al cierre						0,00

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

  
Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Su secretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N.

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
FIRMA

  
FIRMA Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota Aclaratoria 1 al Cuadro 1 B

[Redacted]

### Fuente de Financiamiento 1.1

Deuda Exigible SAF 335 al 01/01/25	\$ <u>162.332,35</u>
	\$ 162.332,35

### Fuente de Financiamiento 1.3

Deuda Exigible al 01/01/25	\$ 8.946.125.919,95
Saldo	\$ <u>-1.478.372.804,52</u>
	\$ 7.467.753.115,43

### Resto

Saldo de Fondos de Terceros	\$ 4.171.142.427,53
-----------------------------	---------------------

[Redacted]

### Fuente de Financiamiento 1.1

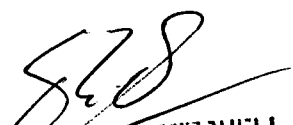
Deuda Exigible SAF 335 al 31/12/25	\$ <u>162.332,35</u>
	\$ 162.332,35

### Fuente de Financiamiento 1.3


Deuda Exigible al 31/12/25	\$ 13.271.663.664,49
Saldo	\$ <u>-2.185.214.548,33</u>
	\$ 11.086.449.116,16

### Resto

Fondos de Terceros	\$ 5.948.766.457,24
--------------------	---------------------

  
 Cra. MARIA PIA MITCHELL  
 Su secretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
 Dirección de Administración, C.S.J.N.

  
 Cra. KARINA R. RAMOS  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 Dra. MARCELA GILMAN  
 SECRETARIO LETRADO  
 TITULAR  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**CERTIFICACIÓN**

**“MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS) SALDOS FINALES  
E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA”**

**- CUADRO 1 ANEXO B -  
EJERCICIO FISCAL 2025**

**Señores  
Servicio Administrativo Financiero  
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**

**I INTRODUCCIÓN**

La tarea realizada para emitir la presente Certificación halla sustento en la solicitud efectuada por la Secretaría General de Administración y la Dirección de Administración, a efectos de remitir a la Contaduría General de la Nación la Cuenta de Inversión del ejercicio 2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**II INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN**

Información sobre “Saldos Finales” e “Información Complementaria” consignada en el Cuadro 1 Anexo B “Movimientos Financieros (Caja y Bancos)”, correspondiente al ejercicio 2025, remitida a esta Dirección General de Control Interno y Auditoría el día 6 de febrero de 2026 mediante ESC. 148/2026 del Expediente N° 8050/2025 y cuya información se estima definitiva.

**III TAREA PROFESIONAL REALIZADA**

La tarea se circunscribió a certificar que las cifras consignadas en el mencionado cuadro, surgen de:

a. Registros presupuestarios, no presupuestarios y contables obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), referidos a saldos bancarios de fondos propios y de terceros.

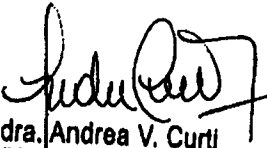
b. Otras Fuentes de Información:


Documentación y papeles de trabajo suministrados por la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante correo institucional de fecha 3 de febrero de 2026 y ESC. 148/2026 ya mencionado, conforme actuación 1 del Expediente N° 8050/2025. Asimismo, se consideró la información obrante en el Acta de Arqueo de Fondos y Valores de fecha 30/12/2025.

#### IV CERTIFICACIÓN

En base al alcance de la tarea definida en el apartado III, se certifica que las cifras consignadas para los conceptos "Saldo Finales" e "Información Complementaria" del Cuadro 1 Anexo B "Movimientos Financieros (Caja y Bancos)" del ejercicio 2025 correspondiente al SAF N° 335, surgen de los registros presupuestarios, no presupuestarios y contables obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y de otras fuentes de información suministradas por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría General de Administración, descriptas en el apartado III.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2026.

  
Cdra. Andrea V. Curti  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Control Interno y Aukione  
C.S.J.N.

  
Dr. Oscar E. Defelippe  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Control Interno y Auditoría  
C.S.J.N.

MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)  
EJERCICIO FISCAL: 2025

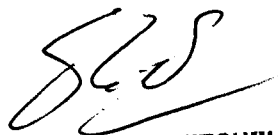
Controles básicos de consistencia

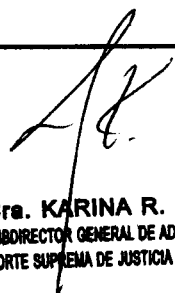
SAF - C6d.	SAF - Denominación	
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación	
FF 11.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
FF 11	"Financia. del Tesoro" + "Desaf. de Pagado" = "Pagado a) del Ej. Vigente" + "b) de Ej. Anteriores"	OK
FF 13.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
FF 14.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
FF 15, 21 y 22.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
Resto de FF.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
Total de FF.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
Saldo Inicial "Bancos".....	Saldo al Inicio según Cuadro 1 = "Total Saldo al Inicio" según Anexo 1.a	OK
Saldo Final "Bancos".....	Saldo al Cierre según Cuadro 1 = "Total Saldo al Cierre" según Anexo 1.a	OK
Saldo Inicial CUT.....	"Sdo.en CUT al inicio" s/Anexo B = "Sdo.al Inicio" cuentas Tipo 3 s/Anexo A	OK
Saldo Final CUT.....	"Sdo.en CUT al cierre" s/Anexo B = "Sdo.al Cierre" cuentas Tipo 3 s/Anexo A	OK
OP SAF (FF 11).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
OP SAF (FF 13).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
OP SAF (FF 14).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
OP SAF (FF 15, 21 y 22).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
OP SAF (Resto de FF).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
OP SAF (Total de FF).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
Fdo.Rot. (FF 11)	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir"+ "C-43 ptes.de pago"+ "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Fdo.Rot. (FF 13).....	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir"+ "C-43 ptes.de pago"+ "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Fdo.Rot. (FF 14).....	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir"+ "C-43 ptes.de pago"+ "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Fdo.Rot. (FF 15, 21 y 22).....	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir"+ "C-43 ptes.de pago"+ "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Fdo.Rot. (Resto de FF).....	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir"+ "C-43 ptes.de pago"+ "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Fdo.Rot. (Total de FF).....	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir"+ "C-43 ptes.de pago"+ "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Datos Generales	"Se verifica que existan todos los datos de los Responsables, para evacuar consultas acerca del cuadro especificando Apellido y Nombre, Cargo, Telefono y e-mail." y Ejercicio.	OK


Esta Contaduría General de la Nación recibe en conformidad el Cuadro 1 y sus Anexos A y B, correspondientes al Servicio Administrativo Financiero N° 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, en razón de no presentar errores básicos de consistencia, lo cual no implica renuncia alguna a solicitar a ese Organismo la información complementaria que las tareas de análisis llevadas a cabo por este Órgano Rector requieran.

Fecha: ...../...../.....

Firma y sello (o aclaración):

  
**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
 Su secretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
 Dirección de Administración C.S.J.N

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**Dr. MARCELA GILMAN**  
 SECRETARIO LETRADO  
 TITULAR  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION







# Corte Suprema de Justicia de la Nación

## CERTIFICACIÓN "MOVIMIENTO DE FONDO ROTATORIO" - CUADRO 1 ANEXO C - EJERCICIO FISCAL 2025

**Señores**  
**Servicio Administrativo Financiero**  
**de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**

### I INTRODUCCIÓN

La tarea realizada para emitir la presente Certificación halla sustento en la solicitud efectuada por la Secretaría General de Administración y la Dirección de Administración, a efectos de remitir a la Contaduría General de la Nación la Cuenta de Inversión del ejercicio 2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

### II INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Información sobre el Cuadro 1 Anexo C "Movimiento de fondo rotatorio" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, correspondiente al ejercicio 2025, remitida a esta Dirección General de Control Interno y Auditoría el día 6 de febrero de 2026 mediante ESC. 148/2026 del Expediente N° 8050/2025 y cuya información se estima definitiva.


### III TAREA PROFESIONAL REALIZADA


La tarea se circunscribió a certificar que el mencionado Anexo no posee movimientos conforme los registros obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

### IV CERTIFICACIÓN

En base al alcance de la tarea definida en el apartado III, se certifica que la información consignada en el Cuadro 1 Anexo C "Movimiento de Fondo Rotatorio" del ejercicio 2025 correspondiente al SAF N° 385, surgen de los registros presupuestarios y contables obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Buenos Aires, 11 de febrero de 2026.

  
Cdra. Andrea V. Curti  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Control Interno y Auditoría  
C.S.J.N.

  
Dr. Oscar E. Defelippe  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Control Interno y Auditoría  
C.S.J.N.

INGRESOS POR CONTRIBUCIONES AL TESORO Y REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES  
AL ...31.../...12.../...2025....

SAF/ENTIDAD N°:

335 DENOMINACION:

Corte Suprema de Justicia de la Nación

- En pesos -

CUENTAS N°	DEPOSITO		NORMA LEGAL		CUOTA N°	CONCEPTO	IMPORTE	
	FECHA	N° BOLETA	TIPO	N°			PARCIAL POR NORMA	TOTAL POR NORMA
2510/46								
2510/46						SUBTOTAL EJERCICIOS ANTERIORES		
						SUBTOTAL VIGENTE		
						TOTAL		

SIN MOVIMIENTOS

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo

*[Signature]*  
**Cra. MARIA BIA MITCHELL**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

*[Signature]* FIRMA **Dra. MARCELA GILMAN** FIRMA  
**Cra. KARINA R. RAMOS** SECRETARIO DE TRABAJO  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TITULAR  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CONFIDENTIAL

MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES DE TERCEROS Y EN GARANTÍA  
EJERCICIO FISCAL: 2025

**DATOS GENERALES**

Servicio Administrativo-Financiero

Código: 335

Descripción: Corte Suprema de Justicia de la Nación

Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro

1	Apellido y Nombres	Mitchell, María Pía
	Cargo	Subsecretario Administrativo
	Teléfono(s) / Interno	4370-4623
	e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Gilman, Marcela Karina
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	mgilman@csjn.gov.ar

Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuestos  
Dirección de Administración C.S.J.N  
FIRMA

Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
FIRMA

**MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES DE TERCEROS Y EN GARANTÍA  
EJERCICIO FISCAL: 2025**

SAF - Cód.	SAF - Denominación			
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación			

Descripción	Saldo al Inicio	Movimientos del Ejercicio		Saldo al Cierre
		Incrementos	Disminuciones	
<b>FONDOS DE TERCEROS</b>				
AXT 711 - Fondos en garantía (según Cuadro 0.3.-Anexo 711)	0,00	0,00	0,00	0,00
AXT 712 - Fondos de terceros (según Cuadro 0.3.-Anexo 712)	0,00	0,00	0,00	0,00
AXT 725 - Créditos erróneos (según Cuadro 0.3.-Anexo 725)	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales AXT 711, 712 y 725</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Fondos de Terceros (Detallar):</b>				
1-Depósito de retenciones impositivas de 3º y pago de las mismas a la AFIP	59.675.374,59	1.667.303.447,60	1.578.319.386,53	148.659.435,66
2-Ingresos y egresos por cheques no dep. hace 10 años-Vencidos	31.002,23	0,00	0,00	31.002,23
3-Fondos de la Obra Social en pesos	0,00	88.377.992.375,19	88.377.992.375,19	0,00
4- Fondos Obra Social en dólares estadounidenses	4.106.541.371,62	1.693.314.590,28	0,00	5.799.855.961,90
5- Ingresos y egresos de fondos de reparo	20.413,69	0,00	0,00	20.413,69
6- Ingresos y egresos por garantías de ofertas	4.674.621,64	527.840,24	5.202.461,88	0,00
7- Ingresos y egresos por retenciones a los Arq. Obra "Dra. Grierson"	199.643,76	0,00	0,00	199.643,76
8- Ingresos y egresos por fondos electorales	0,00	259.074.399,90	259.074.399,90	0,00
9- Ingresos y egresos por regularización de aportes	0,00	680.223,67	680.223,67	0,00
<b>Totales de Otros Fondos de Terceros</b>	<b>4.171.142.427,53</b>	<b>91.998.892.876,88</b>	<b>90.221.268.847,17</b>	<b>5.948.766.457,24</b>
<b>TOTALES DE FONDOS DE TERCEROS</b>	<b>4.171.142.427,53</b>	<b>91.998.892.876,88</b>	<b>90.221.268.847,17</b>	<b>5.948.766.457,24</b>
<b>VALORES DE TERCEROS (Detallar):</b>				
Pagarés	5.116.072,77	55.561.089,61	55.194.553,95	5.482.608,43
Pólizas de seguro (montos asegurados)	4.636.865.734,96	93.240.019.364,01	2.609.346.489,25	95.267.538.609,72
Títulos (valores de mercado)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	120.263.946,33	527.840,24	606.680,24	120.185.106,33
<b>TOTALES DE VALORES DE TERCEROS</b>	<b>4.762.245.754,06</b>	<b>93.296.108.293,86</b>	<b>2.665.147.723,44</b>	<b>95.393.206.324,48</b>
<b>TOTALES DE FONDOS Y VALORES DE TERCEROS</b>	<b>8.933.388.181,59</b>	<b>185.295.001.170,74</b>	<b>92.886.416.570,61</b>	<b>101.341.972.781,72</b>

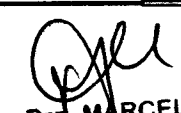
Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

  
Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Su secretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N.

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

FIRMA

  
Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota Aclaratoria al Cuadro 3

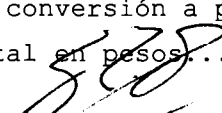
### Otros Fondos de Terceros:

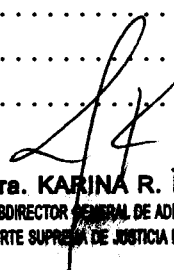
- 1- Depósito de retenciones impositivas de terceros efectuadas por subresponsables y pago de las mismas ante la A.R.C.A.
- 2- Ingresos y egresos por cheques no debitados oportunamente (cheques vencidos), en atención a lo indicado por la Unidad de Auditoría Interna. Se adjuntan fotocopias certificadas del escrito N°5771/10 de la U.A.I.
- 3- Ingresos de fondos de la Obra Social en pesos, para su administración con los cuales se constituyeron inversiones a plazo fijo. Se adjuntan copias certificadas de la Resolución de Corte N° 2.919/11 y de la Resolución SGA N° 3.339/11.
- 4-Incremento de fondos de la Obra Social en dólares estadounidenses originados por la diferencia de cambio al 30/12/25. El saldo existente en la Caja de Ahorro (N ° 25075505/1) es de U\$S 4.055.843,33.
- 5- Ingresos y egresos de fondos de reparo como garantía de ejecución de contrato de Obra Pública.
- 6- Ingresos y egresos de cheques entregados como documentos en garantía de ofertas. Se adjuntan fotocopias certificadas de las Notas de Ingreso B-Nro. 307/25 y 762/25; y las liquidaciones Nros.16/25, 1474/25, 2977/25 y 3143/25 descargadas del SGEA.
- 7- Ingresos por retenciones a los arquitectos intervinientes en la Obra "Instituto Dra. Cecilia Grierson".
- 8- Ingresos y egresos por fondos electorales. Se adjuntan fotocopias certificadas de la Nota de Ingreso B-Nro. 1255/25 y de la liquidación Nro. 4188/25 descargada del SGEA.
- 9- Ingresos y egresos para la regularización de aportes jubilatorios según el Acta Acuerdo aprobada por Res. Nro.2433/2025. Se adjuntan fotocopias certificadas de la Nota de Ingreso B-Nro. 1484/25 y 1491/25; y la liquidación Nro. 4764/25 descargada del SGEA.

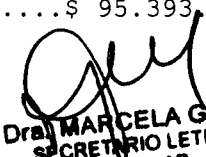
### Valores de Terceros:

El total de los documentos en garantía se encuentra conformado según el siguiente detalle:

Documentos en moneda nacional.....	\$ 6.735.959.074,48
Documentos en moneda extranjera.....	U\$S 61.998.075,00
Cotización al 30/12/25.....	\$ 1.430
Su conversión a pesos.....	\$ 88.657.247.250,00
Total en pesos.....	\$ 95.393.206.324,48

  
**Dra. MARIA PIA MITCHELL**  
 Subsecretario Administrativo  
 Upto. de Contabilidad y Presupuestos  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**Dra. MARCELA GILMAN**  
 SECRETARIO LETRADO  
 TITULAR  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de junio de 2011

Señora  
Subdirectora General de Administración  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Cra. Karina R. Ramos  
S. / D.

Escrito N° 5771/2010

Me dirijo a Ud. en virtud de la solicitud obrante en foja N° 19 en relación al ajuste de partidas pendientes de conciliación que fueran observadas en el informe N° 118/2010.

A continuación se menciona la opinión de esta Unidad de Auditoría Interna en relación a la regularización de los puntos planteados:

- 1) Se considera apropiado que se emita una nota de ingreso B registrada como fondos de terceros para aquellos cheques vencidos pendientes de débito emitidos en concepto de reintegro de tasas de justicia y venta de pliegos. Adicionalmente, se sugiere que al momento de cumplirse 10 años desde la fecha en que operó el vencimiento de los cheques entregados, plazo concordante con el máximo de prescripción establecido en el Código de Comercio, el importe de los mismos se deduzca de los fondos de terceros y se reconozca como un recurso.
- 2) Se coincide con el criterio de efectuar una nota de ingreso B contabilizada como recurso conservando como respaldo de la misma la documentación que acredita que el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" afirma que la deuda en cuestión se encuentra cancelada.
- 3) Se considera apropiado que se emita una nota de ingreso B registrada como fondos de terceros para aquellos cheques vencidos pendientes de débito entregados a proveedores o por devolución de tasa de justicia y/o venta de pliegos. Adicionalmente, se sugiere que al momento de cumplirse 10 años desde la fecha en que operó el vencimiento de los cheques entregados, plazo concordante con el máximo de prescripción establecido en el Código de Comercio, el importe de los mismos se deduzca de los fondos de terceros y se reconozca como un recurso.

Lo mencionado en los puntos tratados precedentemente se aplica específicamente a las partidas por las cuales se efectuó la consulta, siendo el

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

criterio de esta Unidad de Auditoría que en la operatoria habitual al momento de producirse el vencimiento de cheques entregados a proveedores, o por devolución de tasas de justicia y/o venta de pliegos se notifique al beneficiario dicha situación por medio fehaciente procediendo a reclasificar dicha partida como fondo de terceros y una vez transcurridos 10 años desde la fecha de notificación, plazo concordante con el máximo de prescripción establecido en el Código de Comercio, se reconozca el importe como un recurso.

Saludo a usted muy atentamente.

JPN JOSÉ CARLOS ABRANCHI  
DIRECTOR GENERAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Corte Suprema de Justicia de la Nación



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución N° 2919/2011

Expediente N° 6491/2011

Buenos Aires, 24 de octubre de 2011 -

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en su carácter de máximo responsable del Poder Judicial de la Nación, esta Corte Suprema de Justicia tiene bajo su dependencia directa el funcionamiento de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Que por tal motivo, el Tribunal asigna a través de la Secretaría General de Administración partidas en su presupuesto y transfiere fondos para afrontar el costo de las remuneraciones del personal del referido organismo.

Que ello no obstante, es menester señalar que los recursos de la Obra Social en cuanto excedan la cobertura del objeto, cual es el de prestar a sus afiliados los servicios de salud, deben ser considerados remanentes.

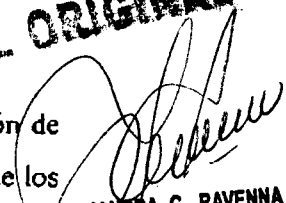
Que el artículo 32 del estatuto de la Obra Social, aprobado por la Acordada N° 5/2008 establece que la Corte Suprema de Justicia de la Nación posee la atribución de fiscalizar el desenvolvimiento de ese organismo a cuyo efecto puede arbitrar los medios necesarios o sistemas que considere conducentes.

Que la Secretaría General de Administración es la encargada de administrar y custodiar los recursos que ingresan a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello, SE RESUELVE:

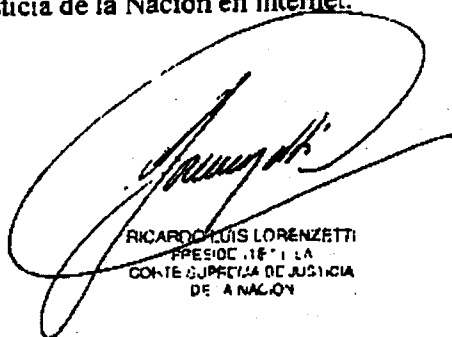
1º) Delegar en la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la custodia y administración de los fondos remanentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**


  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

2º) Disponer la transferencia de los fondos remanentes existentes en la Obra Social -y los que existieran en el futuro - a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los fines establecidos en el punto 1º) de la presente resolución.

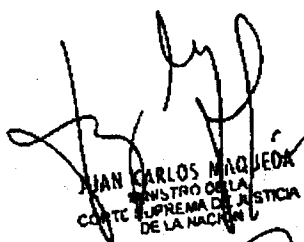
Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet.



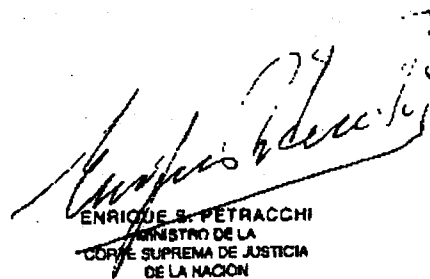
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



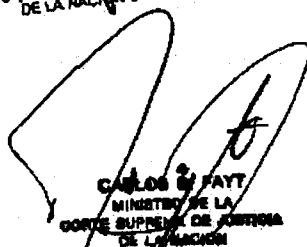
ELENA I. IGHION DE MOLACO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



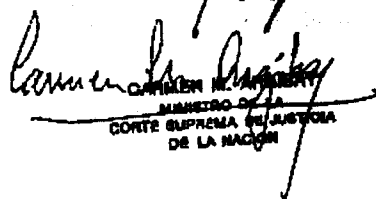
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



RAÚL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARMEN MARÍA ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN SGA N°: 3339/11.

Expte. N° 6491/2011

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011.

Vista la resolución nro. 2919/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al punto primero de la resolución citada en el visto se delegó en esta Secretaría General de Administración la custodia y administración de fondos remanentes de la Obra Social.

Que el Tribunal por Resolución N° 3320/98 dispuso la creación de la Dirección de Administración –área que actualmente depende de la Secretaría General de Administración- asignándole la función de servicio administrativo financiero conforme lo establecido por los puntos 2° y 3° del Decreto 2666/92, reglamentario del artículo 6° de la ley N° 24.156 (conf. Res. cit. art. 2°).

Que resulta conveniente, y teniendo en cuenta razones administrativas, autorizar a la Dirección de Administración a que efectúe las tareas inherentes a las transferencias de dichos fondos.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Acordada 9/2008,

**SE RESUELVE:**

Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar todas las tareas administrativas inherentes a las transferencias dispuestas por resolución nro. 2919/2011.

Regístrese, hágase saber y gírese a la Dirección de Administración.

DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Dra. ALEXANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**NOTA DE INGRESO TIPO: B 307/2025**  
FECHA: 27 de Marzo de 2025  
CON CARGO: NO

SEÑOR DIRECTOR GENERAL

**CORRESPONDE DISPONER QUE POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA SE RECIBA LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS .- (\$ 2,275,416,197.53)**

Fecha	Banco - Cuenta		Responsable		Fdo3:	Importe
	Documento Origen	Rubro	Documento Depósito	Info. Adicional		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 1918/97		MRG SOLUCIONES COMERCIALES S.R.L		SI	\$ 310,040.24
	Orden de Compra - 31/2025	GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN		Transferencia		
EXPTE 8170/2024 - RES 209/2025 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 1224/45		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)		NO	\$ 1,522,000.00
	Tasa	TASA JUDICIAL BANCO NACION		Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 1224/45		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)		NO	\$ 1,500.00
	Tasa	TASA JUDICIAL BANCO NACION		Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 1224/45		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)		NO	\$ 1,500.00
	Tasa	TASA JUDICIAL BANCO NACION		Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 1224/45		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)		NO	\$ 7,050.00
	Tasa	TASA JUDICIAL BANCO NACION		Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 1224/45		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)		NO	\$ 4,700.00
	Tasa	TASA JUDICIAL BANCO NACION		Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 1224/45		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)		NO	\$ 4,700.00
	Tasa	TASA JUDICIAL BANCO NACION		Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 1224/45		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)		NO	\$ 4,700.00
	Tasa	TASA JUDICIAL BANCO NACION		Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 1940/00		TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL ECONOMICO N° 2		NO	\$ 17,051,700.00
	Causa - 707/2022			Boleta de Depósito		
Causa: Savransky Christian Hernán s/Infracción Ley 22415 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3612/60		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)		NO	\$ 5,568,195.50
	Decreto - 557/2005	TRIBUTARIOS		Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Hoja N° 1

**Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**NOTA DE INGRESO TIPO: B 307/2025**

FECHA: 27 de Marzo de 2025

CON CARGO: NO

Fecha	Banco - Cuenta		Responsable		Fdo3	Importe
	Documento Origen	Info. Adicional	Rubro	Documento Depósito		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3812/80	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)			NO	\$ 92,184,217.70
	Decreto - 557/2005	TRIBUTARIOS		Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3812/80	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)			NO	\$ 192,873,755.70
	Decreto - 557/2005	TRIBUTARIOS		Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3812/80	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)			NO	\$ 2,148.90
	Decreto - 557/2005	TRIBUTARIOS		Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3812/80	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)			NO	\$ 383,530.20
	Decreto - 557/2005	TRIBUTARIOS		Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3812/80	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)			NO	\$ 907,229.10
	Decreto - 557/2005	TRIBUTARIOS		Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3812/80	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)			NO	\$ 34,747.20
	Decreto - 557/2005	TRIBUTARIOS		Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3812/80	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)			NO	\$ 955,342.80
	Decreto - 557/2005	TRIBUTARIOS		Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3812/80	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)			NO	\$ 29,145,395.12
	Decreto - 557/2005	TRIBUTARIOS		Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**NOTA DE INGRESO TIPO: B 307/2025**  
FECHA: 27 de Marzo de 2025  
CON CARGO: NO

8

Fecha	Banco - Cuenta		Responsable		Fdo3	Importe
	Documento	Origen	Rubro	Documento Depósito		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3612/60		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)		NO	\$ 781,176.43
	Decreto - 557/2005		TRIBUTARIOS	Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 3612/60		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO)		NO	\$ 1,819,197,233.04
	Decreto - 557/2005		TRIBUTARIOS	Extracto Bancario		
Aportes s/Decreto 557/05 -						
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES) - 25033232/8		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES)		NO	\$ 225.00
	Resolución CSJN - 2283/2000		LEY 23737 (PESOS)	Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES) - 25033232/8		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES)		NO	\$ 25,000.00
	Resolución CSJN - 2283/2000		LEY 23737 (PESOS)	Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES) - 25033232/8		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES)		NO	\$ 3,240.00
	Resolución CSJN - 2283/2000		LEY 23737 (PESOS)	Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES) - 25033232/8		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES)		NO	\$ 207,000.00
	Resolución CSJN - 2283/2000		LEY 23737 (PESOS)	Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES) - 25033232/8		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES)		NO	\$ 200.00
	Resolución CSJN - 2283/2000		LEY 23737 (PESOS)	Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES) - 25033232/8		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES)		NO	\$ 6,750.00
	Resolución CSJN - 2283/2000		LEY 23737 (PESOS)	Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES) - 25033232/8		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES)		NO	\$ 5,000.00
	Resolución CSJN - 2283/2000		LEY 23737 (PESOS)	Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES) - 25033232/8		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES)		NO	\$ 1,350.00
	Resolución CSJN - 2283/2000		LEY 23737 (PESOS)	Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES) - 25033232/8		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES)		NO	\$ 1,866,391.38
	Resolución CSJN - 2283/2000		LEY 23737 (PESOS)	Extracto Bancario		
21/03/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES) - 25033232/8		BANCO DE LA NACION ARGENTINA (TRIBUNALES)		NO	\$ 4,908.00
	Resolución CSJN - 2283/2000		LEY 23737 (PESOS)	Extracto Bancario		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Hoja N° 3 de 4

*[Firma]*  
**Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**NOTA DE INGRESO TIPO: B 307/2025**  
**FECHA: 27 de Marzo de 2025**  
**CON CARGO: NO**

Fecha	Banco - Cuenta		Responsable		Fdo3	Importe
	Documento Origen		Rubro	Documento Depósito		
Info. Adicional						
21/03/2025	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES) - 10561/3		BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES)		NO	\$ 1,414,953.85
	Acordada - 34/2015		ARANCEL		Extracto Bancario	
21/03/2025	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES) - 3488/3		BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES)		NO	\$ 1,536,000.00
	Acordada - 13/1997		DICTAMEN		Extracto Bancario	
21/03/2025	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES) - 3488/3		BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES)		NO	\$ 12,000.00
	Acordada - 13/1997		DICTAMEN		Extracto Bancario	
21/03/2025	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES) - 16015/7		BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES)		NO	\$ 109,407,817.37
	Tasa		TASA JUDICIAL BANCO CIUDAD		Extracto Bancario	

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
**Subsecretario Administrativo**  
**Dpto. de Tesorería**  
**..... Dirección de Administración C.S.J.N. ....**  
**TESORERO**

**TOTAL:**

-----  
**\$ 2,275,416,197.53**  
 -----

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**NOTA DE INGRESO TIPO: B 762/2025**

FECHA: 16 de Julio de 2025


CON CARGO: NO

SEÑOR DIRECTOR GENERAL

**CORRESPONDE DISPONER QUE POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA SE RECIBA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS .- (\$ 217,800.00)**

Fecha	Banco - Cuenta		Responsable		Fdo3	Importe
	Documento Origen	Rubro	Documento Depósito			
Info. Adicional						
14/07/2025	BANCO DE LA NACION ARGENTINA (PLAZA DE MAYO) - 1918/97		MEIGHORNER ALBERTO GUSTAVO		SI	\$ 217,800.00
	Orden de Compra - 211/2025	GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN		Transferencia		
EXPTE 5950/2024 -						

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



**Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**TESORERO**

**TOTAL:**

**\$ 217,800.00**

EXPEDIENTE: 60/2025

EJERCICIO: 2025

Sin Cargo

BENEFICIARIO: **MAGNAFARM SRL**

REPARTICION: 001028DA - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: N/A

INGRESO B: 1201/2024

RES. D.ADM. 3435/2024

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 321/24.-	\$ 4.667.071,64

NUM FACTURA: N/A VENCIMIENTO FACTURA: 10/01/2025

IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN: 4.667.071,64IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$4.667.071,64

SON PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS .-

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	4.667.071,64

DIV. LIQUIDACION		FIRMA
HECHO	FICHO	

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

DIRECTOR GENERAL

INTERVENCION		CHEQUE CONFECC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRÓ	SALÍO	RECIBO OFICIAL				FIRMA Y ACLARACION
IMPUTADO		RECIBÍ LA SUMA DE				DOCUM.IDENT.
CONTABIL.:		ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION SON PESOS:				
		FECHA:				



Buenos Aires, 9 de Enero de 2025  
REF: EXP 60/2025

Se agrega como actuación la Liquidación 16/2025

EXPEDIENTE: 2669/2025

EJERCICIO: 2025

Sin Cargo

BENEFICIARIO: **MRG SOLUCIONES COMERCIALES S.R.L**

REPARTICION: 00100000 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: 8170/2024

INGRESO B: 307/2025

RES. ACORD. 38/2023

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
DEVOLUCION DE GARANTIA DE ADJUDICACION. - ORDEN DE COMPRA 31/25 - CONTRATACION DIRECTA. RESOLUCION N° 209/2025	\$ 310.040,24

NUM FACTURA: N/A      VENCIMIENTO FACTURA: 14/05/2025

**IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN:** 310.040,24

**IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:** \$310.040,24

SON PESOS: TRESCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS .-

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	310.040,24

DIV. LIQUIDACION		FIRMA
HÉCHO	FICHO	

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

DIRECTOR GENERAL

INTERVENCION		CHEQUE CONFECC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRÓ	SALÍO	RECIBO OFICIAL				FIRMA Y ACLARACION
IMPUTADO		RECIBÍ LA SUMA DE				DOCUM.IDENT.
CONTABIL.:		ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION SON PESOS:				
		FECHA:				



Buenos Aires, 14 de Mayo de 2025  
REF: EXP 2669/2025

Se agrega como actuación la Liquidación 1474/2025

EXPEDIENTE: 5086/2025

EJERCICIO: 2025

Sin Cargo

BENEFICIARIO: **DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

REPARTICION: 001028DA - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: N/A

LICITACION PUBLICA: 285/2013

RES. CORTE 1455/2022

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ACT. 1 Y LA CONFORMIDAD DEL DPTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO ACT. 2, PARA RECONOCER LA SUMA COMO RECURSO DEL SAF.-	\$ 7.550,00

NUM FACTURA: N/A VENCIMIENTO FACTURA: 02/09/2025

**IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN:** 7.550,00

**IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:** \$7.550,00

SON PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS .-

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	7.550,00

DIV. LIQUIDACION		FIRMA
HECHO	FICHO	

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

DIRECTOR GENERAL

INTERVENCION		CHEQUE CONFECC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRO	SALIO	RECIBO OFICIAL				FIRMA Y ACLARACION
IMPUTADO		RECIBÍ LA SUMA DE				DOCUM.IDENT.
CONTABIL.:		ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION SON PESOS:				
		FECHA:				



Buenos Aires, 2 de Septiembre de 2025  
REF: EXP 5086/2025

Se agrega como actuación la Liquidación 2977/2025

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**LIQUIDACION NRO: 3143/2025**  
FECHA: 10/9/2025

EXPEDIENTE: 5410/2025

EJERCICIO: 2025

Sin Cargo

BENEFICIARIO: **MEIGHORNER ALBERTO GUSTAVO**

REPARTICION: 00100000 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: N/A

CONTRATACION DIRECTA: 154/2025

RES. D.ADM. 1248/2025

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
DEVOLUCION DE LOS DEPOSITADOS EN CONCEPTO DE GARANTIA DE ADJUDICACION ORDEN DE COMPRA N° 211/2025.- NOTA DE INGRESO 762/25.-	\$ 217.800,00

NUM FACTURA: N/A      VENCIMIENTO FACTURA: 11/09/2025

**IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN:** 217.800,00

**IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:** \$217.800,00

**SON PESOS: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS .-**

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	217.800,00

DIV. LIQUIDACION		FIRMA
HECHO	FICHO	

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

DIRECTOR GENERAL

INTERVENCION		CHEQUE CONFEC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRO	SALIO	RECIBO OFICIAL				FIRMA Y ACLARACION
IMPUTADO		RECIBÍ LA SUMA DE				DOCUM.IDENT.
CONTABIL.:		ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION SON PESOS:				
		FECHA:				



Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2025  
REF: EXP 5410/2025

Se agrega como actuación la Liquidación 3143/2025


SEÑOR DIRECTOR GENERAL

CORRESPONDE DISPONER QUE POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA SE RECIBA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS - (\$ 259,074,399.90)

Fecha	Banco - Cuenta	Responsable		Fdo3	Importe
	Documento Origen	Rubro	Documento Depósito		
	Info. Adicional				
28/10/2025	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES) - 3669/8	MINISTERIO DEL INTERIOR		SI	\$ 259,074,399.90
		FONDOS ELECTORALES	Transferencia		

INFO. ADICIONAL: TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SEGUN EX-2025-57461864- APN-DGDYL#MI- RESOL-2025-52-APN-MI - DESTINADOS PARA FINANCIAR GASTOS DERIVADOS DE LA HABILITACION Y REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS ELECTORALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - IMPORTE ACREDITADO EN CTA CTE 3669/8 BANCO CIUDAD -

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

TOTAL:

-----  
\$ 259,074,399.90  
-----

TESORERO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**LIQUIDACION NRO: 4188/2025**  
FECHA: 25/11/2025

EXPEDIENTE: 6886/2025

EJERCICIO: 2025

Sin Cargo

BENEFICIARIO: **DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

REPARTICION: 00100000 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: N/A

RES. CORTE 2798/2025

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
TRANSFERIR AL SAF 320 - PARA FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA HABILITACION Y REALIZACION DE HS. EXT. EXTRAORDINARIAS ELECTORALES, PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL CORRIENTE AÑO- RESOLUCIONES 629/25 Y 52/25 RESPECTIVAMENTE.-	\$ 259.074.399,90

NUM FACTURA: N/A      VENCIMIENTO FACTURA: 25/11/2025

**IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN:** 259.074.399,90  
**IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:** \$259.074.399,90  
SON PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS .-

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	259.074.399,90

DIV. LIQUIDACION		FIRMA
HECHO	FICHO	

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

DIRECTOR GENERAL

INTERVENCION		CHEQUE CONFECC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRO	SALIO	RECIBO OFICIAL				FIRMA Y ACLARACION
IMPUTADO		RECIBÍ LA SUMA DE				DOCUM.IDENT.
CONTABIL.:		ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION SON PESOS:				
		FECHA:				



Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2025  
REF: EXP 6886/2025

Se adjunta Liquidación

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

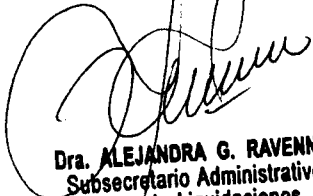
Buenos Aires, 21 de octubre de 2025.-

Visto los autos de la referencia y,

CONSIDERANDO:

I) Que resulta necesario establecer un marco de colaboración institucional entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y este Tribunal, a fin de implementar acciones coordinadas de cooperación y asistencia técnica destinadas a la regularización de los aportes personales previstos en el artículo 31 de la Ley N° 24.018, por parte de Magistrados, Funcionarios y Jefes de Despacho del Poder Judicial de la Nación.

II) Que, en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada 15/2023. Asimismo, y en razón de la cantidad de Ministros habilitados que participan, la medida se adopta de acuerdo a lo establecido, en lo pertinente, en el

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar el modelo de Convenio -que como anexo forma parte de la presente- entre la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Corte Suprema de Justicia de la Nación y autorizar al Secretario General de Administración, Contador Gerardo Gabriel PRATAVIERA, a suscribirlo.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

**CONVENIO**

**ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,**

**LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO**

**Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, en adelante "CORTE SUPREMA", representada en este acto por su Secretario General de Administración, contador Gerardo G. Prativiera, con domicilio en la calle Talcahuano N° 550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO**, en adelante "ARCA", representada en este acto por su Director Ejecutivo, abogado Juan Alberto PAZO, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**, en adelante "ANSES", representada por su Director Ejecutivo, Lic. Fernando Omar BEARZI, con domicilio en Avenida Córdoba N° 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan formalizar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente Convenio alcanza a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, hasta el cargo de Jefes de Despacho, inclusive, que se desempeñen en cargos que fueron incorporados por la Ley N° 27.546 al Anexo I de la Ley N° 24.018, que adeuden el aporte personal adicional al que refiere el artículo 31 de dicho ordenamiento.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectuar la cancelación de aportes personales adeudados, los interesados, titulares o derechohabientes deberán adherir al Acta Acuerdo que se deriva del presente Convenio, manifestando su voluntad dentro de los NOVENTA (90) días hábiles contados a partir de la notificación de la deuda por parte de la CORTE SUPREMA, en los términos de la CLÁUSULA CUARTA.

**CLÁUSULA TERCERA:** La CORTE SUPREMA pondrá en conocimiento de la ARCA y de la ANSES la nómina de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, hasta el cargo de Jefes de Despacho, inclusive, que adherieron al Acta Acuerdo durante el plazo de vigencia establecido en la

7

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

CLÁUSULA SEGUNDA y hasta los TREINTA (30) días hábiles posteriores al vencimiento del dicho plazo.

**CLÁUSULA CUARTA:** La CORTE SUPREMA, a través del Servicio Administrativo Financiero -Dirección de Administración-, informará a los interesados los importes a regularizar en concepto de aportes personales adeudados en los términos signados por la Ley N° 24.018 y el plazo para adherir al Acta Acuerdo. Para ello, la ARCA brindará la asistencia técnica necesaria para determinar el importe de las diferencias por aportes personales que pudieran corresponder a cada uno de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, hasta el cargo de Jefes de Despacho, que adhirieron a la presente.

**CLÁUSULA QUINTA:** Respecto de las diferencias de aportes personales contempladas en el presente Convenio, generadas por períodos de julio de 1994 a marzo de 2020 inclusive, no resultarán exigibles los intereses resarcitorios previstos en el artículo 37 de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones).

**CLÁUSULA SEXTA:** Los pagos dispuestos en la CLÁUSULA CUARTA y realizados por los agentes serán ingresados por la CORTE SUPREMA a la ARCA, dentro de los SESENTA (60) días posteriores al plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, mediante la generación del correspondiente volante electrónico de pago a través del servicio web dispuesto para tal fin, no resultando necesaria la presentación de Declaraciones Juradas rectificativas de los períodos comprendidos en la CLÁUSULA QUINTA.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para los períodos abril de 2020 y posteriores, será necesaria la presentación de Declaraciones Juradas rectificativas y su cancelación mediante los procedimientos habituales. En estos supuestos, resultarán exigibles los intereses resarcitorios previstos en el artículo 37 de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones). A tal fin, las áreas técnicas de LAS PARTES refieren que arbitrarán las medidas necesarias y se pondrán de acuerdo para que dicho cumplimiento y presentación se realicen de la forma más ágil y pertinente posible.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La ARCA informará a la ANSES la nómina de los agentes que adhirieron al Acta Acuerdo y que cancelaron las deudas emergentes en los

términos del presente Convenio, de conformidad con el diseño de registro que se acuerde, a los efectos de su registro en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), de manera tal que los montos abonados para cada agente queden debidamente identificados.

**CLÁUSULA NOVENA:** La ARCA sustanciará la tramitación de las diferencias por aportes personales con carácter de preferente despacho, de acuerdo con las pautas del Convenio, dando prioridad a quienes tengan trámites jubilatorios iniciados.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Aquellos beneficiarios comprendidos en la CLÁUSULA PRIMERA que tengan trámites jubilatorios iniciados, o cuando la deuda asumida no se halle íntegramente cancelada, o cuando los interesados hayan cesado por cualquier motivo su vínculo con el Poder Judicial, podrán incorporarse al procedimiento previsto en el presente Convenio.

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA:** Los trámites inherentes a la gestión del otorgamiento, la liquidación de los beneficios previsionales, la resolución de reclamos y/o cualquier otro trámite administrativo en materia prestacional y previsional, serán instruidos por la ANSES, sin que la adhesión al presente Convenio resulte constitutiva de derecho alguno, sino que al tiempo de peticionar se deberán cumplir todos los recaudos de la Ley N° 24.018, sus modificatorias y reglamentarias.

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA:** A efectos de implementar las medidas necesarias para la ejecución del presente Convenio intervendrán, por parte de la CORTE SUPREMA la Dirección de Administración, por parte de la ARCA la Dirección de Operaciones con Instituciones de la Seguridad Social y por parte de la ANSES la Dirección General de Diseño de Procesos y Normas.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA:** LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de CINCO (5) años, a partir de su suscripción.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA:** A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.

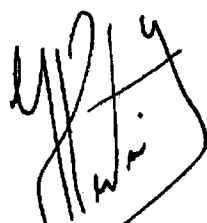
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

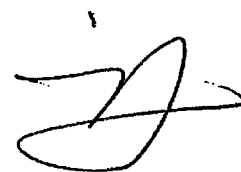
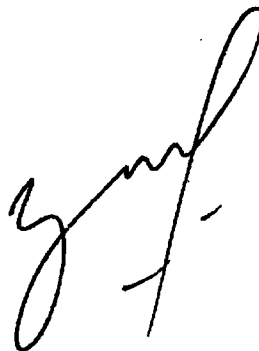
**CLÁUSULA DECIMOQUINTA:** Para toda controversia que se suscite con relación a este Convenio, en lo que se refiere a su vigencia, validez, interpretación, alcances, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES procurarán resolverlo amigablemente, en atención al carácter de cooperación del presente.

De no ser ello posible, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES suscriben el presente Convenio en TRES (3) ejemplares, a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 del mes de noviembre del año 2025.



C.P.N. Gerardo G. Pratavera  
Secretario General de Administración  
de la Suprema de Justicia de la Nación



ARCA  
Dr. JUAN ALBERTO PAZO  
Director Ejecutivo  
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**NOTA DE INGRESO TIPO: B 1484/2025**

FECHA: 26 de Diciembre de 2025

CON CARGO: NO

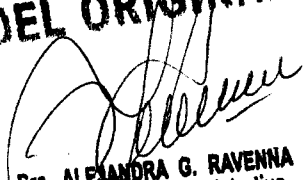
19

SEÑOR DIRECTOR GENERAL

**CORRESPONDE DISPONER QUE POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA SE RECIBA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON TRES CENTAVOS .- (\$ 73,140.03)**

Fecha	Banco - Cuenta		Responsable		Fdc3	Importe
	Documento Origen	Rubro	Documento Depósito			
Info. Adicional						
22/12/2025	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES) - 3669/8		AGUERO SILVIA PATRICIA		SI	\$ 73,140.03
	Resolución CSJN - 2433/2025	APORTES MAGISTRADOS LEY 24018 y 27546	Transferencia			

INFO. ADICIONAL: Convenio entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) aprobado por Resolución N° 2433/2025 del 21/10/2025 - Aportes Magistrados Ley 24018 y 27546 -

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**


Dra. ALEXANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

TOTAL:

-----  
\$ 73,140.03  
-----

TESORERO

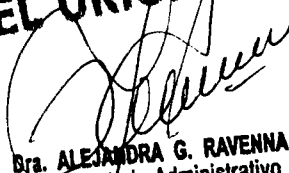
SEÑOR DIRECTOR GENERAL

CORRESPONDE DISPONER QUE POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA SE RECIBA LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS .- (\$ 607,083.64)

Fecha	Banco - Cuenta		Responsable		Fdo3	Importe
	Documento Origen	Rubro	Documento	Depósito		
Info. Adicional						
23/12/2025	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES) - 3669/8		CARINI CARLOS DANIEL		SI	\$ 81,049.66
	Resolución CSJN - 2433/2025	APORTES MAGISTRADOS LEY 24018 y 27546	Transferencia			
23/12/2025	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES) - 3669/8		FERNANDEZ EDUARDO ALBERTO		SI	\$ 526,033.98
	Resolución CSJN - 2433/2025	APORTES MAGISTRADOS LEY 24018 y 27546	Transferencia			

INFO. ADICIONAL: Convenio entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) aprobado por Resolución N° 2433/2025 del 21/10/2025 - Aportes Magistrados Ley 24018 y 27546 -

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



Bra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

TOTAL:

-----  
----- \$ 607,083.64  
-----

TESORERO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**LIQUIDACION NRO: 4764/2025**

FECHA: 23/12/2025

EXPEDIENTE: 8227/2025

EJERCICIO: 2025

Sin Cargo

BENEFICIARIO: **AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO**

REPARTICION: 00100000 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: N/A

RES. CORTE 2433/2025

ORDEN COMPRA: N/A

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA*  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Detalles	Importe
POR LA REGULARIZACIÓN DE APORTES PERSONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL RÉGIMEN DE LA LEY 27.546 - CONVENIO 2025 - RES. N° 2433/25 - C.S.J.N. SEGÚN DETALLE: # CUIL 27-16453713-2 - AGUERO, SILVIA PATRICIA - PERIODO 12/2006 A 12/2017 - \$ 73.140,03.- # CUIL 20-11023729-5 - FERNANDEZ, EDUARDO ALBERTO - PERIODO 10/2004 A 03/2020 - \$ 526.033,98.- # CUIL 20-13327336-1 - CARINI, CARLOS DANIEL - PERIODO 06/2013 A 08/2017 - \$ 81.049,66.-	\$ 680.223,67

NUM FACTURA: N/A      VENCIMIENTO FACTURA: 23/12/2025

**IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN:** 680.223,67

**IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:** \$680.223,67

SON PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS .-

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	680.223,67

DIV. LIQUIDACIÓN		FIRMA
HECHO	FICHO	

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

DIRECTOR GENERAL

INTERVENCION		CHEQUE CONFECC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRO	SALIO	RECIBO OFICIAL				FIRMA Y ACLARACION
IMPUTADO		RECIBÍ LA SUMA DE				DOCUM.IDENT.
CONTABIL.:		ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION SON PESOS:				-----
		FECHA:				-----



Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2025  
REF: EXP 8227/2025

Se agrega como actuación la Liquidación 4764/2025





STRENGTHENING

STRENGTHENING



STATIONER

Faint, illegible text at the bottom left of the page.

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS  
CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2025

**DATOS GENERALES**

Servicio Administrativo-Financiero

Código: 335

Descripción: Corte Suprema de Justicia de la Nación

Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro

1	Apellido y Nombres	Mitchell, María Pía
	Cargo	Subsecretario Administrativo
	Teléfono(s) / Interno	4370-4623
	e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Gilman, Marcela Karina
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	mgilman@csjn.gov.ar

Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N

Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**EJERCICIO FISCAL : 2025**  
**RESÚMEN DE CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA**

SAF-COD	SAF - DENOMINACIÓN		
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación		

CÓDIGO ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	DEUDAS
1	AUDITORIA GENERAL DE LA NACION	-	-
101	FUNDACION MIGUEL LILLO	-	-
103	CONSEJO NAC. DE INVEST. CIENT. Y TECNICAS	-	-
105	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	-	-
106	COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES	-	-
107	ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	-	-
108	INST. NAC. DEL AGUA Y DEL AMBIENTE	-	-
109	SINDICATURA GENERAL DE LA NACION	-	-
110	INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL	-	-
112	AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR	-	-
113	TEATRO NACIONAL CERVANTES	-	-
114	INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES)	-	-
116	BIBLIOTECA NACIONAL	-	-
117	INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	-	-
118	INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS	-	-
119	INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA	-	-
121	BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG)	-	-
173	AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN	-	-
200	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	-	-
201	DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	-	-
202	INST. NAC. C/LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO	-	-
203	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	-	-
205	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	-	-
206	CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	-	-
207	ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES	-	-
208	AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS	-	-
209	AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	-	-
250	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENS. DE LA POLICIA FEDERAL	-	-
301	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION	-	-
302	AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA	-	-
303	SEC. PROG. PREVENCIÓN DE DROGA Y LUCHA CONTRA NARCOTRAFICO	-	-
305	DIRECCION GRAL.DE ADMIN.JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	-	-
307	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	-	-
310	MINISTERIO DE SALUD	-	-
311	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-	-
312	SENADO DE LA NACION	-	-
313	CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN	-	-
314	BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN	-	-
315	IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN	-	-
316	DIRECCIÓN AYUDA SOC. PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NAC.	-	-
317	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	-	-
319	DEFENSORIA DEL PUEBLO	-	-
320	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	158.544.414.195,36	-
321	INST. NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS	-	-
322	MINISTERIO DE TURISMO	-	-
323	COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	-	-
325	MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	-	-
326	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	-	-
327	MINISTERIO DE TRANSPORTE	-	-
328	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA	-	-
329	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	-	-
330	MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE	-	-
331	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	-	-
332	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	-	-
334	ENTE DE COOP.TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERV. PENITENCIARIO FED.	-	-
335	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	-	-
336	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	-	-
337	MINISTERIO DE CULTURA	-	-
338	SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	-	-
340	PROCURACION PENITENCIARIA	-	-

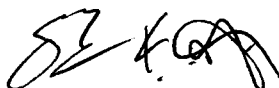
**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**EJERCICIO FISCAL : 2025**  
**RESÚMEN DE CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA**

SAF-COD	SAF - DENOMINACIÓN		
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación		
CÓDIGO ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	DEUDAS
341	SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	-	-
343	MINISTERIO DE SEGURIDAD	-	-
345	CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	-	-
346	DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	-	-
347	SITEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS	-	-
348	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO	-	-
349	PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN	-	-
350	MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	-	-
355	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-
356	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	-	-
357	MINISTERIO DE ECONOMIA	-	-
360	PROCURACION GENERAL DE LA NACION	-	-
361	DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION	-	-
362	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	-	-
363	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	-	-
364	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	-	-
365	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT	-	-
368	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	-	-
369	OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO	-	-
370	MINISTERIO DE DEFENSA	-	-
371	ESTADO MAYOR CONJUNTO F.F.A.A.	-	-
372	INST. INVEST. CIENTIFICAS Y TECNICAS F.F.A.A	-	-
374	ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	-	-
375	GENDARMERIA NACIONAL	-	-
376	SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA	-	-
379	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	-	-
380	PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	-	-
381	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	-	-
382	POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	-	-
385	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	-	-
386	MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	-	-
387	COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA	-	-
450	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	-	-
452	SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL	-	-
470	INST. AYUDA FIN. PAGO DE RET. PENS. MILIT.	-	-
602	COMISION NACIONAL DE VALORES	-	-
603	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION	-	-
604	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	-	-
606	INSTITUTO NAC. DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	-	-
607	INST. NAC. DE INVEST. Y DESARROLLO PESQUERO	-	-
608	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL	-	-
609	INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	-	-
612	TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION	-	-
613	ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO	-	-
614	INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS	-	-
620	TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION	-	-
622	INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI)	-	-
623	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	-	-
624	SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO	-	-
651	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS	-	-
652	ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	-	-
656	ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS	-	-
661	COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE	-	-
664	ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS	-	-
669	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL	-	-
670	UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA	-	-
671	JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE	-	-
802	FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	-	-
804	COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA	-	-
806	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	-	-
807	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	-	-

**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**EJERCICIO FISCAL : 2025**  
**RESÚMEN DE CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA**

SAF-COD	SAF - DENOMINACIÓN
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación

CÓDIGO ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	DEUDAS
808	UNIVERSIDAD NAC. DEL CTRO DE LA PCIA DE BS.AS.	-	-
809	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	-	-
810	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	-	-
811	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	-	-
812	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS	-	-
813	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA	-	-
814	UNIVERSIDAD NAC. DE GRAL. SAN MARTÍN PCIA. BS.AS.	-	-
815	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GRAL. SARMIENTO	-	-
816	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY	-	-
817	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	-	-
818	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	-	-
819	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	-	-
820	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	-	-
821	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA	-	-
822	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN	-	-
823	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	-	-
824	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	-	-
825	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE	-	-
826	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAG. S. JUAN BOSCO	-	-
827	UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	-	-
828	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	-	-
829	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	-	-
830	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	-	-
831	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN	-	-
832	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	-	-
833	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	-	-
834	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	-	-
835	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	-	-
836	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN	-	-
837	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA	-	-
839	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS	-	-
840	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO	-	-
841	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA	-	-
842	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL	-	-
843	INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE	-	-
845	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO	-	-
846	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROV. DE BS. AS.	-	-
847	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO	-	-
850	ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEG. SOCIAL	-	-
852	SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	-	-
855	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL	-	-
861	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES	-	-
862	UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA	-	-
863	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE	-	-
864	UNIVERSIDAD DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	-	-
865	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO	-	-
866	UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHÉ	-	-
867	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ	-	-
868	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES	-	-
869	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM	-	-
870	UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO URUGUAY	-	-
871	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA	-	-
872	UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL	-	-
873	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO	-	-
874	UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN	-	-
875	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	-	-
876	UNIVERSIDAD NACIONAL RAUL SCALABRINI OPRIZ	-	-
877	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS	-	-
902	HOSP.NACIONAL EN RED ESPEC. EN SALUD MENTAL Y ADIC. LIC. BONAPARTE	-	-
903	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER	-	-
904	ADM.NAC.DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA	-	-
905	INST.NAC.CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE	-	-
906	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. CARLOS G. MALBRAN	-	-
908	HOSPITAL NACIONAL DR. ALEJANDRO POSADAS	-	-
909	COLONIA NACIONAL "Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA"	-	-



**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2025  
RESÚMEN DE CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA**

SAF-COD	SAF - DENOMINACIÓN		
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación		

CÓDIGO ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	DEUDAS
910	INST. DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR	-	-
912	SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION	-	-
914	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	-	-
915	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC)	-	-
916	AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP)	-	-
917	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	-	-
918	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM)	-	-
0	ORGANISMOS NO VIGENTES	-	-
999	TESORERIA GENERAL DE LA NACION	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>158.544.414.195,36</b>	<b>-</b>

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.



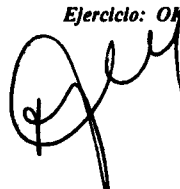
FIRMA **Cra. MARIA PIA MITCHILL**  
Su secretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N



FIRMA **Cra. KARINA R. RAMOS**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

OK

OK

Ejercicio: OK  


FIRMA **Dra. MARCELA GILMAN**  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

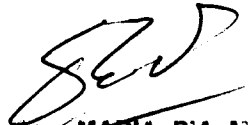
DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2025  
RESÚMEN DE CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA

SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN								
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación								
CÓDIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES				
320	31-dic-25	88.338.786.440,60			70.205.627.754,76		158.544.414.195,36			
<b>TOTALES</b>		<b>88.338.786.440,60</b>	-	-	<b>70.205.627.754,76</b>	-	<b>158.544.414.195,36</b>			

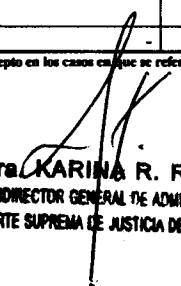
Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expuestos en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Pesos", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en los que se refiera con "x" la columna moneda extranjera "ME", debiendo constar su desagregación en nota anexa al presente.

Se certifica que se ha leído e la visto la documentación de respaldo.


FIRMA

  
Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Su secretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N

FIRMA

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

  
Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



### Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota al Cuadro 7.1 – Anexo Créditos

El SAF 320 - Consejo de la Magistratura, adeuda a este SAF 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil ciento noventa y cinco con treinta y seis centavos (\$ 158.544.414.195,36); en atención a lo establecido en la Acordada 28/08, de la cual se adjunta copia. También se adjunta copia certificada del oficio mediante el cual se reclama dicha deuda. Respecto a la misma, se hace saber que se incluyó a partir del cierre del ejercicio 2013, en atención a que con anterioridad a dicha fecha, los reclamos mensuales se cancelaban en el corto plazo.

**Sumas solicitadas al SAF 320, por lo dispuesto en Ac. 28/08 en atención a los recursos Tributarios**

Año	Suma Solicitada	Suma Ingresada
2009	101.125.028,78	84.920.771,00
2010	137.612.485,05	129.204.327,70
2011	173.649.869,46	168.340.996,84
2012	213.035.482,75	188.189.710,48
2013	269.448.108,30	54.767.060,02
2014	369.180.253,06	19.668.840,64
2015	454.091.213,64	0,00
2016	543.247.437,05	0,00
2017	704.155.466,39	0,00
2018	1.143.151.761,36	0,00
2019	2.011.681.136,12	0,00
2020	2.591.332.522,51	0,00
2021	4.839.047.913,28	0,00
2022	8.626.289.268,13	0,00
2023	16.478.716.670,59	0,00
2024	50.328.113.530,81	0,00
2025	70.205.627.754,76	0,00
Totales	159.189.505.902,04	645.091.706,68
<b>Suma reclamada al cierre</b>		<b>158.544.414.195,36</b>

Por otra parte durante el ejercicio 2013, se realizaron transferencias al SAF 320 - Consejo de la Magistratura, por la suma de pesos ochocientos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (**\$ 810.885.686,58**) a fin de que el mismo haga frente al pago de salarios y cargas sociales. Ello así en atención a lo dispuesto mediante Resoluciones Nro. 986, 1504, 2295, 2435, 3343 y 3606 del 2013, de las cuales se adjunta copias certificadas; como así también de la Ac. 34/08 y de la Ac.21/18. Dichas transferencia fueron ejecutadas presupuestariamente motivo por el cual a partir de los cambios de la Disposición 2/17, CGN no se incluye en este cuadro.

**Cra. MARIA PIA MITCHFIL**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**Cra. KARINA R. RAMOS**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Dra. MARCELA GILMAN**  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de febrero de 2026.-

Al Sr. Administrador General  
del Poder Judicial de la Nación  
Cr. Alexis Varady  
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Administrador General a fin de solicitarle la suma de pesos seis mil veintiocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con setenta centavos (\$ 6.028.954.693,70) y los importes que correspondan a los ingresos no tributarios del mes de diciembre de 2025, según lo establecido en la Acordada 28/08, por el traspaso de las oficinas de Archivo General, Mandamientos y Notificaciones y Subastas.

Asimismo, le reitero las sumas reclamadas oportunamente, por los períodos anteriores, resultando en consecuencia la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil ciento noventa y cinco con treinta y seis (\$ 158.544.414.195,36) que surge del total de los recursos solicitados de febrero a diciembre/13, de enero a diciembre/14, enero a diciembre/15, enero a diciembre/16, enero a diciembre/17, enero a diciembre/18, enero a diciembre/19, enero a diciembre/20, enero a diciembre/21, enero a diciembre/22, enero a diciembre/23, enero a diciembre/24 y enero a diciembre de 2025.

Además se solicita el reintegro de la suma de pesos ochocientos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 810.885.686,58) solicitados por el Consejo de la Magistratura para hacer frente al

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva  
Prosecretaria Administrativa  
Departamento de Liquidaciones  
Corte Suprema Justicia de la Nación

pago de salarios y cargas sociales de ese Cuerpo y otorgados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante las Resoluciones Nro. 986, 1504, 2295, 2435, 3343 y 3606 del 2013, reclamados oportunamente mediante oficios Nros. 1646/14, 2276/15 y 620/16.

Todo ello genera una deuda a valores históricos de ese Consejo de la Magistratura con este Tribunal por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y uno con noventa y cuatro (\$159.355.299.881,94).

Sin otro particular, saludo al Sr. Administrador General muy atte.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Resolución N° 986 U3.

Expediente N° 2957/2013

Buenos Aires, 24 de mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según los saldos de las cuentas bancarias y la proyección anual de recursos y gastos que acompaña, tendría en el presente mes de mayo un déficit que le impedirá el pago de los sueldos correspondientes a este período. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además de contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial –correspondiente a las retribuciones habituales de jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura– de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter co-

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

---

riente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. acordada 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (acordadas 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados, funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (acordada 32/2008, punto 5º; acordada 33/2008, punto 7º; acordada 34/2008, punto 6º).

4º) Que, por último, resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Ciento veintiocho millones setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco (\$ 128.750.265,00) a

Resolución Nº 986/13.



Expediente Nº 9957/13

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención del pago de sueldos del mes de mayo del corriente año.

2º) Requerir -a través del servicio administrativo de la Corte- la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

*ed.*

*[Signature]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ELENA HIGHTON DE MOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARLOS E. PRAT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Resolución N° 1504/13.

Expediente N° 3501/2013.

Buenos Aires, 25 de Junio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según los saldos de las cuentas bancarias y la proyección anual de recursos y gastos que acompaña, tendría un déficit que le impedirá el pago de los sueldos correspondientes a los meses de junio, julio y 1ª cuota del sueldo anual complementario de 2013. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial-correspondiente a las retribuciones habituales de los jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

*Handwritten mark*

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*Handwritten signature*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada N° 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas N° 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales imposterables frente a magistrados funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada N° 32/2008, punto 5°; Acordada N° 33/2008, punto 7°; Acordada N° 34/2008, punto 6°).

4°) Que, por último, resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5°) Que se solicitó a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la incorporación de los remanentes financieros de este Alto Tribunal al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Doscientos dieciocho millones ciento noventa y tres mil setecientos cinco (\$ 218.193.705,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención de sueldos de junio, julio y primer cuota del sueldo anual complementario del corriente año.

2°) Requerir —a través del servicio administrativo de la Corte— la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo

Resolución N° 1504/13



Expediente N° 3501/13

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

*M.D.*

*[Signature]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
NIGHTON DE ROSASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ENRIQUE S. BETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Resolución Nº 2295/13 .

Expediente Nº 5446/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según la proyección de los ingresos y egresos de fondos hasta el 30 de setiembre, tendría un déficit de recursos para afrontar el pago de un incremento salarial del 10% retroactivo a julio ppdo. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada Nº 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial-correspondiente a las retribuciones habituales de los jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente

4)   
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*Alejandro G. Ravenna*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada Nº 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas Nº 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada Nº 32/2008, punto 5º; Acordada Nº 33/2008, punto 7º; Acordada Nº 34/2008, punto 6º).

4º) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada Nº 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5º) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nro. 986/13 y 1504/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Cien millones (\$ 100.000.000,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención

4  
D

Resolución Nº 2295/13



Expediente Nº 5446/13.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

del incremento salarial dispuesto por Acordada nro 28 /13 desde el mes de julio del corriente año.

2º) Requerir –a través del servidío administrativo de la Corte- la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

*Handwritten mark*

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

*[Signature]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARLOS S. FAYAT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

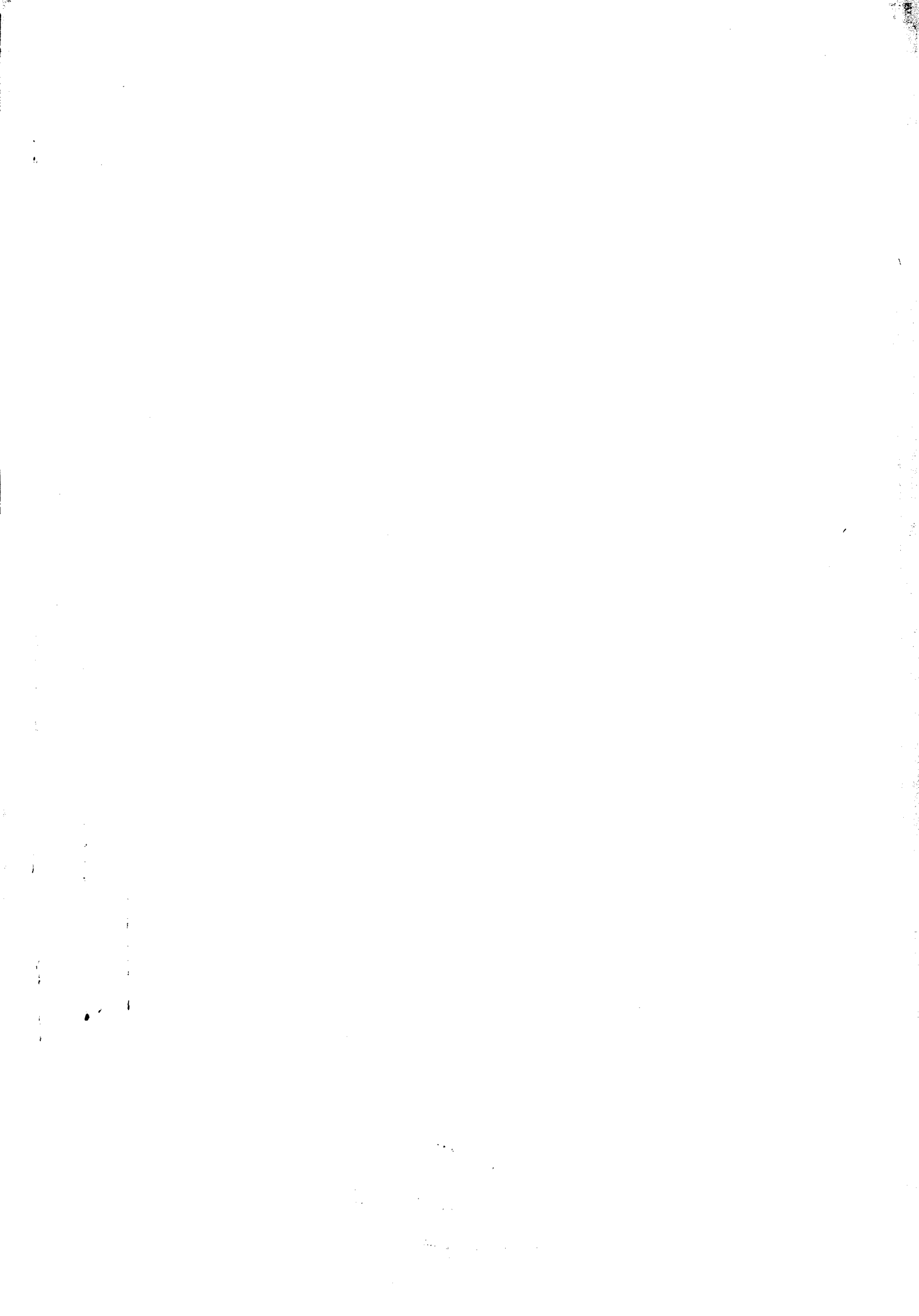
*[Signature]*  
E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Resolución Nº 2435/13 .

Expediente Nº 5.654/2013

Buenos Aires, 03 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según la proyección de los ingresos y egresos de fondos, tendría un déficit de recursos para afrontar las erogaciones de la primer semana del mes de octubre –cargas sociales-. Ese órgano de administración invocó, en oportunidad de solicitar al Tribunal transferencia de recursos financieros, que procederá al reintegro de los mismos, en la medida en que se cuente con disponibilidad para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada Nº 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

*[Handwritten marks]*

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*

**Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

---


Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada N° 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas N° 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada N° 32/2008, punto 5°; Acordada N° 33/2008, punto 7°; Acordada N° 34/2008, punto 6°).

4°) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5°) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nros. 986/13, 1504/13 y 2295/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Treinta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil ciento diez con cincuenta y ocho centavos (\$ 39.553.110,58) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención de las erogaciones de la primer semana de octubre –cargas sociales- del corriente año.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Expediente N° 5654/13.

Resolución N° 2435/13.

2º) Requerir -a través del servicio administrativo de la Corte- la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'D'.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

Handwritten signature of Ricardo Luis Lorenzetti.

RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Handwritten signature of Elena I. Nighton de Nolasco.

ELENA I. NIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Handwritten signature of Juan Carlos Maqueda.

JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Handwritten signature of Enrique S. Petracchi.

ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Handwritten signature of E. Raul Zaffaroni.

E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Handwritten signature of Carmen M. Argibay.

CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Handwritten signature of Carlos S. Fayt.

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Dra. Alejandra G. Ravenna.

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Resolución N° 3343/13

Expediente N° 6398/2013

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según la proyección de los ingresos de fondos y gastos, tendría en el mes de noviembre actualmente en curso, un déficit de recursos que genera un faltante para el pago de las remuneraciones del mes. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial -correspondiente a las retribuciones habituales de jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada N° 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas N° 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados, funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada N° 32/2008, punto 5°; Acordada N° 33/2008, punto 7°; Acordada N° 34/2008, punto 6°).

4°) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5°) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nros. 986/13, 1504/13, 2295/13 y 2435/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Ochenta y cuatro millones trescientos

Resolución N° 3343/13



Expediente N° 6898/13

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

ochenta y ocho mil seiscientos seis (\$ 84.388.606,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención del pago de sueldos del mes de noviembre del corriente año.

2º) Requerir -a través del servicio administrativo de la Corte- la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

*g*

*[Signature]*  
ALEXANDRO LUIS LOPETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ELENA I. HIGHTON DE MOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
JUAN CARLOS MAO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARMEN M. ARGENTAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Signature]*

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Resolución N° 3606/13.

Expediente N° 7767 /2013

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que se considere la posibilidad de transferir recursos para afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario (2da cuota), el sueldo del mes de Diciembre del corriente año y sueldo del mes de Enero del año 2014, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial -correspondiente a las retribuciones habituales de jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que correspondan.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada N° 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas N° 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados, funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada N° 32/2008, punto 5°; Acordada N° 33/2008, punto 7°; Acordada N° 34/2008, punto 6°).

4°) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5°) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nros. 986/13, 1504/13, 2295/13, 2435/13 y 3343/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Doscientos cuarenta millones (\$ 240.000.000,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Magistratura para la atención del sueldo anual complementario (2da. cuota), el sueldo de diciembre del corriente año y el sueldo del mes de Enero del año 2014.

2º) Requerir -a través del servicio administrativo de la Corte- la devolución de los recursos transferidos, al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

*[Handwritten signature]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Dra. ALEXANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre del año 2.008, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el Poder Judicial de la Nación, valiéndose de su función jurisdiccional y como responsable de asegurar a la sociedad el acceso a justicia, viene extremando los esfuerzos a fin de lograr una mayor eficiencia en la satisfacción de la demanda de justicia a través de diversos planes que continúan su desarrollo en el mediano y largo plazo;

Que conforme lo establece la Ley 23.853 el presupuesto del Poder Judicial de la Nación es atendido con cargo del Tesoro Nacional y con recursos específicos, dependiendo los primeros de la evolución de la recaudación tributaria y no tributaria de la administración central;

Que la economía atraviesa por ciclos durante los cuales los recursos pueden sufrir variaciones sustanciales, contando con recursos extraordinarios en el auge y con recursos insuficientes en periodos de depresión;

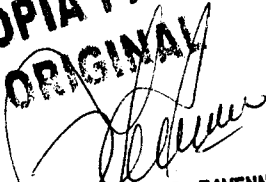
Que en tal sentido es prudente poder equilibrar los recursos en el tiempo para garantizar un nivel adecuado de prestaciones de la jurisdicción;

Que la creación de un FONDO ANTICICLICO constituye una herramienta financiera que permite atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos y con ello asegurar un planeamiento con reducción de riesgos;

Que resulta necesario planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, a fin de lograr la optimización en su uso;

Que la jurisdicción cuenta con los recursos financieros para destinarlos a tal fin, entre los que se encuentran los contemplados en el artículo 2º de la Ley 23.853;

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Por ello, ACORDARON

1° - Crear el FONDO ANTICICLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION conforme a lo que se establece en la presente acordada;

2°- El Fondo Anticíclico del Poder Judicial tiene como finalidad garantizar los recursos financieros necesarios para cubrir hechos generados por la reducción de los recursos previstos y situaciones excepcionales o no contempladas durante los ciclos económicos;

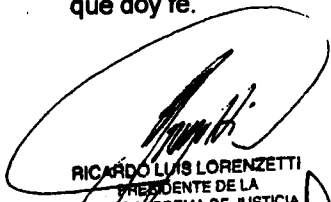
3°- El Fondo Anticíclico creado en el artículo 1° estará integrado inicialmente por una suma de \$ 500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES) provenientes de activos financieros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, más los rendimientos de las colocaciones del fondo que se realicen conforme al punto 4° de la presente acordada, y los aportes posteriores que decidiera realizar este Tribunal al mismo;

4°- Los recursos del Fondo Anticíclico podrán ser invertidos en colocaciones a plazo en las entidades bancarias oficiales designadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pudiendo realizarse las mismas hasta en un cincuenta por ciento (50%) en moneda extranjera;

5°- El Fondo podrá ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales o no contempladas que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción;

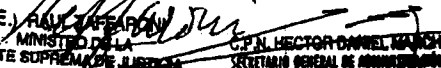
6°- La constitución, administración y aplicación del fondo las realizará la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de su incorporación al presupuesto del Poder Judicial de la Nación conforme a la legislación vigente.

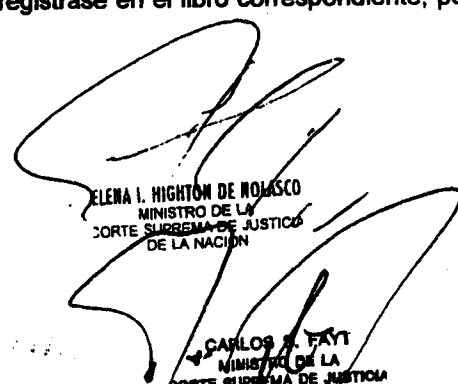
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

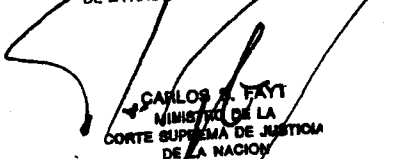
  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
E. RAÚL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
C. N. HECTOR DANIEL MARCHESI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ACORDADA N° 21/2018



EXPEDIENTE N° 4067/2018

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los días 11 del mes de Julio del año 2018, los Señores Ministros que suscriben la presente;

CONSIDERARON:

I. Que mediante Acordadas nro. 32/08, 33/08 y 34/08 se crearon fondos específicos para garantizar el funcionamiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación y que responden a su gestión basada en los principios de la responsabilidad fiscal; los que fueron ampliados -de conformidad a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de cada una de ellas- mediante Acordadas nro. 24/11, 4/13 y 6/13.

II. Que la existencia de un Fondo Anticíclico constituye una herramienta financiera de sanas administraciones que permiten equilibrar los recursos en el tiempo y atenuar los impactos en los ciclos económicos, lo cual fue señalado por este Tribunal al dictar la Acordada 34/08.

III. Que siguiendo el criterio de planificación financiera establecido por la Secretaría General de Administración resulta conveniente reforzar el Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dado que el mismo garantiza financieramente todas las actividades del Tribunal, incluyendo gastos en personal, gastos de funcionamiento e inversiones en infraestructura y equipamiento.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dpto. de Administración C.S.J.N.

IV. Que el Alto Tribunal cuenta con los recursos financieros propios suficientes para destinarlos a tal fin.

Por ello,

ACORDARON:

Establecer el FONDO ANTICÍCLICO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, compuesto por recursos propios del Alto Tribunal provenientes de los saldos de libre disponibilidad y de los fondos específicos mencionados en el primer considerando, más los rendimientos de la colocación del fondo que se realice en entidades bancarias oficiales.

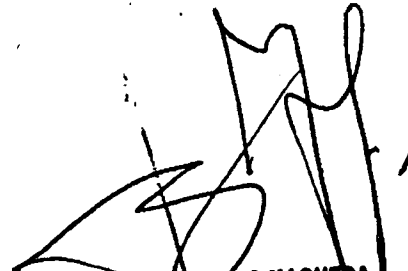
Todo lo que dispusieron y mandaron, ordenando que se comuniquen en la página Web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.



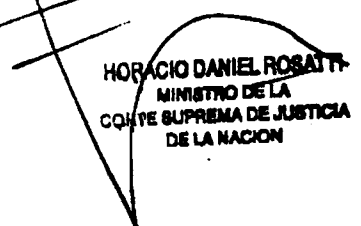
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN




ELENA I. NORTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



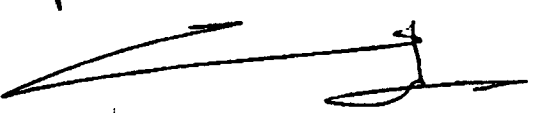
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



HORACIO DANIEL ROSATI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



CPN. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

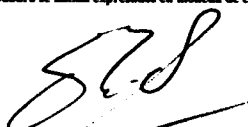
DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2025  
DETALLE DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA

SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN									
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación									
CÓDIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL	
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES					
<div style="border: 2px solid black; padding: 10px; transform: rotate(-15deg); display: inline-block;">                     SIN MOVIMIENTOS                 </div>											
<b>TOTALES</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expuestos en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Peso", siendo en la moneda de origen, excepto en los casos en que se refiera con "x" la columna moneda extranjera "ME", debiendo constar su desagregación en nota anexo al presente.

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

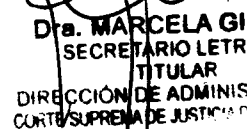
FIRMA

  
Cra. MARIA PIA MITCHEL  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N

FIRMA

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

  
Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

EJERCICIO FISCAL : 2025

**DATOS GENERALES**

Servicio Administrativo-Financiero

Código:

Descripción:

Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro

1	Apellido y Nombres	Mitchell, María Pía
	Cargo	Subsecretario Administrativo
	Teléfono(s) / Interno	4370-4623
	e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Gilman, Marcela Karina
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	mgilman@csjn.gov.ar

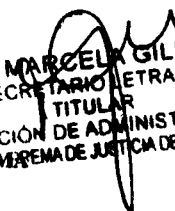


**Dra. MARIA PIA MITCHELL**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA



**Dra. MARCELA GILMAN**  
 SECRETARIO LETRADO  
 TITULAR  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

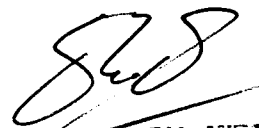
DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2025  
DETALLE DE CRÉDITOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA

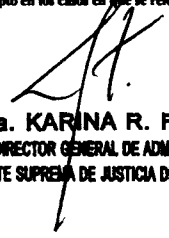
SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN								
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación								
ORGANISMO	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES				
<b>TOTALES</b>										


SIN MOVIMIENTOS

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expuestos en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Peso", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en que se referencie con "x" la columna moneda extranjera "ME", debiendo constar su desagregación en nota aneja al presente.

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

  
FIRMA **Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FIRMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**Dra. MARGELA GILMAN**  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2025  
DETALLE DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA

SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN								
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación								
ORGANISMO	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES				
<div style="border: 2px solid black; padding: 10px; transform: rotate(-15deg); display: inline-block;"> <p><b>SIN MOVIMIENTOS</b></p> </div>										
<b>TOTALES</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expuestos en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Peso", siendo esta la moneda de origen, excepto en los casos en que se refiera con "x" la columna moneda extranjera "ME", debiendo constar su desagregación en nota anexa al presente.

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

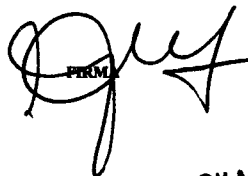
FIRMA

  
**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
 Su-secretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
 Dirección de Administración C.S.J.N

FIRMA

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

  
**Dra. MARCELA GILMAN**  
 SECRETARIO LETRADO  
 TITULAR  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

## DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON EL SECTOR PRIVADO

EJERCICIO FISCAL : 2025

## DATOS GENERALES


## Servicio Administrativo-Financiero

Código: 335

Descripción: Corte Suprema de Justicia de la Nación


## Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro

1	Apellido y Nombres	Mitchell, María Pía
	Cargo	Subsecretario Administrativo
	Teléfono(s) / Interno	4370-4623
	e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Gilman, Marcela Karina
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	mgilman@csjn.gov.ar




Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N

FIRMA



Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA



Cra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON EL SECTOR PRIVADO  
EJERCICIO FISCAL : 2025  
DETALLE DE CRÉDITOS CON PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DEL SECTOR PRIVADO

SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN								
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación								
DEUDOR	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES				
<b>TOTALES</b>			-	-	-	-	-	-	-	-

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expuestos en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Pesos", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en que se referencie con "x" la columna moneda extranjera "ME", debiendo constar su desagregación en nota aneja al presente.

Se certifica que se ha tomado a la vista la documentación de respaldo.

FIRMA

**Mra. MARIA PIA MITCHEL**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N.

FIRMA

**Cra. KARINA R. RAMOS**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**Dña. MARCELA GILMAN**  
SECRETARIO LETRADO  
FIRMA TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

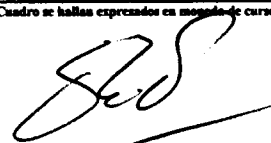
DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON EL SECTOR PRIVADO  
EJERCICIO FISCAL : 2025  
DETALLE DE DEUDAS CON PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DEL SECTOR PRIVADO

SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN								
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación								
ACREEDOR	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES				
<b>TOTALES</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expresados en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Pesos", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en que se refiera con "x" la columna moneda extranjera "ME", debiendo constar su desagregación en nota anexa al presente.

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.


FIRMA

  
Sra. MARIA PIA MITCHELL  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N

FIRMA

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

  
Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTICIPOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS  
 EJERCICIO FISCAL: 2025

**DATOS GENERALES**

Servicio Administrativo-Financiero

Código: 335

Descripción: Corte Suprema de Justicia de la Nación

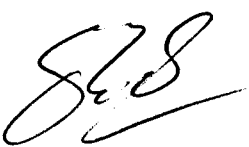
**Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro**

1	Apellido y Nombres	Mitchell, María Pía
	Cargo	Subsecretario Administrativo
	Teléfono(s) / Interno	4370-4623
	e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Gilman, Marcela Karina
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	mgilman@csjn.gov.ar


**Información Complementaria**

Cuadro 8 - Aumentos No Presupuestarios	0,00	
Cuadro 8 - Otros Conceptos de Adelantos a Proveed. No Presup. (No detallados en el Cuadro 4.2.4)	0,00	
Cuadro 4.2.4. - Bajas No Presupuestarias - Motivo de Baja "Adelanto a Proveedores" *	0,00	
Cuadro 8 - Disminución No Presupuestarios	0,00	
Cuadro 8 - Otros Conceptos de Adelantos a Proveed. No Presup. (No detallados en el Cuadro 4.2.3)	0,00	
Cuadro 4.2.3. - Altas No Presupuestarias - Motivo de Alta "Adelanto a Proveedores" *	0,00	


\* Completar en el espacio en blanco, la Información proveniente del cuadro 4.2.4 y 4.2.3.

  
 Cra. MARIA PIA MITCHELL  
 Su<sup>o</sup> secretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

FIRMA

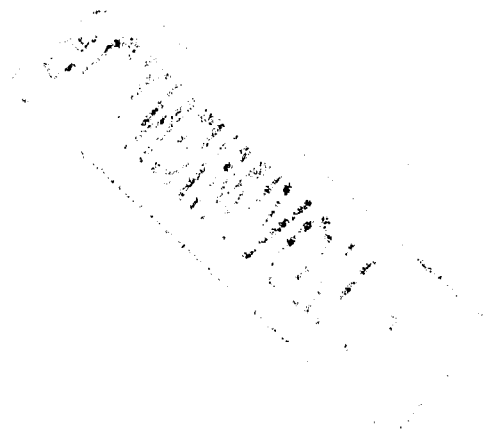
  
 Cra. KARINA R. RAMOS  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

  
 Dra. MARCELA GILMAN  
 SECRETARIO LETRADO  
 TITULAR  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA





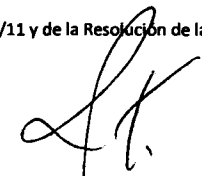




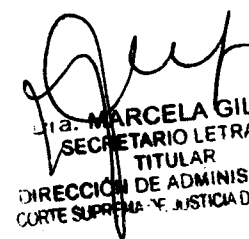
DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES	ENTIDAD BANCARIA	F.F.	CUENTA		MONEDA	VALOR DE LIBROS	N° NOTA	8. INFORMACIÓN DEL TRIMESTRE N°			
			CUT/No CUT	N°				SALDO AL INICIO (\$)	INCREMENTOS (\$)	DISMINUCIONES (\$)	SALDO AL CIERRE (\$)
1	2	3	4		5	6	7				
Inversiones Corrientes											
Plazos fijos propios	Bco. Ciudad	1.3	NO CUT		1			345.696.817.805,93	787.638.903.301,88	723.264.128.686,70	410.071.592.421,11
Plazos fijos propios	Bco. Nación	1.3	NO CUT		1			471.935.434.075,21	1.077.266.255.337,51	1.018.113.864.069,26	531.087.825.343,46
Plazo fijo de terceros	Bco. Ciudad	Resto	NO CUT		1			228.332.216.123,82	440.918.710.024,24	416.718.027.290,79	252.532.898.857,27
Plazo fijo de terceros	Bco. Nación	Resto	NO CUT		1			79.418.660.727,23	153.654.022.445,95	145.692.015.400,72	87.380.667.772,46
Subtotal								1.125.383.128.732,19	2.459.477.891.109,58	2.303.788.035.447,47	1.281.072.984.394,30
Inversiones No Corrientes											
Subtotal											
Total General								1.125.383.128.732,19	2.459.477.891.109,58	2.303.788.035.447,47	1.281.072.984.394,30

Nota: Las inversiones informadas de fondos de terceros, se sustentan en la Resolución de la Corte Nro. 2919/11 y de la Resolución de la Secretaría General de Administración de la Corte Nro. 3339/11. Se adjuntan copias certificadas de las mismas, junto al Cuadro 3-Fondos de Terceros.

  
 Cra. MARIA PIA MITCHELL  
 Su secretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuest  
 Dirección de Administración C.S.J.N

  
 Cra. KARINA R. RAMOS  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

.....  
 Firma de autoridad

  
 Dra. MARCELA GILMAN  
 SECRETARIO LETRADO  
 TITULAR  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**335 Cuadros de UEPEX**

**PRÉSTAMOS EXTERNOS Y/O TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES EXTERNAS  
DATOS GENERALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Préstamo / Donación:

Servicio Administrativo Financiero:

Corte Suprema de Justicia de la Nación

**Responsables****Cuadros**

Apellido y Nombres	María Pía Mitchell
Cargo o Función	Subsecretario Administrativo
Teléfono(s) / Interno	4370-4623
Usuario GDE	
e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar

**Temas presupuestarios**

Apellido y Nombres	María Pía Mitchell
Cargo o Función	Subsecretario Administrativo
Teléfono(s) / Interno	4370-4623
Usuario GDE	
e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar

**Registración de formularios / comprobantes**

Apellido y Nombres	María Pía Mitchell
Cargo o Función	Subsecretario Administrativo
Teléfono(s) / Interno	4370-4623
Usuario GDE	
e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar

A los fines de mantener actualizados los datos de direcciones de correo electrónico y números telefónicos de los referentes de este programa, podrán hacerlo a: CIERREDAIF@mecon.gov.ar.

  
Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Dra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

100



100

100

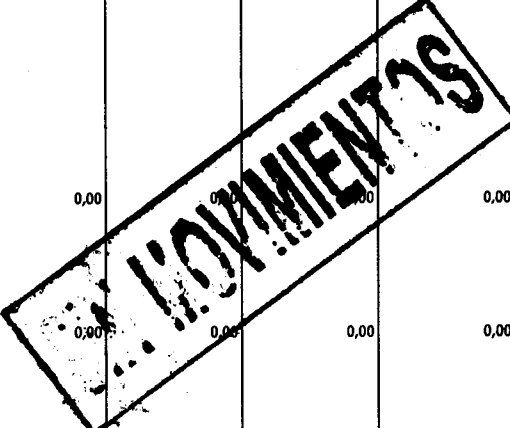


RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.

PRÉSTAMOS EXTERNOS Y/O TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES EXTERNAS  
ESTADO FINANCIERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

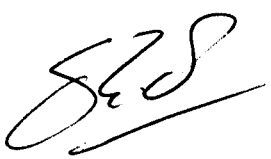
Préstamo / Donación:  
Servicio Administrativo Financiero: 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Apertura Programática:

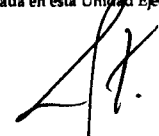
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO							
	11	12	13	14	15	21	22	Total
<b>SALDOS INICIALES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Disponibilidades</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja								0,00
Bancos								0,00
Otros Saldos Iniciales								0,00
<b>ENTRADAS</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Presupuestarias								0,00
No Presupuestarias								0,00
<b>SALIDAS</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Presupuestarias								0,00
No Presupuestarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagado de deuda exigible								0,00
Otras Salidas No Presupuestarias								0,00
<b>SALDOS FINALES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Disponibilidades</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja								0,00
Bancos								0,00
Otros Saldos Finales								0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00




Todos los valores son expresados en moneda de curso legal (Pesos).

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo, la que se encuentra archivada en esta Unidad Ejecutora.

  
Cra. MARIA PIA MITCHELL  
Su secretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Administración C.S.J.N.

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. MARCELA GILMAN  
SECRETARIO LETRADO  
TITULAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION